

SESIÓN ORDINARIA N°.173

Acta de la Sesión Ordinaria N°.173 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de La Unión, el jueves 24 de mayo del año 2018, al ser las dieciocho horas con catorce minutos, contando con la asistencia de:

REGIDORES PROPIETARIOS

Mariana Irela Collado Solís	PRESIDENTA MUNICIPAL
Ronald Corrales León	Vice - Presidente
María de los Angeles Brenes Oviedo	
Borís Efraín Sánchez Silesky	
Grettel Solano Morales	
Gustavo Adolfo Ortiz Meseguer	
Catalina Pérez Vargas	
Alvaro González Cháves	
Carlos Alberto Durán Naranjo	

REGIDORES SUPLENTE

Jorge Abarca Valverde
Melissa Carolina Alfaro Monge
María Isabel Garita Rodríguez
Rafael Alexis Calvo Ulate
Egidio Gamboa Leiva
Vera Virginia Picado Najera
Diego Rodríguez Padilla
Geovana María Sandoval Cambronero
Noelia Angulo Barquero

SINDICOS PROPIETARIOS

Karen María Vega Soto	TRES RIOS
Jesús Alberto Montoya Boza	SAN DIEGO
Ana Margarita Bolaños Aguilar	SAN RAFAEL
Mario Agustín Picado Ureña	CONCEPCION
Roxana Aguilar Córdoba	DULCE NOMBRE
Rigoberto Benavides Zamora	SAN RAMON
Marjorie Mata Sequeira	RÍO AZUL
María Gabriela Monzón Serrano	SAN JUAN

SINDICOS SUPLENTE

Ana Isabel Solano Calvo	CONCEPCION
Naín Geremar Abarca Monestel	DULCE NOMBRE
Carolina Muñoz Barboza	SAN RAMON
José David Chavarría Quesada	RIO AZUL

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Dr. Luis Carlos Villalobos Monestel	ALCALDE MUNICIPAL
Ana Eugenia Ramírez Ruiz	SECRETARIA MUNICIPAL

Agenda

- 1.- Aprobación de las Actas Anteriores
- 2.-Atención a Vecinos
- 3.- Correspondencia
- 4.- Mociones y Propositiones
- 5.- Asuntos de la Alcaldía
- 6.- Informes de Comisión
- 7.- Asunto de los Regidores y Síndicos

CAPITULO PRIMERO Aprobación de las Actas Anteriores

El regidor Alvaro González Chaves, presenta el siguiente Recurso de Revisión y procede a dar lectura al mismo.

24 de mayo de 2018

Recurso de Revisión al Acuerdo emitido por el Concejo Municipal en Capítulo III, artículo 13, de la sesión ordinaria N° 171 -2018, celebrada el de 17 mayo de 2018.

Concejo Municipal MUNICIPALIDAD DE LA UNION

Estimados señores:

Quienes suscriben, Licda. Grettel Solano Morales, Alvaro González Chaves, María de los Angeles Brenes Oviedo y Carlos Durán Naranjo, Regidores Propietarios del Concejo Municipal de La Unión, interponemos **Recurso de Revisión**, de conformidad con lo que dispone el artículo 48, párrafo segundo y 153 de la ley 7794 y sus reformas, del acuerdo emitido por el Concejo Municipal en el capítulo III, artículo 13, de la sesión ordinaria N° 171-2018, celebrada el 17 de mayo de 2018.

I._LEGITIMACIÓN ACTIVA

El presente recurso de revisión se presenta con base en los artículos 11, 169, y 173 de la Constitución Política de Costa Rica, 11, 53, 55, 59, 60, 126, 174 y 342 de la Ley General de la Administración Pública, 3 y 4 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, así como los artículos 27 inciso c), 43, 44 y 48, párrafos segundos de los dos últimos y 153 de la ley 7794 y sus reformas, y artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de La Unión y sus Comisiones de Trabajo .

II._ ANTECEDENTES.

Se tienen como antecedentes importantes en el presente caso, los siguientes:

- I.** En la sesión ordinaria N° 165 del 26 de abril de 2018, Capítulo V, Artículo 31, punto 2, se conoció el Informe de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, mediante el cual se hace referencia al oficio CCDRLU-DA-105-2018 y CCDRLU-DA-112-2018, así como notas suscritas por Dylana Morera

Rodríguez y Geiner Villalobos Arrieta, referidos todos a los nombramientos hechos por la asamblea de Organizaciones Deportivas, mediante la cual se habían designado a sus dos representantes al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para el periodo 2018/2020, según se consigna en la ley 7794, artículo 165.

2. Que por razonamiento hecho por la Comisión de Gobierno y Administración, ante las anomalías presentadas en dicha asamblea, por conformación y mala designación de los miembros en ella dispuestos, la misma le recomendó al Honorable Concejo Municipal, desafectar dicha asamblea y procederse conforme, para establecer de manera legítima y dentro del marco legal vigente, la designación de dichos miembros, asignando, como por derecho y jerarquía le corresponde al Concejo, al Sr. Luis Solano Calderón en su condición de Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión, para que realizara los trámites pertinentes, a efecto de que se convocara a nueva asamblea, dentro de los términos que fija la ley, a fin de se procediera nuevamente a la designación de dichos miembros y comisiona como órgano fiscalizador de dicha actividad, una vez determinada en tiempo, lugar y hora, a la Comisión de Gobierno y Administración.
3. En la sesión ordinaria N° 171 de fecha 17 de mayo de 2018, Capítulo III Artículo 13, se recibe el oficio CCDRLU-DA-132-2018, suscrito por el Sr. Luis Solano Calderón, Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, donde informa sobre los resultados de la asamblea convocada para ese fin, el día 12 de mayo del 2018.
4. Es claro y evidente, en primer lugar, por lo que se informa, tanto en dicho oficio, como en lo manifestado por quienes como miembros de la Comisión de Gobierno y Administración, si bien no conformados como tal, al no haberse alcanzado el quorum respectivo, sí, en su condición de miembros de este Concejo, debidamente comisionados para el mismo, en el acuerdo tomado en Artículo 31 punto 2.2.a, y que asistieron a dicha asamblea, que la misma rozó con lo preceptuado en ley, referente en primer lugar a la legitimidad de la convocatoria como tal, ello por cuanto, no existe ley alguna que indique que solo las Asociaciones Deportivas debidamente inscritas en el registro correspondiente y adscritas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, son las únicas con derecho a participar en dicha designación, pues la ley especifica la conformación de dicha asamblea con componentes de Organizaciones Deportivas, ni tampoco reglamento vigente que lo especifique, aunque si lo hubiese, ello sería una norma ineficaz, por oponerse a lo dispuesto en ley y además es de bien indicar que el reglamento empleado carece de vigencia por no haberse procedido conforme se establece en el artículo 43 de la ley 7794, para su instauración.
5. En segundo lugar, aun aceptando tal situación, que sería estar contra lo dispuesto en ley, el quorum que debe observar este tipo de órgano colegiado, según se desprende de lo que al respecto indica el artículo 53 de la ley 6227, que es la Ley General de la Administración Pública, misma que corresponde aplicar en este caso, por la condición de institución pública que representa el Concejo Municipal y sus subordinados, al no existir norma distinta que la contradiga ni justifique su transformación, este nunca alcanzó ni siquiera el quorum mínimo para convocatorias en caso de emergencia, que se refiere a la tercera parte de los miembros que debería conformar dicho órgano colegiado, pues se aduce por parte de la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que ante esa oficina hay 17 Asociaciones Deportivas inscritas, por lo que aun cuando esto no está dentro de lo dispuesto por el ordenamiento jurídico, si ello se tomara como posible, el quorum mínimo de operación legítima debió ser de 9 representantes,

número inalcanzable en la misma pues ni siquiera se arribaba a la tercera parte que es el exigido para el caso de emergencias, que no es el que corresponde, aparte de que ello por todo lo apuntado fue un acto que está por completo, fuera del ámbito legal que debe observar el Concejo Municipal y sus dependencias subordinadas, al ser éste y aquella, dependencias de la función pública, tal y como se indicó.

II. NORMATIVA APLICADA PARA SOLICITAR ESTA REVISION

1._ Artículo 11 de la Constitución Política

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

2._ Artículo 169 de la Constitución Política

La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado por un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.

3._ Artículo 173 de la Constitución Política

Los acuerdos Municipales podrán ser:

Objetados por el funcionario que indique la ley, en forma de veto razonado;
Recurridos por cualquier interesado.

En ambos casos si la Municipalidad no revoca o reforma el acuerdo objetado o recurrido, los antecedentes pasarán al Tribunal dependiente del Poder Judicial que indique la ley para que resuelva definitivamente.

4._ Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.
2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

5._ Artículo 53 de la Ley General de la Administración Pública

1. El quórum para que pueda sesionar válidamente el órgano colegiado será el de la mayoría absoluta de sus componentes.
2. Si no hubiere quórum, el órgano podrá sesionar válidamente en segunda convocatoria veinticuatro horas después de la señalada para la primera, salvo casos de urgencia en que podrá sesionar después de media hora y para ello será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

6._ Artículo 55 de la Ley General de la Administración Pública

1. Caso de que alguno de los miembros del órgano interponga recurso de revisión contra un acuerdo, el mismo será resuelto al conocerse el acta de esa sesión, a menos que, por tratarse de un asunto que el Presidente juzgue urgente, prefiera conocerlo en sesión extraordinaria.
2. El recurso de revisión deberá ser planteado a más tardar al discutirse el acta, recurso que deberá resolverse en la misma sesión.
3. Las simples observaciones de forma, relativas a la redacción de los acuerdos, no serán consideradas para efectos del inciso anterior, como recursos de revisión.

7._ Artículo 59 de la Ley General de la Administración Pública

1. La competencia será regulada por ley siempre que contenga la atribución de potestades de imperio.
2. La distribución interna de competencias, así como la creación de servicios sin potestades de imperio, se podrá hacer por reglamento autónomo, pero el mismo estará subordinado a cualquier ley futura sobre la materia.
3. Las relaciones entre órganos podrán ser reguladas mediante reglamento autónomo, que estará también subordinado a cualquier ley futura.

8._ Artículo 60 de la Ley General de la Administración Pública

1. La competencia se limitará por razón del territorio, del tiempo, de la materia y del grado.
2. Se limitará también por la naturaleza de la función que corresponda a un órgano dentro del procedimiento en que participa.

9._ Artículo 126 de la Ley General de la Administración Pública

Pondrán fin a la vía administrativa los actos emanados de los siguientes órganos y autoridades, cuando resuelvan definitivamente los recursos de reposición o de apelación previstos en el Libro Segundo de esta Ley, interpuestos contra el acto final:

- a) Los del Poder Ejecutivo, Presidente de la República y Consejo de Gobierno, o, en su caso, los del jerarca del respectivo Supremo Poder;
- b) Los de los respectivos jefes de las entidades descentralizadas, cuando correspondan a la competencia exclusiva o a la especialidad administrativa de las mismas, salvo que se otorgue por ley algún recurso administrativo contra ellos;
- c) Los de los órganos desconcentrados de la Administración, o en su caso los del órgano superior de los mismos, cuando correspondan a su competencia exclusiva y siempre que no se otorgue, por ley o reglamento, algún recurso administrativo contra ellos; y
- d) Los de los Ministros, Viceministros y cualesquiera otros órganos y autoridades, cuando la ley lo disponga expresamente o niegue todo ulterior recurso administrativo contra ellos.

10._ Artículo 174 de la Ley General de la Administración Pública

1. La Administración estará obligada a anular de oficio el acto absolutamente nulo, dentro de las limitaciones de esta Ley.
2. La anulación de oficio del acto relativamente nulo será discrecional y deberá estar justificada por un motivo de oportunidad, específico y actual.

11._ Artículo 342 de la Ley General de la Administración Pública

Las partes podrán recurrir contra resoluciones de mero trámite, o incidentales o finales, en los términos de esta ley, por motivos de legalidad o de oportunidad.

12._ Artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública

Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

13._ Artículo 4 de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública

Fraude de ley. La función administrativa ejercida por el Estado y los demás entes públicos, así como la conducta de sujetos de derecho privado en las relaciones con estos que se realicen al amparo del texto de una norma jurídica y persigan un resultado que no se conforme a la satisfacción de los fines públicos y el ordenamiento jurídico, se considerarán ejecutadas en fraude de ley y no impedirán la debida aplicación de la norma jurídica que se haya tratado de eludir

14._ Artículo 27 de la Ley 7794 y sus reformas Código Municipal

Serán facultades de los regidores:

- a) Pedirle al Presidente Municipal la palabra para emitir el criterio sobre los asuntos en discusión.
- b) Formular mociones y proposiciones.
- c) Pedir la revisión de acuerdos municipales.**
- d) Apelar ante el Concejo las resoluciones del Presidente Municipal.
- e) Llamar al orden al Presidente Municipal, cada vez que en el desempeño de su cargo, se separe de las disposiciones de este código o los reglamentos internos de la municipalidad.
- f) Solicitar por escrito la convocatoria a sesiones extraordinarias, cuando sea solicitud de al menos la tercera parte de los regidores propietarios

15._Artículo 43 de la ley 7794

Toda iniciativa tendiente a adoptar, reformar, suspender o derogar disposiciones reglamentarias, deberá ser presentada o acogida para su trámite por el Alcalde Municipal o alguno de los regidores.

Salvo el caso de los reglamentos internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto.

Toda disposición reglamentaria deberá ser publicada en La Gaceta y regirá a partir de su publicación o de la fecha posterior indicada en ella.

16._ Artículo 44 de la Ley 7794 y sus reformas Código Municipal

Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes.

Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes.

17._ Artículo 48 de la Ley 7794 y sus reformas Código Municipal

Las actas del Concejo deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior; salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria.

Antes de la aprobación del acta, cualquier regidor podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los aprobados definitivamente conforme a este código. Para acordar la revisión, se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo.

18._ Artículo 153 de la Ley 7794 y sus reformas Código Municipal

En la forma prevista en el código, los concejales podrán solicitar revisión de los acuerdos municipales tomados por el Concejo y el alcalde municipal podrá interponer veto. Por parte de los interesados, cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, el extraordinario de revisión y ejercer las acciones jurisdiccionales reguladas por las leyes.

19._ Artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal de La Unión y sus Comisiones de Trabajo

Es competencia del Concejo por acuerdo y previa justificación, retrotraer asuntos que estén en conocimiento de alguna Comisión y direccionar su discusión, rechazo u aprobación, mediante otra vía o técnica.

III. SOBRE EL FONDO:

Acerca de la designación de los representantes de las Organizaciones Deportivas, como miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación

1._ Como apuntamos, debe tenerse claro, que el procedimiento seguido para la designación de los representantes de las Organizaciones Deportivas ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, carece, tal y como se ha demostrado, de fundamento legal que le respalde como un acto legítimo y dentro de los preceptos que el Ordenamiento Jurídico prevé para estos fines, pues tal y como se indicó en los antecedentes, este carece de la legalidad requerida para tenerse como un acto que merezca la legitimidad de un acuerdo del Concejo Municipal, toda vez que el mismo estaría contra lo que se ha indicado respecto a la legitimidad de la convocatoria como tal, ello por cuanto, se reitera lo dicho, no existe ley alguna que indique que solo las Asociaciones Deportivas debidamente inscritas en el registro correspondiente, son las únicas con derecho a participar en dicha designación, pues la ley especifica la conformación de dicha asamblea con componentes de Organizaciones Deportivas, ni tampoco hay reglamento vigente que lo especifique, aunque si lo hubiese, ello sería una norma ineficaz, por oponerse a lo dispuesto en ley, aparte que tal como se apuntó anteriormente el reglamento empleado carece de vigencia por no haberse procedido conforme se establece en el artículo 43 de la ley 7794, para su instauración.

2._ En segundo lugar, como también se indicó; aun aceptando tal situación, que sería estar contra lo dispuesto en ley, el quorum que debe observar este tipo de órgano colegiado, según se desprende de lo que al respecto indica el artículo 53 de la ley 6227, que es la Ley General de la Administración Pública, misma que corresponde aplicar en este caso, por la condición de institución pública que representa el Concejo Municipal y sus

subordinados, este nunca alcanzó ni siquiera el quorum mínimo para convocatorias que se podría hacer en caso de emergencia, que se refiere a la tercera parte de los miembros que debería conformar dicho órgano colegiado, esto por cuanto, se aduce por parte de la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que ante esa oficina hay 17 Asociaciones Deportivas inscritas, por lo que aun cuando esto no está dentro de lo dispuesto por el ordenamiento jurídico, si ello se tomara como posible, el quorum mínimo de operación legítima debió ser de 9 representantes, número inalcanzable en la misma pues ni siquiera se arribaba a la tercera parte que es el exigido para el caso de emergencias, que no es el que corresponde.

Aparte de que ello, por todo lo apuntado fue un acto que está por completo, fuera del ámbito legal que debe observar el Concejo Municipal y sus dependencias subordinadas, al ser éste y aquellas, dependencias de la función pública, tal y como se indicó.

3._Desatienden los miembros del Concejo Municipal que aprueban la designación de maras, tanto el Principio de Legalidad como el Deber de Probidad, consagrados, tanto en el artículo 3° de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito, como en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, al que todos los funcionarios públicos tienen la obligación de atender y cumplir, y se estaría entonces ante la posible y probable presencia del acto que se indica en el artículo 4 de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito al no atenderse en todas sus indicaciones lo expuesto en ellos.

PETITORIA

De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas, solicitamos se declare con lugar el presente Recurso de Revisión del acuerdo tomado por el Concejo en el **Capítulo III, artículo 13, del acta de la sesión ordinaria N° 171-2018, celebrada el 17 de mayo de 2018** y que se excluya el mismo del acta, para que sea conocido y recomendado por las autoridades competentes y correspondientes, si así se considera, o en su defecto sea resuelto el acto.

En fe de lo anterior, firmamos en Tres Ríos de La Unión a los 24 días del mes de mayo de 2018

Álvaro Gonzalez Chaves, Grettel Solano Morales, María de los Ángeles Brenes Oviedo, Carlos Durán Naranjo.

La Presidente somete a votación el Recurso de Revisión presentado por los compañeros regidores.

LOS REGIDORES DUJUAN NARANJO, BRENES OVIEDO, SOLANO MORALES Y GONZALEZ CHAVES VOTAN AFIRMATIVAMENTE.

LOS REGIDORES SANCHES SILESKY, ORTIZ MESEGUER, PEREZ VARGAS, COLLADO SOLIS Y CORRALES LEON, VOTAN NEGATIVAMENTE,

POR LO TANTO NO SE APRUEBA EL RECURSO DE REVISION.

Se somete a votación la aprobación del Acta N°.171.

El regidor Duran Naranjo, indica que para dejar en claro que el punto del Informe de la Comisión, ese punto, lo voto negativo, igual, vota el Acta, menos ese punto.

La Presidente le hace la aclaración al regidor Durán, que nada más como de especificar que vamos a someter a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria, entonces hay que votarla, ó, no.

El regidor Corrales León comenta que tal vez para que también quede en claro, no sabe cómo, después de tantos años, no entendemos esto, aprobamos el acta con lo que está ahí, o no la aprobamos, no se puede ir aprobando por puntos este si, este no, porque para eso están las sesiones, en este momento es una sola aprobación del acta y se está de acuerdo con lo que está en el acta, o no se está de acuerdo, entonces no se puede solicitar que, de todo el acta un punto no lo van aprobar porque eso no tiene ningún piso jurídico, no es válido, y se puede hacer.

El regidor González Chaves comenta que para aclarar un poco ese tema, cuando ellos aprueban el acta, aprueban que el documento como tal existe, no que estén de acuerdo con lo que está dentro de ella, por lo que estamos aprobando hoy, es que el documento como tal existe, y queda aprobado, pero que quede claro que cuatro regidores estamos totalmente en contra de lo que dispone artículo trece del Capítulo Tres, del acta 171, que quede claro, que quede así especificado en actas, por lo que se pueda venir a posterior, porque es una situación que es bastante seria, pero que quede claro y que quede bien claro que cuando nosotros aprobamos el acta la aprobamos para tener un documento que da fe a este tipo de cosas, precisamente se está aprobando el documento, no que estemos de acuerdo con lo que está dentro de él, no estamos de acuerdo, y lo estamos aprobando, aunque estén en contra de ello, pero no es que estemos de acuerdo que quede bien claro.

El regidor Durán Naranjo, hace la aclaración que vota el Acta pero no está de acuerdo con ese punto del Informe de la Comisión de Gobierno no lo vota.

Artículo 1.- SE ACUERDA APROBAR EN FIRME, EL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N°.171, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SÁNCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS y CORRALES LEON.

Artículo 2.- Se somete a votación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°.172.

El regidor González Chaves, comenta que nada más quería informarles, que precisamente el 1 de mayo estuvieron los 32 miembros del Concejo presentes de los que conforman las sesiones del Concejo y el martes estuvieron 32 presentes fue un éxito bastante rotundo a pesar de que anoche conversaba con un distinguidísimo ciudadano del Cantón que ve las sesiones y le dijo que le pareció, casi hasta ridículo lo que habían hecho, le pareció tan absurda la posición de ese señor, en ese momento, siente que ellos empezaron aquel 1 de mayo, vinieron a jugar el partido y ni sabíamos como se pateaba la bola, y hoy día, lo que hicieron el martes es un avance tremendo de todas las cosas que tenemos que hacer, ya sabemos que no nos tenemos que meter goles en nuestros marcos, sabemos en que equipo estamos y hacia donde demos de meterlos para ganar el partido, y espera que con el apoyo que ha tenido de las compañeras Geovana y Gaby, que para el han sido de un gran apoyo increíble en este trabajo, al igual que espero que don Luis Carlos aprovecho para que le haga llegar ese reconocimiento a Karol Corella y Gaby Fonseca por el gran apoyo que nos dieron, y esto nos va a permitir el año entrante a ser muchísimo mejores que lo que fuimos este año y Dios primero así sea que lleguemos todos juntos al mes de abril del año 2020, que aunque nos vayamos muchos, podamos dejar el partido en cero, sea, para que empiecen otro partido los que llegan, pero con bases muy bien cimentadas en ese sentido y si quería que dejar clarito esa posición, gracias.

La Presidenta indica que de igual manera al Departamento de TI, que estuvieron todos acá, colaborándoles a ellos, y es una gran herramienta hay muchas cosas de mejoras pero es una gran herramienta y vamos sistematizando poquito y dándole más dinámica a este tipo de evaluaciones

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME, EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N°.172, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SÁNCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS y CORRALES LEON, incluyendo en la asistencia a la regidora suplente NOELIA ANGULO BARQUERO.

CAPITULO SEGUNDO Atención a Vecinos

Artículo 3.- Seguidamente el señor Marcos Coto Fiscal de Servicios Funerarios de la Inmaculada Concepción, da las buenas noches a todos los presentes e indica que la inquietud de servicios funerarios de la Inmaculada Concepción, donde se ha venido dando seguimiento a un proyecto de unos casi treinta años, que eso tiene de fundada la Asociación y que en el año 2006, la Junta Directiva del Cementerio Central de acá habían presentado ante el Concejo Municipal en ese entonces siendo él como regidor, la necesidad de que el Concejo Municipal en pleno, y el Gobierno Local tomará nota con el problema que ya existía en el Cementerio que ya estaba completamente, demasiado saturado partiendo de ahí la Asociación de Desarrollo de Servicios Funerarios gestionando este proyecto donde hay conocimiento de los compañeros del Distrito como Marielos, Don Ronald y muchos compañeros que esta Asociación tiene aproximadamente 1200 socio y no más la necesidad es de un espacio para un cementerio nuevo, siempre se ha hablado el tema del cementerio municipal, y mucha gente del mismo Cantón, quizás desconoce información de suma importancia si sabe que Don Alvaro tiene un conocimiento suficiente para esta situación y debido a esta situación, él quería felicitar al Gobierno Local, por el trabajo que cada uno de los señores síndicos y suplentes en cada distrito han estado llevando a cabo de aquí para atrás con la recolección de necesidades de esos proyectos, y hay muchos proyectos que se han encontrado por ahí que se vienen arrastando de hace doce y quince años, proyectos que Concejos anteriores, los tomaron les dijeron sí y les dieron un aval y doce años se vienen arrastando tanto es así que los síndicos se han encontrado en cada uno de los distritos la gente del pueblo en donde le mencionan, mira ahora hay que seleccionar los proyectos y hay que hacer una Asamblea para ver cuál tiene más votación y el que tiene más votación esa es la prioridad y muchos han dicho que se hace con lo resagado de tantos años para atrás, están asiendo nuevos procesos con esos, no ya eso son nuevas directrices y no se consideran y no se toman en cuenta o la gente en tantos años detrás de esos proyectos ni van a la reunión porque saben que es lo mismos. La situación que había hecho la Junta Directiva de ASEFU el Presidente Mario Céspedes Castillo ante el señor Ricardo dueño de la IREX con su hijo Federico, ellos estaban anuentes desde hace muchos años atras, porque las gestiones se habían hecho primero atraves de la Asociación de Desarrollo en donde él era el Presidente y habían gestionado a nivel de Asociación de Desarrollo, eran muy débiles para ese proyecto, luego la Asociación de Servicios Funerarios también, luego se conformó una unión de Asociaciones de Desarrollo donde Marielitos estaba ahí y se esta todavía trabajando, a nivel de las Asociaciones de Desarrollo las cuatro Asociaciones y también ha sido débil el asunto entonces hasta donde llegó el tema él si ha hablado con Luiscito, ahora Luicito quizás les pueda tener una buena pincelada de lo que se ha podido avanzar con esto en realidad es una necesidad, para todo el Cantón y le duele mucho alguna información que en el mismo Cantón la gente desconoce, porque el señor que donó esa tierra, para ese cementerio dos manzanas completas fue su abuelo ahí hay sangre de su sangre entonces siente que hay ciertos enredos por ahí, con eso y cree que

tiene que existir un archivo del Gobierno Local, donde este toda esa documentación y con todo respeto lo dice que Alvarito Gonzalez tiene que tener eso en su cassette y lo recuerda muy claro que eso fue una donación de Moises Coto Fernandez su abuelo en paz descanse tanto años de ver el zacate por la raiz, pero lleva la sangre de su abuelo entonces la idea que nace es agilizar esos trámites con Don Ricardo y Don Federico, Don Ricardo estando mejor de salud y en reuniones que se tuvieron él anuente ya después que él no tiene parte en eso sino son sus hijos pues ya tienen conocimiento de esto, la visión de este proyecto sería nuevo solicitando unas tres manzanas de terreno pensando a futuro largo y que se pueda dar la oportunidad a los vecinos que menos pueden en este Cantón de La Unión por los recursos que ahora no alcanzan donde tenga su espacio para tener a sus familiares, la idea de hacer esto Concepción que hace el aporte a ese cementerio y ya no hay espacio se han visto obligados a tener una jarana no sabe cuántas, pero asfixia para los que la tienen en los cementerios que no son municipales que tienen un alto costo y que a la vez si tienen solamente un nicho, en este cementerio puedan tener una oportunidad de este proyecto que sea municipal que puedan tener dos nichos y conforme ahí a una forma de pago de manera que lo vayan cancelando siempre, sin sentirlo mucho a través de los impuestos y esa cuestión están pagando algo pero igual lo pueden hacer haya, con un costo menor, serviría tanto al Distrito de Concepción, San Ramón y Dulce Nombre, y este de acá se podría ir limpiando un poco con un proyecto de tres manzanas de terreno. Se dio la tarea de conocer esta situación desde el 2006, con la Junta Administradora del Cementerio, y ellos presentaban la inquietud este cementerio esta saturado y no cabe nadie más y tanto es así, que mucha gente la mandan a Río Azul, y la otra problemática es que hay bloques de seis tumbas vacías que no se ocuparon y tienen muchos años de estar vacías, que la gente no las ocupa y tienen sus dueños, entonces ahí hay un proceso pero no se puede hacer nada porque tiene sus dueños. Entonces esa es una misión o tarea que la pone en la mesa y que les beneficia a todo el Cantón ahora que van a tener la Clínica en el Cantón, eso mucha gente no lo sabe lo de la Clínica y hace mucha falta un poco más de publicidad, esto también es una necesidad. Felicita a todos los síndicos que de verdad se pusieron la mano en el corazón por jalar esos proyectitos y sí reconocer que muchos se quedaron a fuera, pero les agradece mucho el espacio y seria una huella que en dos años dejen esa huella para el Cantón.

La señora Presidenta indica que según lo que entendió fue que ya se había aprobado un proyecto hace bastante tiempo, entonces hay que darle seguimiento.

La regidora Brenes Oviedo indica que sí se han tenido varias reuniones con Don Ricardo precisamente para el asunto, porque ella le comentaba a algunos compañeros que no son 1200, sino son 17000 habitantes del Distrito de Concepción que no tienen a dónde los entierren.

El señor Marcos Coto hace que la aclaración que se refería a los 1200 socios de la funeraria.

La regidora Brenes Oviedo indica que sí correcto, ahora no solo Concepción sino que se vería beneficiado San Ramón, Dulce Nombre y todos los sectores aledaños que están ahí, lo que pasa es que el terreno en Concepción esta reducido y nadie quiere donar menos, entonces es un proyecto grande, es un proyecto en donde se deben sentar todos los regidores con el señor Alcalde, ya que no es un proyecto de un solo regidor sino de todos y tratar de encontrar como se encuentra una finca, porque esa que menciona Don Marcos ya no da, porque la finca del Franco ya no era viable por ningún lado entonces hay que buscar otra, además es una cuestión de un proyecto a nivel municipal que no es de un solo regidor ojala y Dios quiera se pueda culminar de acá a dos años esa es la fe.

El señor Alcalde indica que ha tenido el gusto de conocer a Marco desde campaña y luego como un emprendedor de la comunidad, y le llamaba la atención ese de los tantos

aspectos que toma Marco como una necesidad de la una comunidad, y cree que casualmente como se esta vivito y coleando no se ve esa necesidad de un cementerio ya que por lo menos el actual por lo menos esta completamente saturado, ya se ha conversado con la Asociación un compañero de trabajo de aquí, sí se ha hecho una propuesta Marco, de hecho vino con resucitado porque el tema se había quedado un poquito resegado se dio una propuesta pero en lo que planteaba había poquito problemas de viabilidad, con lo que se había hablado con los señores Amador que por cierto gente muy emprendedora, gente muy propositiva y que participa mucho con las comunidades, y dan mucho para las comunidades ahí había una ventaja y se va a retomar, porque existe la relativa ventaja de unos terrenos que tienen ellos, en la posibilidad de hacer una compra, y que muy posiblemente tiene que ser por medio de acuerdo de Concejo, porque como esta eventualmente la fábrica existente y ahí va estar existente, entonces ahí hay una probabilidad de un terreno aledaño donde eventualmente no se va a urbanizar porque no va a ver interés urbanístico por tener la fábrica ahí y los que lleguen, lleguen a descansar para no molestar entonces esa era la viabilidad, pero igual como Marielos ha tenido ese interés que se inicio y se había expresado se va a retomar el tema y se va a hablar que proba, porque de los que se han visto por que ahí es altamente urbanizable entonces encarece el asunto.

El regidor Duran Naranjo indica que algo que iba a añadir a este comentario de Marcos, ya que este es un tema en el período pasado hubo mucho interés y bastante el señor Marcos lo sabe, de hecho la Diputada Ileana Brenes metió mucho la mano en cuanto a este tema salvó también que en ese momento se nombró una Comisión, la Comisión para el Cementerio y traslados de propiedades que estaban a nombre del Ministerio de Salud, el Cementerio estaba a nombre del Ministerio de Salud todo esta a nombre de ahí excepto la Casa de la Cultura, y otras cosas eso fue un tema que se pudo sacar y se logró trasladar esa propiedad del cementerio, ahora si esta a nombre de la Municipalidad, antes no y luego con el otro tema de conseguir un terreno para un cementerio nuevo se tocaron muchas puertas por todo lado, y sinceramente no hubo éxito con eso, de hecho uno de esos Doña Lidia la exvicealcade en una ocasión fue con ellos y las misma diputada se habló con los señores de la IREX, y más bien arrugaron la cara porque realmente no les pareció, que tomaron una propiedad a la par de la fábrica para un cementerio y no les pareció y lo dice porque así fue entonces es decir es un tema que es bastante duro de poderlo sacar, el problema es que se han dado apertura de cementerios ya privados entonces por ese lado es que mucha gente esta resolviendo el problema y cuando se toca una puerta salen con algo así, los cementerios nuevos son los que están asiendo la parte que se ocupa y lastimosamente aquí se ocupa un cementerio hay que reconocerlo, la propiedad esta un poco difícil conseguirla, esa es su posición porque ya lo intentaron y no se pudo lograr eso. Tal las personas que se integren a este trabajo si lo pueden lograr en lo que falta seria una gran cosa.

La señora Presidenta indica que se retoma el tema por parte de Luis Carlos y como dicen es un tema de todos, para beneficio de todos.

El señor Marcos Coto indica que escuchando la observación de cada uno de los compañeros cree que se ha hecho alguna división dependiendo quién llegue a tocar la puerta con la necesidad en realidad lo que si se enteró al darle seguimiento a este proyecto completamente desgastante porque más que todo como él lleva sangre ya que él fue el donar de este, y seria como revivir un proyecto de estos a ellos sí les han dicho sí están anuentes si se sabe que es una necesidad si queremos pero no podemos decirle a una Asociación de Desarrollo de cien socios hagamoslo y ustedes nos van a a ayudar ni a ASEFU ni a la funeraria con 1200 socios ni a las cuatro asociaciones juntas que en cada asociación son cien personas y que son cuatrocientas personas, ellos están interesados y lo que quieren hacer es un convenio, con una situación más directa más comprometida pero con el Gobierno Local, es con el Gobierno Local se puede hacer un convenio,

porque si ellos pagan la cantidad de millones por el pago de bienes e inmuebles, ellos pueden donar esa parte y les pueden condonar y si lo saben ustedes o Don Carlos con todo el respecto administrativo del Gobierno Local, si sabe que se puede manejar convenio Don Fedérico que si están de acuerdo pero si hace falta, porque la única tierra que esta aquí esta con ese señor nadie más, nadie más puede tener la tierra y la disponibilidad de hacerlo y esa es la parte no se ha cansado de insistir de este proyecto y por eso se deja ahí cuando menciono Alvarito de un equipo de fútbol de meter goles se dejó un balón picando y el Concejo es quien va a tirar a marco, con ese proyecto.

La Presidente agradece la visita del Señor Marco Coto y se pone a las órdenes para cuando a bien lo tenga.

CAPITULO TERCERO Correspondencia

Artículo 4.-Se recibe copia de nota mediante oficio CME 025-18 del señor Randall Chacón Molina Coordinar de la Comisión Municipal de Emergencias CME al MBA. Dr. Luis Carlos Villalobos Monestel Alcalde Municipal, dando respuesta al oficio MLU-DAM-1228-2018 así como al acuerdo del Honrable Concejo Municipal presentado mediante el oficio MLU-CSM-069-2018, referente a petición presentada por la señora Milady Vargas Olivares quien solicita que se le brinde respuesta a las peticiones que ha planteado en las solicitudes de Plataforma de Servicios de la Municipalidad de La Unión N°: 8830526, 8830675, 8831899, 8831900, 8831901, 8831902, 8831903, sobre las situaciones ocurridas por las inundaciones que se dieron el pasado mes de setiembre de 2017 en Calle Las Rusias, en donde se comunicó y se solicitó a la Autoridad en los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2017, lo sucedido pero a la fecha no se le ha informado sobre varios aspectos que solicitó.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE OBRAS

Artículo 5.-Se recibe Solicitud N°8838738 de la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de La Unión, la cual contiene nota del Licenciado Rodolfo Aguilar Coto vecino del Cantón de La Unión, a la Comisión de Obras del Concejo Municipal, solicitando que le concedan una reunión, con el fin de exponerles su situación referente a la adquisición de una propiedad, para la construcción de su casa de habitación, sin embargo esta afectada en el lindero Este, ya que el caño o zanja que trae las aguas de arriba y paralelo al asfalto desemboca en su propiedad, aunque ha gestionado esta problemática ante la Unidad Técnica de Gestión Vial, pero no ha tenido éxito.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE OBRAS

Artículo 6.- Se recibe nota mediante oficio MLU-CCSC-181-2018 de la Licda. Alejandra Jimenez Carbonell Coordinadora Comercial y Servicio al Cliente, la cual contiene Solicitud N° 8838522 de la Plataforma de Servicios referente a nota del Licenciado Miguel Acuña Presidenta de la Asociación de Vecinos de la Urbanización La Unión a la señora Grettel Solano Morales de la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitando información sobre el borrador de convenio que debía realizar el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para que se pueda destinar recursos y se pueda administrar las Instalaciones Deportivas en la Urbanización La Unión.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE JURIDICOS

Artículo 7.- Se recibe nota mediante oficio DEFMC-076-2018 de la Licda. Raquel Tencio Montero Directora Ejecutiva de la Federación de Municipalidades de Cartago, informando sobre lo dispuesto por el Consejo Directivo de dicha Federación en su Artículo 8 Inciso 1 de la Sesión Ordinaria N°26-2018, en donde se acuerda aprobar la propuesta realizada por el señor Ronald Corrales León referente a conceder audiencias a Grupos de la Comunidad o Proyectos que se quieran compartir en cada una de las Sesiones que realice la Federación.

Artículo 8.- Se recibe nota mediante oficio CCDRLU-DA-143-2018 del señor Luis Solano Calderón Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, dando respuesta al oficio MLU-SM-383-2018, en el cual se solicita dar respuesta a la Asociación Deportiva de Natación.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 9.- Se recibe nota mediante oficio CCDRLU-DA-144-2018 del señor Luis Solano Calderón Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación dando respuesta al oficio MLU-SM-261-2018, en el cual se consulta los motivos del porqué las piscinas pequeñas no se utilizan.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 10.-Nota del señor Marvin García Fernández representante de la Asociación de Vecinos de Vistas del Este, solicitando la respuesta de la nota presentada el pasado 3 de mayo del año en curso, referente a la vigencia de la autorización del control de acceso.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA

Artículo 11.-Se recibe nota mediante oficio MLU-DAM-1519-2018 del Dr. Luis Carlos Villalobos Monestel Alcalde Municipal, informando sobre las medidas de mejora del periodo 2016 con ocasión a la aplicación de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno por parte del Concejo Municipal 2017.

SE REMITE A LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Artículo 12.-Se recibe nota mediante oficio MLU-DAM-1510-2018 del Dr. Luis Carlos Villalobos Moneste Alcalde Municipal, indicando que remite Recurso de Apelación Subsidio en contra del MLU-PAT-0624-2017 por la señora Méndez García Lidia Guadalupe, el cual deberá ser resuelto dentro de un plazo de cinco días hábiles.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE JURIDICOS

Artículo 13.-Se recibe copia de nota pero con atención al Concejo Municipal mediante oficio MEMORANDO MLU-AI-246-2018 de la Máster. Anabelle Barboza Castro Auditora Interna al Doctor Luis Carlos Villalobos Monestel Alcalde Municipal, Licda. Angelica Sanabria Conejo Órgano Director y Lic. Jean Abarca Jimenez Órgano Director, solicitándoles como último recordatorio que a más tardar el 25 de mayo de 2018, se le suministre respuesta con respecto a lo que se resolvió en el Órgano Director del Proceso Disciplinario PAO-06-2016 (RH-06-2016), ya que no ha recibido a la fecha respuesta de parte de los funcionarios que anteriormente se mencionaron.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE JURIDICOS

Artículo 14.-Se recibe nota mediante oficio MLU-PRM-231-2018 del señor Marvin Duran Vega Proveedor Municipal, recordando que desde el 10 de mayo de 2018, el

Concejo Municipal no ha brindado respuesta al Recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2018 LA-000008-01 “Contratación de proyecto de mejoras en Infraestructura pública en parques, aceras, canalización y juegos Infantiles de La Municipalidad de La Unión”, interpuesto por Consorcio Azopie.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE JURIDICOS

Artículo 15.-Nota de la señora Juana Zeneida Chaves Vargas Presidenta de la Junta de Educación del Centro Educativo de Yerbabuena a la señora Ana Bolaños Sindica del Distrito de San Rafael, invitándola a la reunión del 12 de junio de 2018 a las 9:00 a.m. en dicho Centro Educativo.

Artículo 16.-Nota de la señora Grettel Solano Morales Tesorera del Partido Alianza Social por La Unión, solicitando formalmente permiso para utilizar el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, para efectuar reunión con los miembros del Partido Alianza Social por La Unión, ha realizarse el 02 de junio del presente año y se convocará a las 3:00pm.

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN Y EN FIRME, APROBAR EL USO DE LA SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN A LOS INTEGRANTES DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL POR LA UNIÓN, EL 02 DE JUNIO DE 2018 A LAS 3:00PM, PARA QUE REALICEN REUNIÓN DE DICHO PARTIDO. CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES: SOLANO MORALES, DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, COLLADO SOLIS, CORRALES LEÓN, ORTIZ MESEGUER Y GONZALEZ CHAVES. La regidora PEREZ VARGAS vota negativamente.

Artículo 17.-Se recibe nota mediante oficio UCALU-015-05-2018 de los señores Jorge Campos Gutierrez Presidente y Karina María Dennis Rivas Secretaria ambos de la Junta Directiva de la Unión Cantonal de Asociaciones de La Unión, dando respuesta al oficio MLU-SM-293-2018 el cual contiene acuerdo del Concejo Municipal en donde se aprueba recomendación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, quienes solicitan a la UCALU los perfiles de los proyectos.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

Artículo 18.-Se recibe nota mediante oficio CCDRLU-DA-147-2018 del señor Luis Solano Calderón Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Unión, externando su preocupación ante la falta de una Junta Directiva de dicho Comité, para enfrentar todo lo relacionado a pagos y a las actividades de Juegos Nacionales, a pesar de que los miembros anteriores dejaron previstos ciertos pagos de montos fijos del mes de mayo, pero existen otros pagos que no se pudieron dejar listos por no ser montos fijos.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 19.-Se recibe nota mediante oficio OSC-06-081-2018 del Mag. Juan Martín Rojas Gomez Supervisor de Centros Educativos del Circuito 06 indicando que de conformidad y en atención al artículo 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas vigentes, presenta la terna respectiva y los documentos del Centro Educativo Carolina Belleli Malavassi, con el fin de que se proceda con el nombramiento de un miembro de la Junta.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 20.-Se recibe nota mediante oficio OSC-06-082-2018 del Mag. Juan Martín Rojas Gomez Supervisor de Centros Educativos del Circuito 06 indicando que de conformidad y en atención al artículo 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas vigentes, presenta las ternas respectivas y los documentos del Centro Educativo Fernando Terán Valls, con el fin de que se proceda con el nombramiento de la Junta.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 21.-De la señora Mariana Collado Solís Presidenta del Concejo Municipal, se recibe modelo de Publicación referente a los Informes Semestrales de Comisiones Municipales del Segundo Semestre 2017 e Informes de Rendición de Cuentas de los Concejos de Distrito Segundo Semestre 2017.

CAPITULO CUARTO Mociones y Proposiciones

Artículo 22.- MOCIÓN N°.186-2018 Bosque de la Juventud

Propuesta por: Gustavo Ortiz Meseguer, Catalina Pérez Vargas, Boris Sánchez Silesky

Secunda: Isabel Garita Rodríguez

Considerando:

- 1.- La importancia estratégica que representa para el cantón la Finca Municipal Los Lotes, propiedad de este Gobierno Local y por ende del pueblo de La Unión.
- 2.- El interés manifiesto de este Gobierno Local y de las organizaciones ambientalistas, en particular, la asociación Movimiento Tiribí Limpio (AMOTILI), por proteger y recuperar diferentes áreas deforestadas que forman parte de este patrimonio natural de nuestro cantón.
- 3.- Que la finca municipal Los Lotes cuenta aún con áreas de potrero que deben ser sujetas a un plan de reforestación para su plena recuperación.
- 4.- Que existe un terreno con un área de 5686 metros cuadrados aproximadamente, que forma parte de dicha finca, ubicado al este de las instalaciones que actualmente se encuentran registradas como propiedad del Instituto Costarricense de Electricidad y que estaba siendo utilizado por particulares para pastoreo de ganado.
- 5.- Que luego de la firma del convenio de administración en copropiedad entre Acueductos y Alcantarillados y esta municipalidad, dicha infraestructura, que incluye una sala de conferencias, pasará a manos de ambas instituciones para ser utilizadas en beneficio de los habitantes de nuestro cantón.
- 6.- Que la juventud del cantón de la Unión requiere de mayor contacto con la naturaleza y la oportunidad de participar en la recuperación de espacios naturales, a través de programas de educación ambiental y ejecución de proyectos de reforestación, ejecutados bajo su responsabilidad.

Se Propone:

- 1.- Que la Municipalidad de La Unión otorgue la autorización, para que dicho terreno sea utilizado por la juventud de nuestro cantón para establecer un plan de reforestación, bajo la coordinación del Comité Cantonal de La Persona Joven (CCPJ) y con la asesoría técnica de la Asociación Movimiento Tiribí Limpio, organización con amplia y probada experiencia en este tipo de proyectos.
- 2.- Que dicha área, junto al terreno reforestado por AMOTILI, ubicado frente a la misma, se conviertan en una zona demostrativa, que sea aprovechada por diferentes organizaciones e instituciones para capacitación en materia forestal, de manera que pueda replicarse en diferentes sectores del cantón.
- 3.- Que hasta tanto no se firme el convenio de coadministración entre la municipalidad y A y A, se gestione la autorización correspondiente para el uso de las instalaciones ubicadas en este sector, particularmente de la sala de reuniones, para que sea utilizada por los involucrados en el proyecto, para el desarrollo de las actividades que sean programadas.
- 4.- Que la municipalidad de La Unión brinde en lo posible, el apoyo logístico para la realización de las diferentes actividades que se programen, para cumplir con el propósito de esta moción.
- 5.- Que el Comité Cantonal de la Persona Joven, en conjunto con la municipalidad y AMOTILI, programen en forma conjunta el inicio del proyecto y las actividades posteriores, de forma anual, para dar sostenibilidad al mismo, involucrando a la mayor cantidad de jóvenes y organizaciones juveniles del cantón.
- 6.- Que se dispense de trámite de comisión.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME LA MOCION DESCRITA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLÍS Y CORRALES LEÓN.

Artículo 23.- Moción N°.187-2018

AUTORIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO
MINIGIMNASIO MONTUFAR, SAN JUAN, LA UNIÓN

Presentada por: María Gabriela Monzón Serrano Síndica Suplente. Secretaria Concejo Distrital de San Juan.

Acogida por el Regidora Propietaria María de los Ángeles Brenes Oviedo, Grettel Solano, Mariana Collado y Secundada por Catalina Pérez, Boris Sánchez, Ronald Corrales.

Considerando:

- 1.- Que con fundamento legal de los artículos “4 del Código Municipal- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.inciso: f. Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones h. Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población. Y cumplimiento del Código de Niñez y Adolescencia, Artículo 73.- Sobre los Derechos culturales y recreativos Las personas menores de edad tendrán derecho a jugar y participar en actividades recreativas, deportivas y culturales, que les permitan ocupar

provechosamente su tiempo libre y contribuyan a su desarrollo humano integral, con las únicas restricciones que la ley señale. Corresponde en forma prioritaria a los padres, encargados o representantes, darles las oportunidades para ejercer estos derechos.

2.- Que al día de hoy se adjunta certificación literal de bienes inmuebles que indican que el terreno mencionado es propiedad de la Municipalidad de la Unión por lo que previo a inversión en dicho terreno es necesario que sea administrado por un ente con legalidad y personería jurídica propia.

3.- Que el Concejo de Distrito San Juan , Asociación Integral de Desarrollo San Juan, vecinos de la comunidad, han realizado esfuerzos importantes para recuperación de espacios y entre ellos el Minigimnasio, que al día de hoy tiene ya inventariado, play para niños, bancas, y unas máquinas al aire libre compradas por la Asociación, se han realizado actividades recreativas, como el Día de San Juan, y se ha integrado a la comunidad, sin embargo el hampa y las personas que consumen drogas al ver el vacío legal en cuanto administración y ser espacio abierto a todos, se han querido apoderar de dicho espacio, haciendo daños a la propiedad y realizando prácticas inmorales y como munícipes no se puede permitir esta situación, por lo que es de forma urgente que se dé una apropiada intervención y se logre administrar dicho espacio correctamente en aras de la legalidad y cumpliendo por el fondo de protección a nuestra niñez y juventud.

4.- Siendo así que por personería jurídica 3-002-08422 en representación del señor Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan Luis Eduarte Sandí, cédula 10660-0695 proceda aprobarse la administración de ese espacio, se autoriza a realizar lo pertinente para salvaguardar el interés público y empoderar a los vecinos así como niños actividades culturales, recreativas, deportivas para alejarlos de esa zona como foco de drogas, alcoholismo y vandalismo.

5.- Que dicho acuerdo tiene Visto Bueno del Concejo de Distrito San Juan. Se revisó la solicitud planteada por la Junta Directiva del Minigimnasio Montúfar.

6.- Que todo acuerdo previo de administración de estas instalaciones queda derogado.

Por Tanto:

1.- Se le solicita al Concejo Municipal acoger dicha moción y solicitar a la Administración Convenio que regule el uso y mantenimiento del Terreno Municipal-Montúfar-MiniGimnasio para que la administración de ese espacio sea administrado por la Asociación de Desarrollo San Juan. FIRMAMOS

Se solicita dispensa de trámite de comisión.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME LA MOCION DESCRITA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLÍS Y CORRALES LEÓN.

CAPITULO QUINTO Informes de La Alcaldía

Artículo 24.- El Señor Alcalde presenta el Oficio MLU-DAM-1553-2018, en el cual remite Reformas a los Reglamentos de Desarrollo Urbano del Cantón de San José.

SE REMITE A LA COMISION DE OBRAS.

Artículo 25.- El Señor Alcalde presenta el Oficio MLU-DAM-1557-2018, en el cual remite el Oficio MLU-UTGVM-202-2018 con respuesta al oficio MLU-DAM-1390-2018. En seguimiento al acuerdo MLU-SM-337-2108.

SE REMITE A LA COMISION DE OBRAS.

Artículo 26.- El Señor Alcalde presenta el Oficio MLU-DAM-1568-2018, en el cual da respuesta al BTC-1403-2018 en atención al acuerdo del Concejo Municipal MLU-SM-350-2018, sobre Convenio con la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica.

SE REMITE A LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Artículo 27.- El Señor Alcalde presenta el oficio MLU-DAM-1570-2018, en el cual remite el oficio N°.MLU-DJUR-447-2018 adjuntando proyecto de Convenio de Canalización de aguas sobre propiedad privada.

SE REMITE A LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Artículo 28.- El Señor Alcalde presenta el oficio MLU-DAM-1546-2018, en el cual remite el oficio No.MLU-DJUR-448-2018 solicitando información para poder dar cumplimiento a proyecto de convenio solicitado mediante acuerdo del concejo Municipal con oficio N°.MLU-SM-360-2018.

SE REMITE A LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Artículo 29.- El Señor Alcalde presenta el oficio MLU-DAM-1561-2018, en el cual solicita autorización para formar parte de la Alianza por las Montañas, Organización de las Naciones Unidad para la alimentación y la Agricultura.

SE REMITE A LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Artículo 30.- El Señor Alcalde remite el oficio MLU-DAM-1547-2018, en el cual remite el oficio MLU-DIDECU-236-2018, brindando seguimiento al acuerdo del concejo Municipal comunicado con oficio N°.MLU-SM-323-2018, Proyecto Los Manzanos.

SE REMITE A LA COMISION DE PLANIFICACION

Artículo 31.- El Señor Alcalde presenta el Oficio MLU-DAM-1569-2018, en el cual da seguimiento al acuerdo comunicado mediante el oficio MLU-SM-377-2018. Vías de acceso al INVU por la Feria del Agricultor.

SE REMITE A LA COMISION DE PLANIFICACION

Artículo 32.- El Señor Alcalde presenta oficio MLU-DAM-1552-2018, en el cual remiten solicitud para elevar al Concejo Municipal el “Reglamento de Obra Menor en el Cantón de La Unión.

SE REMITE A LA COMISION DE JURIDICOS

Artículo 33.- El Señor Alcalde presenta el oficio MLU-DAM-1560-2018, en el cual remiten Recurso de Apelación en Subsidio en contra de la resolución N°.MLU-DAM-RES-023-.2017 por parte de FARNAM INTCL.

SE REMITE A LA COMISION DE JURIDICOS

Artículo 34.- El Señor Alcalde presenta el oficio MLU-DAM-1566-2018, en el cual remiten Recurso de Apelación en Subsidio por parte de Randall Conejo Pereira.

SE REMITE A LA COMISION DE JURIDICOS

Artículo 35.- El Señor Alcalde presenta el Oficio MLU-DAM-1567-2018, en el cual remiten Recurso de apelación en subsidio de Emilia Brenes Blanco, contra la resolución MLU-PAT-078-2018.

SE REMITE A LA COMISION DE JURIDICOS

Artículo 36.- El Señor Alcalde presenta el Oficio MLU-DAM-1564-2018, en el cual consultan sobre Reglamento de Telecomunicaciones.

SE REMITE A LA COMISION DE JURIDICOS

Artículo 37.- El Señor Alcalde presenta el Oficio MLU-DAM-1565-2018, en el cual remiten el expediente Patente 03-090 Te Chocolate y Te - Marco Antonio Quirós Montealegre , representante de Magnolia Cafeeco S. A., contra la notificación 0211, por Cafetería.

SE REMITE A LA COMISION DE JURIDICOS

Artículo 38.- El Señor Alcalde presenta el oficio MLU-DAM-1510-2018, en el cual remite Recurso de Apelación en subsidio presentado por Méndez Garcia Lidia Guadalupe.

SE REMITE A LA COMISION DE JURIDICOS

Artículo 39.- Trasladan Boleta 8838522, para que sea atendida por la Comisión de Juridicos.

SE REMITE A LA COMISION DE JURIDICOS

Artículo 40.- El Señor Alcalde presenta el Oficio MLU-DAM-1557-2018, en el cual remiten el Oficio MLU-UTGVM-202-2018 con respuesta al oficio MLU-DAM-1390-2018, seguimiento al acuerdo MLU-SM-337-2018.

SE REMITE A LA COMISION DE OBRAS

Artículo 41.- El Señor Alcalde presenta el Oficio MLU-DAM-1553-2018, en el cual remiten Reformas a Reglamentos de Desarrollo Urbano del Cantón de San José.

SE REMITE A LA COMISION DE OBRAS.

Artículo 42.- El Señor Alcalde, presenta el Oficio MLU-DAM-1558, en el cual remite el oficio MLU-DSE-203-2018, Desarrollo Socioeconómico , dando seguimiento al acuerdo del concejo Municipal comunicado con el MLU-SM-301-2018.

SE REMITE A LA COMISION DE SOCIALES

Artículo 43.- El Señor Alcalde presenta el Oficio MLU-DAM-1551-2018, referente a la Puesta en Producción del SIM.

SE REMITE A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

Artículo 44.- El Señor Alcalde presenta el oficio MLU-DAM-1555-2018, en el cual solciita acuerdo de pago de la facturas a cargo de la Empresa Berthier EBI de Costa Rica S. A

SE REMITE A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

Artículo 45.- El Señor Alcalde presenta el oficio MLU-DAM-1556-2018, en el cual remite el Informe sobre el método, sistema de aplicación de la Valoración, Revaloración y cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles.

SE REMITE A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

Artículo 46.- El Señor Alcalde presenta el Oficio MLU-DAM-1554-2018, en la cual remiten el oficio MLU-REH-103-2017 (sic), a la transformación de una plaza de Perito Valuador por servicios (Profesional Municipal 3) a Profesional de Valoración (Profesional 1).

SE REMITE A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

Artículo 47.- El Señor Alcalde presenta el Oficio MLU-DAM-1559-2018, en el cual remite los Estados Financiero del mes de abril del 2018.

SE REMITE A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Artículo 48.- El Señor Alcalde presenta el oficio MLU-DAM-1563-2018, en el cual remite el oficio MLU-REH-102-2018, respecto a la Reasignación de la Plaza de Encargado de la Comisión de Emergencias.

SE REMITE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Artículo 49.- El Señor Alcalde presenta el Oficio MLU-DAM-1545-2018, en el cual remite el oficio MLU-DFIN-160-2018, atención parcial al acuerdo del Concejo Municipal con oficio MLU-SM-287-2018.

SE REMITE A LA COMISIO ESPECIAL DE LA MUSICA.

Artículo 50.- el Señor alcalde presenta el oficio MLU-DAM-1562-2018, en el cual remite el oficio MLU-GESA-307-2018, etendiendo cordial invitación al Honorable Concejo Municipal a participar en el Festival de la Lluvia a celebrarse el sábado 26 de mayo a partir de las 9:00 en el Centro de la cultura y las Artes.

Artículo 51.- Informe de la Comisión de Jurídico #71

Se realiza al ser 18:00 del 21/05/201, con la presencia de Ronald Corrales Secretario, Gustavo Ortiz, María de los Ángeles Brenes Oviedo y Carlos Duran ausente sin justificación, Grettel Solano, Presidenta ausente con justificación.

1.- Se recibe el oficio HAC-031-2018 de la Asamblea Legislativa remitiendo el proyecto de Ley N°19531 “LEY DE REGÍMENES DE EXENCIONES Y NO SUJECIOES DEL PAGO DE TRIBUTOS, SU OTORGAMIENTO Y CONTROL SOBRE SU USO Y DESTINO” para consideración de este Gobierno Local, por lo que está comisión de forma unánime le recomienda a este Concejo Municipal apoyar dicho proyecto de Ley ya que resulta una medida fiscal indispensable y

necesaria para el mejoramiento del sistema tributario de este país, siendo que las exenciones constituyen un gasto tributario que debe ser medido y controlado de una manera eficiente por la administración tributaria, y para estos efectos debe dotarse a la misma de instrumentos que garanticen su eficiencia en la autorización y el control de este incentivo fiscal, de manera tal que se atienda a los principios de racionalización y rendición de cuentas.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PRIMER PUNTO DEL INFORME DE LA COMISION DE JURIDICOS CON SU RECOMENDACION, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS, Y CORRALES LEÓN.

- 2.- Se recibe el oficio MLU-PRM-135-2018 de la Proveeduría Municipal, expediente original con 334 folios originales con el recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N°2018LA-000008-01 “CONTRATACIÓN DE PROYECTO DE MEJORAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN PARQUES, ACERAS, CANALIZACIÓN Y JUEGOS INFANTILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN” interpuesto por CONSORCIO AZOPIE, con la finalidad de que se devuelto después de su análisis y resolución, por lo que esta comisión de forma unánime le recomienda a este Concejo Municipal basados en lo contenido en el oficio MLU-PRM-208-2018 declarar inadmisibile el recurso de revocatoria interpuesto por el CONSORCIO AZOPIE ya que se presentó fuera de tiempo, que este acuerdo sea comunicado a las partes implicadas a la brevedad posible.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO 2 DEL INFORME DE LA COMISION DE JURIDICOS CON SU RECOMENDACION, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLÍS Y CORRALES LEÓN.

- 3.- Se recibe original con 65 folios de la solicitud N°8838150 de la plataforma de servicios de la Municipalidad de La Unión del Sr. Mauricio Pérez Navarro de manera informativa para esta comisión y Concejo Municipal.

- 4.- Se recibe oficio CCDRLU-DA-113-2018 de Luis Solano, Administrador del CCDR de La Unión, adjuntando los documentos de reglamentos de funcionamiento del comité (13 páginas), Normas para la adquisición, recepción de bienes, servicios, obras del Comité (13 folios) y Manual de puestos del CCDR (49 folios) por lo que esta comisión de forma unánime le recomienda a este Concejo Municipal que en concordancia con el trabajo realizado por la comisión de seguimiento al informe de la CGR y por los tiempos de respuesta que tiene las recomendaciones de dicho informe se instruya a la Dirección Jurídica de esta Corporación Municipal para que emita un criterio jurídico sobre los documentos aportados en un plazo no mayor a un mes a partir de la firmeza de este acuerdo, y que se le comunique de este acuerdo tanto a la CGR como a la Auditoría Interna.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO 4 DEL INFORME DE LA COMISION DE JURIDICOS CON SU RECOMENDACION, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLÍS Y CORRALES LEÓN.

5.- Se recibe copia de correo electrónico de la Licda. Maribel Pérez Peláez, presidenta ejecutiva del IFAM con criterios jurídicos de proyectos de Ley, esto de manera informativa para esta comisión.

6.- Se recibe oficio DH-374-2018 de la Asamblea Legislativa remitiendo el proyecto de Ley N°20447 “LEY PARA AUTORIZAR EL APROVECHAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO” por lo que esta comisión de forma unánime le recomienda a este Concejo Municipal apoyar dicho proyecto de Ley ya que los proyectos de abastecimiento de agua potable son vitales para el presente del país y para poder solventar los grandes retos que se avecinan, en vista del crecimiento de la demanda de agua potable, del cambio en las condiciones climáticas y la complejidad que implica a partir del marco legal ambiental, aprovechar el recurso hídrico para brindar servicios de agua potable cuyas fuentes se ubican en el patrimonio natural del Estado. Por eso, se considera un alto compromiso con los costarricenses, el poder garantizar el derecho humano de acceso al agua potable, sin perjuicio de la protección que debe brindarse a las áreas ambientalmente frágiles como las áreas silvestres protegidas.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO 6 DEL INFORME DE LA COMISION DE JURIDICOS CON SU RECOMENDACION, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLÍS Y CORRALES LEÓN.

7.-Se recibe oficio CPEM-242-2018 de la Asamblea Legislativa remitiendo el proyecto de Ley N°20631 “LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 12 Y ARTÍCULO 13 EN SUS INCISOS E Y P DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N°7794 Y SUS REFORMAS” por lo que esta comisión después de discutido el tema le recomienda a este Concejo Municipal no apoyar dicho proyecto de Ley ya que le resta facultades a los Concejos Municipales lo que debilita el control que puedan hacer sobre la administración activa y la hacienda municipal.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO 7 DEL INFORME DE LA COMISION DE JURIDICOS CON SU RECOMENDACION, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLÍS Y CORRALES LEÓN.

8.- Se recibe oficio AL-19789-OFI-0048-2017 de la Asamblea Legislativa remitiendo el proyecto de Ley N°20512 “DECLARACIÓN DEL CALIPSO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL COSTARRICENSE Y A WALTER FERGUNSO CIUDADANO DISTINGUIDO” por lo que esta comisión de forma unánime le recomienda a este Concejo Municipal apoyar dicho proyecto de Ley.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO 8 DEL INFORME DE LA COMISION DE JURIDICOS CON SU RECOMENDACION, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLÍS Y CORRALES LEÓN.

Artículo 52.- Informe Comisión de Obras

Lunes 21 de mayo 2018

Presentes Don Álvaro González
Don Boris Sánchez y Marielos Brenes Oviedo
Ausentes, Catalina Pérez y Carlos Durán sin justificación

Punto 1: Se recibe solicitud de la Señora Rebeca Garay Manzanares, vecina de Santiago del Monte, las vecinas tienen problemas de agua potable y piden se les instalen medidores, una vez valorado el documento se le recomienda al Honorable Concejo Municipal aprobar la convocatoria del señor Cristian Richomd, Director del Acueducto Municipal para el día 6 de junio a las 5 pm junto con las vecinas Señora Rebeca Garay Manzanares y vecinas y poder obtener el criterio técnico de dicha petición.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO 1 DEL INFORME DE LA COMISION DE OBRAS CON SU RECOMENDACION, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLÍS Y CORRALES LEÓN.

Punto 2: Asunto remisión del oficio MLU-DIDECU DIDECON-228-2018 informe preliminar de Condominio Peraz.

En el cual en atención al acuerdo por el Concejo Municipal mediante el oficio MLU-SM-072-2018 el cual indica Solicitud del Proyecto Peraz SA

Al respecto el Señor Mario Portuguez Castro de la dirección de Desarrollo y control Urbano en el cual presenta el respectivo informe adjuntando el oficio y plano de Sitio de los proyectos Peraz y Tanque.

Por lo anterior esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal convocar al señor Mario Portugués y al señor Cristian Richomd para la explicación técnica del proyecto para el día lunes 28 de Mayo del 2018

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO 2 DEL INFORME DE LA COMISION DE OBRAS CON SU RECOMENDACION, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLÍS Y CORRALES LEÓN.

Artículo 53.- Informe de la Comisión de Planificación

ACUERDOS TOMADOS.

Punto 1- Se recibe a los vecinos de la comunidad de Calle Vargas, con el fin de escuchar los problemas que se están suscitando, principalmente por la falta de canalización y desfogue de las aguas pluviales y conocer la propuesta de solución para esta y otras situaciones que se dan en este vecindario.

Por lo anterior, esta Comisión por votación unánime recomienda al Honorable Concejo Municipal lo siguiente:

- 1.- Convocar a los señores Rafael Matamoros y Mario Portuguez para la reunión de esta comisión, a realizarse el próximo martes 29 de mayo a las 5 de la tarde, con el propósito de que brinden el criterio técnico correspondiente a este caso y

expliquen en detalle las obras a realizar, en caso de que la propuesta de solución sea aprobada por este Concejo Municipal.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO 1 DEL INFORME DE LA COMISION DE PLANIFICACION CON SU RECOMENDACION, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLÍS Y CORRALES LEÓN.

Punto 2- Se recibe nota del señor Gerardo Tencio Cordero, presidente de la asociación de Productores Pro Mantenimiento y Desarrollo de la Feria de Tres Ríos, solicitando audiencia ante esta comisión a fin de tratar la situación relacionada con el caso de la feria del agricultor.

Por lo anterior, esta comisión hace de conocimiento al Honorable Concejo Municipal que dicha audiencia ya fue concedida oportunamente, para los efectos esta nota es informativa.

Punto 3- Se recibe solicitud # 8838341, por medio de la Plataforma de Servicios, de la señora Milena del Carmen Camacho Arley, solicitando el cambio de uso de suelo para un terreno a su nombre, ubicado en Residencial Loma Verde, distrito de San Juan, a fin de construir su residencia.

Por lo anterior, esta comisión por votación unánime, recomienda al Honorable concejo Municipal, solicitar a la Dirección de Desarrollo y Control Urbano brindar su criterio técnico en lo que respecta a esta solicitud.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO 3 DEL INFORME DE LA COMISION DE PLANIFICACION CON SU RECOMENDACION, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLÍS Y CORRALES LEÓN.

Punto 4- Se recibe solicitud # 8838274, por medio de la Plataforma de Servicios, de la señora Mayela Barquero Richmond, solicitando el cambio de uso de suelo para un terreno, ubicado en Calle Mesén, Distrito de San Diego, a fin de construir su residencia.

Por lo anterior, esta comisión por votación unánime, recomienda al Honorable Concejo Municipal, solicitar a la Dirección de Desarrollo y Control Urbano brindar su criterio técnico en lo que respecta a esta solicitud.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO 4 DEL INFORME DE LA COMISION DE PLANIFICACION CON SU RECOMENDACION, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLÍS Y CORRALES LEÓN.

Punto 5- Se recibe Memorando MLU-DIDECU-ING-203-2018, suscrito por el ingeniero Allan Quesada Aguilar, jefe de inspección de DIDECU, en atención al acuerdo del Concejo Municipal, comunicado mediante el oficio MLU-SM-294-2018, referente a la solicitud de la junta directiva de la asociación de vecinos del residencial Estancia Antigua, solicitando autorización para la instalación de casetas y dispositivos o mecanismos (agujas), en dicho residencial.

Por lo anterior, y basados en el criterio técnico emitido por dicha dirección, esta comisión por votación unánime, recomienda al Honorable Concejo Municipal, solicitar a la junta directiva de la Asociación de Vecinos de Estancia Antigua subsanar los aspectos encontrados en la inspección realizada:

1. La caseta 2, tiene una sección de portón, por lo cual debe eliminarse o sustituirse por una aguja o similar, como indica la ley 8892.
2. Se desconoce si las casetas 1 y 2 cuentan con sistema de drenajes de aguas negras, por lo que se recomienda solicitar al interesado que especifique como se está realizando el tratamiento de aguas negras en dichas casetas o bien se aporte el criterio de un profesional en el tema.

Adicionalmente, se indica que esta dirección revisa los aspectos técnicos urbanísticos de la ley 8892, con los artículos señalados, otros aspectos legales deben ser remitidos a la dirección o Departamento correspondiente para su criterio y/o análisis técnico o legal.

Se solicita a la asociación de vecinos de Estancia Antigua que una vez solventadas las mejoras recomendadas, remita al Honorable Concejo Municipal los documentos de respaldo correspondientes.

Se solicita además comunicar este acuerdo a las partes interesadas.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO 5 DEL INFORME DE LA COMISION DE PLANIFICACION CON SU RECOMENDACION, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLÍS Y CORRALES LEÓN.

Artículo 54.- Informe de la Comisión Especial de Indagatoria Previa 001/2018

Sesión celebrada el 23 de mayo de 2018, con la presencia de la Licda. Grettel Solano Morales, Sra. Geovana Sandoval Cambronero y Sr. Álvaro González Chaves.

Asuntos Tratados

Punto N°1. Se conforma un directorio de operación con la Licda. Grettel Solano Morales como presidenta, Sr. Geovana Sandoval Cambronero como secretaria y Sr. Álvaro González Chávez como comisionado.

Punto N°2. Se hace el análisis del expediente y a consecuencia para un mejor resolver esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal que se convoque vía acuerdo a la Junta Directiva del Sindicato SIMUN y al señor alcalde Luis Carlos Villalobos Monestel, como partes involucradas en el caso, para el próximo miércoles 06 de junio del año en curso.

Esta comisión estaría atendiendo al SIMUN a las 5:00 pm y al Señor Alcalde a las 6:00 pm de ese mismo día en sesión privada entre la comisión y las personas convocadas considerando la naturaleza de la misma, así como el tema a tratar, bajo el respaldo de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DE INDAGATORIA PREVIA, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ

MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES,
COLLADO SOLIS, Y CORRALES LEÓN.

Artículo 55.- Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto

Mayo 21 de 2018
Informe 003/1820

Presentes; Srta. Ing. Mariana Collado Solís, quien preside, Sr. Ronald Corrales León, Ing. Gustavo Ortiz Meseguer y Sr. Álvaro González Chaves.

En calidad de asistentes a la Comisión se cuenta con la presencia también del Sr. Boris Sánchez Silesky y la Sra. María de los Ángeles Brenes Oviedo.

Ausente con justificación; Licda. Grettel Solano Morales

Asuntos Tratados

Punto 1._ Se conoce oficio MLU-AI- 237-2018 que remite el Informe N°001-2018 Sobre la Evaluación de Variaciones Presupuestarias Relacionadas con Remuneraciones Presupuestarias Durante el Año 2017.

_Sobre este asunto, por acuerdo del Concejo se dispuso atender por esta Comisión a la Msc. Anabelle Barboza Castro, Auditora Municipal a efecto de que expusiera con más detalle dicho informe, el cual se adjunta a éste, para que así conste en actas, en la que también participó el asistente de dicha dependencia Lic. Fabián Chavarría Villalobos.

_De la exposición de marras, se lograron deducir, deficiencias significativas en el accionar del manejo de este tipo de recurso establecido dentro del Sistema Presupuestario y el método de hacer movimientos dentro del mismo, por medio de Variaciones Presupuestarias, que llegan a concluir, después de conocer con más detalle técnico dicho informe, que la situación planteada en él, debe ser objeto de atención y ejecución inmediata a fin de no entrar nuevamente en las controversias, durante el presente año, que llevaron a las deficiencias detectadas, de las cuales se destacan;

a._La existencia de debilidades en cuanto al proceso de planificación y estimación de partidas presupuestarias relacionadas con las partidas de Remuneraciones, que provocaron, en algunos casos, el sacrificio de algunas metas que ya habían sido aprobadas por el Concejo Municipal y la Contraloría General de la República a través del presupuesto ordinario, acción que evidencia de alguna forma, que los procesos de planificación no son adecuados y se basan en estimaciones poco efectivas, dejando al descubierto aquellos proyectos, objetivos y metas planteadas al inicio.

b._La existencia de un alto componente de improvisación e incorporación de necesidades “secundarias” en los diferentes documentos presupuestarios, que obligaron a utilizar los recursos destinados a otros proyectos en un inicio, de manera temporal, para atender otras necesidades que fueron obviadas en el presupuesto ordinario, lo que podría convertirse en una práctica poco saludable y hasta falta de legalidad, dado que en primer término, los responsables de metas no tendrían certeza del verdadero monto presupuestario asignado y con ese método de cambios presupuestarios, se podría llegar inclusive a adquirir compromisos y obligaciones sin contenido presupuestario aprobado, incurriendo en una violación abierta, del artículo 103 del Código Municipal, con las consecuencias legales que ello acarrea para los responsables, de los que el Concejo Municipal no escapa, por ser quien da aprobación a dichas variaciones presupuestarias,

c._La determinación de que en varias de las variaciones presupuestarias relacionadas con este tópico, se cancelaron pluses salariales como disponibilidad, limitaciones al ejercicio de la profesión, reconocimiento de anualidades, por contrataciones de funcionarios que provenían de otras instituciones y el pago de transformaciones de plazas, sin que existiera

certeza sobre la existencia de un estudio técnico integral que demostrara la necesidad de dichos cambios en plazas.

d._El hecho de que no en todas las variaciones presupuestarias se observaron los procedimientos y requisitos que exige el reglamento interno de variaciones presupuestarias y la normativa relacionada, pues no se está dando la debida importancia a la participación del subproceso de planificación institucional dentro del recorrido administrativo, que lleva cada variación presupuestaria antes de ser presentada al jerarca, pues se detectó en este estudio, que dichas propuestas de variación presupuestaria no están pasando para revisión anticipada por la unidad especializada en planificación antes de llegar al Concejo Municipal, lo que denota una más que clara evidencia de la posible improvisación con que se han preparado las mismas.

e._Que la documentación que se utiliza para tramitar las variaciones presupuestarias, no es uniforme, y en algunos casos la información que respaldó las variaciones, era insuficiente para justificar adecuadamente la toma de decisiones, pues todo siempre viene pagado de algo, lo que hace indudable que se dejó sin contenido presupuestario algún proyecto, ya para reforzar alguno que se quedó corto, o incorporar uno nuevo, lo que también evidencia debilidades en el proceso de definición de prioridades.

f._La Alcaldía emitió una directriz para el trámite de variaciones presupuestarias, con plazos y procedimientos diferentes a los establecidos en la reglamentación interna, que no responde a las normas establecidas en el procedimiento enmarcado en la legislación para adoptar, reformar, suspender o derogar las disposiciones reglamentarias existentes, contraviniendo con ello lo que dispone la norma legal al respecto.

_En consecuencia, a efecto de atender adecuadamente esta situación se dispone, por votación unánime de los presentes; recomendar al honorable Concejo Municipal, proceda, si a bien lo tiene a;

1.1. a)._Aprobar el Informe N°001-2018 Sobre la Evaluación de Variaciones Presupuestarias Relacionadas con Remuneraciones Presupuestarias Durante el Año 2017, con todas sus recomendaciones y girar, por medio de la transcripción de este acuerdo, instrucciones a todos los involucrados en él, para que se atiendan las mismas en los términos y tiempos establecidos para cada dependencia, e informen sobre ello, tanto a la Auditoría Municipal, como a este Concejo, sobre los avances que se van alcanzando para los efectos de ir dándoles la solución a las deficiencias encontradas en el menor tiempo posible, dada la seriedad del caso, recomendaciones que están determinadas para cada dependencia según se describe en dicho informe en los apartados;

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO 1.1.A, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLÍS Y CORRALES LEÓN.

4.1. Al Concejo Municipal:

Con cinco recomendaciones, haciendo la salvedad y que así se haga del conocimiento de la Auditoría Interna, por transcripción de este acuerdo, que en la recomendación 3, referida a las posibles transformaciones del reglamento interno de variaciones presupuestarias, este Concejo ya la atiende, toda vez que se tiene en estudio la Propuesta de Reglamento Sobre la Formulación, Variación y Evaluación al Plan Anual Operativo (PAO), Presupuesto Ordinario y Extraordinarios de la Municipalidad de La Unión, planteada por los regidores Ing. Mariana Collado Solís y Álvaro González Chaves.

4.2. Al Alcalde Municipal.

Con siete recomendaciones específicas.

4.3 Encargado Control de Presupuesto

Con tres recomendaciones específicas.

4.4 Director Financiero Contable.

Con dos recomendaciones específicas.

4.5. Oficina de Planificación Institucional.

Con dos recomendaciones específicas,

1.1.b)._Dada a la exposición que determina orígenes puntuales de consecuencia, solicitar por medio de la aprobación de este ítem, a la Administración Ejecutiva; se presente ante este Concejo, la siguiente información:

1.1.b.1)._Estado de la moción N°.152-2017, presentada por los regidores Alvaro González Chaves, Catalina Pérez Vargas y Grettel Solano Morales, referente al (Conocimiento y Funcionamiento de la Estructura y Organigrama actuales de la Alcaldía/Aparato Ejecutivo Municipal), misma que fue aprobada en Forma Definitiva desde el 9 de noviembre de 2017.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO 1.1.b.1, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLÍS Y CORRALES LEÓN.

1.1. b.2)._Estudio de las plazas aprobadas por Servicios Especiales, en donde se refleje los años en los que se le han dado la continuidad y las razones técnicas y legales que respaldan tal acción.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO 1.1.b.2, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLÍS Y CORRALES LEÓN.

1.1. b.3)._Recordarle al Concejo Municipal y a la Administración Ejecutiva, el designar al primero y propiciar su integración, a la segunda, de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en la formulación del Plan Anual Operativo 2019, tanto para lograr una mayor y más efectiva comprobación de su gestión, como también para incorporar al Concejo en el desarrollo de sus actividades dentro del mismo, con la formulación de su propio PAO y darle cumplimiento al acuerdo tomado en Forma Definitiva, en la Sesión 114, artículo 46°, del 21 de setiembre de 2017, mediante el cual se aprobó el punto 15 del informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relacionada con el caso.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO 1.1.b.3, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLÍS Y CORRALES LEÓN.

1.1.b.4)._Consultar a la Dirección Jurídica, para que lo informe al Concejo, sobre la revisión y criterio jurídico solicitado para la propuesta hecha del nuevo Reglamento Sobre la Formulación, Variación y Evaluación al Plan Anual Operativo (PAO), Presupuesto Ordinario y Extraordinarios de la Municipalidad de La Unión, planteada por los regidores Ing. Mariana Collado Solís y Álvaro González Chaves.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO 1.1.b.4, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY,

BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLÍS Y CORRALES LEÓN.

Punto 2._ Se atiende el oficio MLU-DAM-1468-2018 de fecha 17 de mayo de los corrientes, mediante el cual se remite el oficio MLU-COP-067-2018 correspondiente a la Variación Presupuestaria N° 04-2018, sobre el cual se propone;

2. a)_Ante los antecedentes presentados con las variaciones que fueron objeto del primer informe suministrado por la Auditoría Interna Municipal, el cual fue expuesto en el primer punto de este dictamen, una vez analizados los documentos que presenta dicha Modificación Presupuestaria, esta Comisión por votación unánime de los presentes, recomienda al Honorable Concejo Municipal, devolver sin trámite la misma a la Alcaldía, a efecto de que de determinarse así por dicha dependencia, se remita nuevamente ésta, bajo la disposición de que ella contenga en detalle todo lo contemplado en el Capítulo I del Reglamento para la Aprobación de Variaciones Presupuestarias en los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios, la cual deberá ser acompañada, en expediente debidamente conformado, por los informes originales y la documentación suficiente e idónea que demuestre, además de la memoria de cálculo de dichos recursos, una amplia explicación a través de un criterio técnico, que compruebe la existencia del sobrante o el faltante de las partidas a modificar, así como los riesgos que se asumen con dichos trámites, y un detalle de las acciones que se toman para mitigar cualquier materialización de los riesgos y consecuencias que se darían por dicho movimiento presupuestario.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO 2.a, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLÍS Y CORRALES LEÓN.

2.b)_Asimismo, es importante recordar que la modificación debe contener lo aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 158, del 22 de marzo del 2018, transcrito mediante el MLU-SM-225-2018, en referencia a la participación de la Orquesta de Guitarras Avanzada de la Escuela de Musica Marcial Azofeifa Salas, en el III Festival Internacional de Guitarras, a celebrarse en Cali Colombia entre el 21 y 25 de agosto del presente año cuyo monto ronda aproximadamente, los cuatro millones de colones.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO 2.b, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLÍS Y CORRALES LEÓN.

Ing. Mariana Collado Solís , Álvaro González Chaves
Presidenta Secretario

Artículo 56.- INFORME N° 001-2018

DESCRIPCIÓN		2018
1.1. Objetivos del estudio		6
1.2. Alcance del estudio		
1.3. Alcance del estudio		

1.1. Alcance del estudio	6
1.2. Objetivos del estudio	
1.3 Alcance del estudio	
1.4. Limitaciones del estudio	7
1.5. Procedimiento de aprobación de los informes de auditoria	8
1.6. Comentarios de los auditados durante la conferencia final	8
2. RESULTADOS.	
2.1 Antecedentes Generales	12
2.2 Debilidades en el proceso de planificación a nivel de remuneraciones.	14
2.3 Aparentemente ausencia de revisión previa para las variaciones tramitadas durante el año 2017 por parte de planificación institucional.	20
2.4 Aumento de variaciones presupuestarias por concepto de remuneraciones, en comparación de años anteriores.	22
2.5 Desaplicación del criterio técnico del Director Financiero Contable, a la hora de efectuar las variaciones presupuestarias.	25
2.6 Uso inadecuado de la partida presupuestaria de Dietas.	28
2.7 Debilidades de control en relación con el formato de las solicitudes de modificaciones presupuestarias.	30
2.8 Base para proyecciones de las variaciones presupuestarias para el rubro de remuneraciones poco confiable.	33
3. CONCLUSIÓN	35
4. RECOMENDACIONES	39

RESUMEN EJECUTIVO

Esta oficina inicia estudio de auditoria de oficio, debido a los riesgos detectados durante el periodo de análisis, en relación con los refuerzos presupuestarios constantes en partidas de REMUNERACIONES a través de variaciones presupuestarias tramitadas, existiendo un riesgo inminente ante la falta de contenido presupuestario para atender las obligaciones en las partidas de remuneraciones al finalizar el año 2017. Posteriormente, el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado del día 22 de diciembre de 2017, le solicita a esta oficina de Auditoría Interna mediante acuerdo MLU-SM-1273-2017, efectuar un estudio al respecto.

El estudio abarcó el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2017, para lo cual se analizaron los documentos de respaldo utilizados por la administración, como justificación de cada variación presupuestaria, así como la documentación que se generó con relación al trámite y aprobación de variaciones presupuestarias.

Se revisaron la totalidad de variaciones presupuestarias aprobadas para el periodo 2017 relacionadas directamente con el rubro de remuneraciones, las cuales sumaron un total de **16** de las 19 variaciones presupuestarias aprobadas; lo anterior con el fin de determinar el cumplimiento de la normativa relacionada con este tipo de procedimientos.

Del análisis realizado se determinó que con la finalidad de cumplir con el plan anual operativo (PAO), se utilizaron los diferentes instrumentos financieros presupuestarios como lo son el presupuesto ordinario, presupuestos extraordinarios y variaciones presupuestarias, herramientas que permiten a la administración realizar ajustes en los objetivos y metas institucionales, así como verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que le son aplicables, definidas como el conjunto de normas jurídicas, escritas y no escritas, a cuya observancia se encuentra obligada la Administración Pública.

Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE) establecen como definición de modificación presupuestaria, el acto administrativo por medio del cual se realizan ajustes en los gastos presupuestados y que tiene por objeto disminuir los montos de diferentes subpartidas aprobadas, para aumentar la asignación presupuestaria de otras subpartidas, ya sea dentro de un mismo grupo y partida, o entre diferentes grupos, partidas o categorías programáticas. Dicho procedimiento o herramienta, debe contar con un fundamento jurídico que debe adjuntarse a una **justificación del movimiento** propuesto, así como la **viabilidad financiera** para adquirir ese compromiso de gasto permanente, y los **documentos probatorios** de contar con la autorización de las instancias competentes, cuando corresponda.

Teniendo claro estos conceptos, se procede a resumir en esta investigación, una serie de oportunidades de mejora en el sistema de control interno, las cuales podrían derivarse de las debilidades en la planificación y la ejecución de proyectos durante el año, así como una evidente falta de valoración o previsión de situaciones futuras en el giro normal de la institución, lo cual se ve reflejado en el análisis de 19 variaciones presupuestarias que se acordaron por el Concejo Municipal durante el año 2017, siendo que en **16** de ellas se modificarán partidas relacionadas con remuneraciones, número que representa un 84% del total de dichas variaciones, cuyos principales motivos para requerir el refuerzo presupuestario, fue la creación de plazas.

A pesar de que la normativa es clara en señalar que tratándose del sector municipal, debe existir la debida vinculación del presupuesto con el plan de desarrollo local y el programa de gobierno del Alcalde, aparentemente no se le ha dado la debida importancia al

subproceso de planificación institucional dentro del recorrido administrativo que lleva cada variación presupuestaria presentada al jerarca, es decir, dichas propuestas de variación presupuestaria no están pasando por una **revisión anticipada** por la unidad especializada en planificación antes de llegar al Concejo Municipal, situación que podría evidenciar de alguna forma, que las variaciones presupuestarias tramitadas podrían responder a simples impulsos de los proponentes, o la falta de previsión requerida en el proceso de planificación que conlleva cualquier modificación que se le aplique al presupuesto de una institución.

De la información contenida en los informes de variaciones presupuestarias de los periodos 2014 al 2017, se pudo determinar un **aumento poco común de las variaciones presupuestarias**, posiblemente debido a **cambios en los procedimientos** que se han venido experimentando desde que hubo un cambio en la administración municipal en el **año 2016** los cuales aparentemente no obedecen al proceso de planificación diseñado para ese fin.

Según establece el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública, en ningún **caso podrán dictarse actos contrarios a las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica**, o a los principios elementales de justicia, lógica o conveniencia; sin embargo, de la verificación efectuada no se logra evidenciar en todos los casos, que se haya tomado en cuenta para la toma de dichas decisiones, **el criterio experto en la materia**, siendo en este caso los funcionarios de la Dirección Financiera que poseen el **conocimiento técnico y la experiencia necesaria** para llevar a cabo este tipo de proyecciones.

También se logra comprobar del estudio realizado, que durante el periodo 2017 se **realizaron diversas variaciones** presupuestarias de la cuenta para el **pago de dietas** que vinieron a reducir por una parte, el monto presupuestado al inicio de año, utilizando dichos recursos para soportar gastos de otros servicios fuera de la meta, sin que se evidenciara en las justificaciones que se aportaron, la necesidad real de variar el contenido original de dicha partida, cuya proyección se basa en elementos o criterios objetivos y muy exactos, aumentando el riesgo de incurrir en la prohibición establecida en el artículo 103 del Código Municipal, pues a mediados del mes de diciembre, fue necesario reforzar dicha partida para poder atender las obligaciones por dicho concepto, quedando ésta, con un saldo presupuestario final, muy similar al monto del presupuesto ordinario.

Otra situación importante de mencionar en relación a las variaciones presupuestarias, es que los **documentos que se adjuntan a las solicitudes** de variación realizadas por los encargados de meta, en ocasiones resultan **insuficientes para justificar adecuadamente la toma de decisiones**, pues el proponer la variación del contenido presupuestario, requiere necesariamente, la toma de una decisión concienzuda y debidamente respaldada, pues indudablemente se está dejando sin contenido presupuestario algún proyecto, ya sea para reforzar otro que se quedó corto, o incorporar uno nuevo.

También se establecieron cambios en el proceso de cálculo de las partidas de remuneraciones pudiendo existir una falta de coordinación e instrucción para el nuevo encargado, para llevar a cabo dichas estimaciones, además de que otras fueron solicitud expresa de Vice alcaldía en su calidad de jefatura inmediata de la Dirección Financiera, según resolución de la Alcaldía del año 2016.

Finalmente se hacen una serie de recomendaciones a diferentes personeros, con el fin de subsanar las debilidades encontradas, y evitar que situaciones como la propuesta, vuelvan a presentarse.

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO RELACIONADAS CON REMUNERACIONES PRESUPUESTADAS DURANTE EL AÑO 2017

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del estudio:

Este estudio inicia de oficio, ya que esta oficina de auditoria tenía conocimiento de una posible falta de contenido presupuestario para atender las obligaciones en las partidas de remuneraciones para finalizar el año 2017. Posteriormente, el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado el día 22 de diciembre de 2017 y comunicado mediante oficio MLU-SM-1273-2017, le solicita a la Auditoría Interna lo siguiente:

“...Solicitar a la Auditoria Interna la generación de un estudio especial con carácter de urgente, de esta situación y que, desde su perspectiva, haga las recomendaciones pertinentes a efecto que, durante el año 2018, de descubrirse irregularidades en ello, las mismas no se lleguen a dar...”

1.2 Objetivos del estudio:

1.2.1. Objetivo general del estudio:

Determinar las razones por las cuales en apariencia los saldos de las partidas presupuestarias de remuneraciones y otras conexas- incluyendo Dietas-, aparentemente resultaron insuficientes para atender las obligaciones salariales del año 2017, y por ende requirieron variaciones presupuestarias.

1.2.2. Objetivos específicos:

1.2.1.1 Verificar si la justificación que se planteó como respaldo de los distintos movimientos solicitados en cada variación presupuestaria, resulta ser suficiente y conforme para un mejor entender de los que toman decisiones.

1.2.1.2 Verificar si las variaciones presupuestarias, fueron revisadas por las partes involucradas según el bloque de legalidad que las rige, incluyendo el análisis respectivo de la planificación institucional.

1.2.1.3 Determinar las razones por las cuales la partida de remuneraciones ha sufrido una mayor incidencia en variaciones presupuestarias que en otros periodos presupuestarios, siendo que las mismas, corresponden a una partida que por su naturaleza no debiera presentar mayor variación durante el año.

1.3 Alcance del estudio:

El estudio abarcará el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre 2017, para lo cual se analizarán los documentos de respaldo utilizados por la administración, como justificación de cada variación presupuestaria. La metodología utilizada será el análisis de la documentación generada, así como la aplicación de entrevistas a los funcionarios que se estimen convenientes y que tengan relación con las variaciones presupuestarias.

Se revisaron la totalidad de variaciones presupuestarias aprobadas para el periodo 2017 relacionadas directamente con el rubro de remuneraciones las cuales sumaron un total de 16 de 19 variaciones presupuestarias aprobadas; lo anterior con el fin de determinar si se

cumple con los plazos establecidos, los requisitos que deben acompañar las solicitudes, así como la base de cálculo con que se efectuaban las proyecciones para remuneraciones, verificando la suficiencia de las mismas.

Las pruebas de auditoria se aplicaron de conformidad con las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público (resolución R-DC-119-2009), Normas generales de auditoría para el sector público” (R- DC- 64- 2014) y otras regulaciones que correspondan, según lo previsto en la página Web del órgano contralor.

1.4 Limitaciones del estudio:

Dentro de las principales limitaciones que se observaron en este estudio, destacamos el atraso en la obtención de alguna información requerida, situación que evidentemente entorpece la labor de auditoria de conformidad con la Ley General de Control Interno.

Es importante mencionar que durante el proceso de revisión se dieron varias situaciones que definitivamente se convierten en limitaciones al desarrollo del estudio iniciado, al tratarse de un tema de mera competencia de los funcionarios de Control de Presupuesto, Dirección Financiera y Planificación Institucional, por encontrarse los mismos en labores propias de sus funciones y que por su naturaleza no pueden atrasarse; ejemplo de ello es el proceso de liquidación presupuestaria 2017 que debe tramitarse y presentarse antes de finalizar enero 2018, así como la disposición oportuna de un informe sobre el mismo tema que abarca este informe de auditoría el cual serviría como insumo para esta oficina. Otra situación por valorar fue la incapacidad en la que se encontraba la Auditora Municipal durante el mes de febrero 2018, siendo que su presencia es de suma importancia para el desarrollo de este estudio de Auditoria, precisamente por la complejidad del tema tratado.

Por lo demás, solo agradecer a los funcionarios del Departamento de Financiero Contable y a todos aquellos a los que se les solicitó colaboración en el desarrollo del estudio.

1.5 Procedimiento de aprobación de los informes de auditoría:

Los procedimientos para el conocimiento y aprobación de los informes de auditoría están definidos en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno.

1.6. Comentarios de los auditados durante la conferencia final:

Se inicia la exposición de los resultados del Informe 01-2018 al ser las 9:10 a.m. del viernes 04 de mayo del 2018, la cual fue presidida por la Máster Anabelle Barboza Castro, Auditora Municipal y presentada por Máster Seydi Baltodano Guevara, Coordinadora de Auditoría. Esta presentación se llevó a cabo en el salón de Sesiones del Concejo Municipal, a la que se hicieron presentes la mayoría de los funcionarios convocados con excepción de la alcaldía y vice alcaldía; inclusive participaron algunos funcionarios que personeros invitados quisieron hacer partícipes de esta presentación.

La funcionaria Carla Morales de Planificación Institucional, señala que hay una diferenciación entre lo que el plan estratégico municipal establece y el plan anual operativo; uno fija las líneas estratégicas y el otro la operativa para cumplir con los objetivos y metas planteados a corto plazo; hay procesos como servicios generales que no se ven en el plan estratégico porque son metas que tiene implícitas un PAO porque son operativas y sumamente importantes para el cumplimiento del resto de acciones institucionales; el PAO no se puede limitar a lo que el plan estratégico dice, pues son lineamientos generales. Las unidades que dan soporte a la administración se ven

afectadas enormemente ya que son operativas, y normalmente no aparecen en forma explícita dentro del PAO institucional, aunque se sabe que están incorporados de forma implícita, y dichos servicios como servicios generales, seguridad, limpieza, entre otros, brindan soporte al resto de las labores.

Continúa señalando que otro problema es que, a pesar del esfuerzo por desagregar el presupuesto de la meta 01 administración, en la que tradicionalmente se ha manejado como un solo programa administración general, donde el dinero sube baja, va y viene, es muy difícil controlar por parte de los encargados. Ejemplo de ello es la presupuestación de tiempo extraordinario para alguno de los procesos de apoyo; para Recursos Humanos es prácticamente imposible llevar el control de las mismas para cada unidad, entonces si otros titulares no tienen conciencia de la cantidad de dinero que tienen aprobada y gastan más de lo autorizado, no existe un cruce con recursos humanos y presupuesto que le ponga un límite a esa unidad para no gastarse el contenido de horas extra para el resto de procesos, provocando que cuando se vayan a utilizar, dicho contenido ya se encuentra ejecutado por otros procesos, sin que esté interesado se diera cuenta, y por ende, un rubro tan importante podría impedir la ejecución de otros proyectos. De allí la necesidad de que, a través de un sistema de control de presupuestario, pudiera facilitar la ejecución de las diferentes partidas.

La funcionaria Karol Corella, consulta sobre el alcance del estudio y se le aclara que es el año 2017. También hace referencia sobre la necesidad de llevar a cabo la presupuestación basada en riesgos, debido al crecimiento de la institución. También hace referencia a los esfuerzos en los procesos de planificación, pero también reconoce que falta mucho por hacer, empezando por contar con un sistema que facilite esa labor y que garantice la idoneidad de la información, para evitar el uso de acciones manuales para llevar a cabo dicha labor.

La funcionaria Carla Morales señala que en estos años se han elaborado los PAO con metas e indicadores y se han evaluado. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que en ocasiones se presentan variaciones presupuestarias de oficio prácticamente, porque se hace necesario corregir errores en la asignación de recursos de algunas partidas. Ahora bien, también se debe aclarar que cada titular encargado de meta certifica en las variaciones presupuestarias que tramita, que no está variando en nada el PAO de cada responsable, existiendo una responsabilidad intermedia porque en principio viene la solicitud razonada antes de que sea revisada por la unidad de planificación. Al ser movimientos grandes el encargado debe justificar dichos movimientos.

El funcionario Rafael Arróniz comenta que los proyectos que se presupuestan deben contar con un estudio de viabilidad financiera, que incluya un cronograma de obras, cuantas personas intervienen en el proyecto, los insumos requeridos, el tiempo previsto y el alcance para llevarlo a la realidad. Sin embargo, no en todos los casos se cuenta con dicha formalidad. También hace referencia que muchas de las variaciones son improvisaciones por falta de planificación. Las mismas unidades se ven afectadas por que cuentan con cierta cantidad de recursos presupuestarios en una partida para atender sus propias metas; sin embargo, la administración es del criterio que puede usarlas en caso de “emergencia”, que en ocasiones no es una emergencia, sino la carencia de formalismos y de planificación. Sería prudente que se comunique a los encargados antes de aprobar la modificación para estar al tanto y para que sean ellos los que dan el visto bueno al traslado de sus recursos a otros proyectos, y para que el trabajo de evaluación no se pierda.

El regidor Álvaro González, consulta ¿Se debe entender, por ejemplo, que se asigna cierta cantidad de horas extras a un proceso, pero se le quita ese dinero sin conocimiento de ellos? Hace ver que los regidores están en la municipalidad solo 4 horas por semana y

no se conocen esas situaciones que al final pueden dar resultados como el año anterior (un déficit). Hace hincapié que el Concejo confía en que los que están en la administración, hacen las cosas correctas ya que al final el Concejo es el responsable de la aprobación.

La funcionaria Karol Corella señala que es cierto que la planificación amerita actualización, lo que sucede en la institución es que no se documenta, no existe la formalidad y cuando hay que rendir cuentas, no se tienen documentos que lo respalden y empiezan hacer memoria. Las áreas técnicas no pueden estar en todo por eso las áreas de apoyo están para apoyar. El SIM en teoría tiene una opción para tener toda la información presupuestaria de cada meta y cuenta, lo que no está claro es de dónde se debe tomar la información si del Excel o el SIM. Sería conveniente que en ese reglamento que está formando el Concejo, se participe a las áreas interesadas y participantes en el proceso de variaciones presupuestarias, que al mismo tiempo deben estar en una revisión de riesgos y asociarlos a las variaciones, así mismo debe contemplar formularios y formalidades del proceso de planificación.

El regidor Álvaro González, consulta si las variaciones presupuestarias son conocidas por planificación hasta después de aprobadas, a lo que la funcionaria Carla Morales le indica que sí.

La regidora María de los Ángeles Brenes hace hincapié que ellos como Concejo están confiando en que la comisión hace el trabajo que corresponde porque todos aprueban las modificaciones presupuestarias; sin embargo, podrían estarlos induciendo a error.

El funcionario Eddy Quesada señala que la competencia de quien aprueba variaciones es del Concejo Municipal; en algún momento surgió la posibilidad de que fuera el alcalde u otras unidades que lo hicieran, pero eso no se concretó, de acuerdo con el alcance 39 de la CGR, quienes tienen la competencia para la aprobación presupuestaria, es la Contraloría o el Concejo dependiendo del tipo de documento que se trate. También hace referencia que algunos de los servicios que normalmente se financian con “recursos libres” debido a la insuficiencia de recursos propios, toman recursos de otras metas que, en ocasiones, ni siquiera se les pide permisos a los responsables del proceso para tomar esos recursos; ejemplo de ello son las metas del programa III Inversiones, siendo una de las áreas más afectadas, las inversiones de proyectos de TI.

El regidor Álvaro González hace ver que con esta situación han caído en un grado de desconfianza con el manejo del presupuesto, lo cual se ve reflejado en el déficit experimentado en el año 2017, así como con el trámite del presupuesto extraordinario n°1-2018. De acuerdo con el cuadro de Dietas consulta si debe interpretar que se tomaron 16 millones de la cuenta de dietas y la última es un ajuste en diciembre para que alcanzara, a lo que se le responde que sí, convirtiéndose la última modificación tramitada en diciembre 2017, en un “remiendo”.

La funcionaria Carla Morales hace ver que muchas de las variaciones presupuestarias que se tramitan, se hacen con instrucciones del jerarca, las cuales deben ser acatadas.

La funcionaria Gabriela Solano hace ver que, durante el año 2017, fue seriamente afectada en el tema de las variaciones, a las que muchas veces se opuso, pero de igual manera se tramitaba la modificación, siendo necesario recortar algunos proyectos por falta de recursos.

Se finaliza la reunión al ser las 11:30 de la mañana.

2. RESULTADOS

2.1 ANTECEDENTES GENERALES:

El Departamento Financiero Contable, liderado por el Lic. Eddy Quesada Monge, es el área encargada de tramitar los documentos presupuestarios, llámense éstos, presupuestos ordinarios, presupuestos extraordinarios y variaciones presupuestarias; sin embargo, es importante mencionar que este es un departamento tramitador y asesor en esa materia, y que las demás unidades departamentales de la Municipalidad, en conjunto con la alcaldía municipal, son las encargadas de definir las necesidades y las prioridades que debe atender durante un periodo, para lo cual confeccionan el Plan Anual Operativo, y también plantean las solicitudes de variaciones presupuestarias durante el año. Cabe aclarar, que tanto el Departamento Financiero Contable como otros departamentos municipales, fueron delegados a la jefatura inmediata de la Licda. María Haydee Rojas Astorga, Vicealcaldesa Municipal, a través de resolución del Despacho del Alcalde desde Mayo del 2016 a la fecha.

El encargado del área de Control de Presupuesto es el MBA. Rafael Arronis Torres, quien además de tramitar los procedimientos de las variaciones presupuestarias, elabora un informe trimestral sobre las variaciones presupuestarias y su comportamiento, cuyo objetivo es mostrar el porcentaje total de las variaciones por trimestre, así como los ajustes a los gastos presupuestados y la incorporación de nuevos gastos, entre otras cosas.

En el proceso de trámite de elaboración de variaciones presupuestarias intervienen cerca de seis funcionarios, iniciando con el solicitante que puede ser cualquier titular subordinado al que se le encargara una meta presupuestaria y quién prepara la solicitud para atender una necesidad no prevista en el presupuesto ordinario; su solicitud debe llegar al área de control de presupuesto para su análisis y unificación de la información con el resto de las solicitudes. A pesar de que en el reglamento para variaciones presupuestarias se establece que dichos documentos deben trasladarse a la sección de planificación institucional, para valorar en que afectan el plan anual operativo, en este momento al parecer no se efectúa ese trámite.

Una vez realizada dicha revisión, determinando que todo esté en orden, se traslada el proyecto de variación presupuestaria al despacho de la Alcaldía para que sea revisado y presentado al Concejo Municipal para su análisis y aprobación según corresponda.

Dentro del marco de ejecución presupuestaria de una entidad, se pueden presentar varias situaciones durante el transcurso del año, que ameriten modificaciones al presupuesto ordinario aprobado al inicio por los máximos jerarcas. Debido a lo anterior se podrían variar los planes iniciales del presupuesto según una justificación idónea y en aras de una mejor gestión municipal (todo siempre en total apego a la regulación dictada en las Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DCDFOE publicado por la Contraloría General de la República, en la Gaceta N° 64 del 29 de marzo de 2012 así como en Reglamento de Variaciones Presupuestarias Internas de la Municipalidad de La Unión publicado en la Gaceta N° 26 del día 6 de febrero de 2014).

El presupuesto ordinario inicial para el periodo 2017 ascendió a un total de 9.230.180.058,80 sobre el cual se incluyen 2 presupuestos extraordinarios y un total de 19 variaciones presupuestarias lo que al final del año da como resultado, un presupuesto general que alcanzó la suma de 12.984.842.219,21 de colones; dicho presupuesto nace con el objetivo de cumplir Plan Anual Operativo(PAO), el cual se supone que fue formulado como instrumento de planificación, alineado con el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local 2010-2020 y el Plan de Gobierno 2016-2020.

A nivel presupuestario, la municipalidad cuenta con el Programa 1 (administración general), el cual incluye los gastos para atender las actividades de administración general, auditoría interna, registro de deudas, fondos e inversiones; el Programa 2 (servicios), incluye los gastos de servicios y el Programa III (inversiones), que incluye los gastos para atender los proyectos de inversión, entre los cuales se mencionan, edificios, vías de comunicación, instalaciones y otros proyectos.

Las partidas de remuneraciones se encuentran presentes en estos tres programas e incluye las obligaciones referentes a sueldos por cargos fijos, servicios especiales, jornales ocasionales, tiempo extraordinario, incentivos salariales, retribución por años servidos, restricción al ejercicio liberal de la profesión, otros incentivos salariales, cargas sociales.

Cabe señalar, que esta partida se mantuvo sin muchos cambios sustanciales durante los años 2014 y 2015; sin embargo, para el 2016 y en forma más significativa, en el 2017, se confeccionaron y aprobaron varias variaciones presupuestarias que involucraban las subcuentas relacionadas con las partidas de Remuneraciones.

Mediante criterio técnico emitido en oficio MLU-DFIN-113-2018 con fecha del 13 de Marzo del 2018 y dirigido al Alcalde Municipal en relación a las modificaciones presupuestarias en materia de remuneraciones efectuadas durante el 2017, los funcionarios Eddy Quesada Monge del Director Financiero Contable, Rafael Arronis Torres de Control de Presupuesto, Franz Cordero Fernández de Recursos Humanos y Julieta Calvo Aguilar de Sistemas de Información, señalaron entre varias cosas que las diferencias por insuficiencias presupuestarias que existieron se dieron por transformaciones, reasignaciones, creación de plazas y pluses salariales reconocidos en forma posterior a la elaboración del presupuesto ordinario; señalan que recomiendan para futuras transformaciones, reasignaciones y creaciones de plazas la existencia de un estudio de viabilidad financiera de parte del solicitante además de la asignación presupuestaria correspondiente.

2.2 DEBILIDADES EN EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN A NIVEL DE REMUNERACIONES.

En la contabilidad de costos existen diferentes clasificaciones que se asignan durante el desarrollo normal de una empresa o entidad, llámense costos fijos, costos variables y/o costos semi variables. En este caso, nos referiremos a los costos fijos, siendo que no son sensibles a pequeños cambios en los niveles de actividad de una organización, sino que permanecen invariables ante esos cambios; quizás el principal componente de los costos fijos en el caso municipal, corresponde a las partidas de remuneraciones, especialmente aquellas como Sueldos Fijos, Jornales Fijos y Dietas; es decir las remuneraciones para usar un término presupuestario, como las citadas, generalmente corresponden a un costo fijo, y es que a pesar de que en este caso la Municipalidad no laborara, igual es un gasto que debe ejecutarse prácticamente en su totalidad, con ligeras excepciones como podrían ser incapacidades, permisos sin goce de salario, nombramientos en forma tardía de las plazas fijas, congelamiento de plazas, aumentos salariales, entre otras causas normales para que varíe dicha partida, ***principalmente hacia una suma menor que la presupuestada, pero difícilmente hacia un aumento***, razón de más para concluir que dichas partidas en contadas ocasiones requerirían de refuerzos presupuestarios durante el año, con sus ligeras excepciones.

Una vez analizada la información de las 19 variaciones presupuestarias que se acordaron por el Concejo Municipal durante el año 2017, se evidencia que en 16 de ellas se modifican partidas relacionadas con remuneraciones (o sea un 84%), cuyos principales motivos para requerir el refuerzo presupuestario, fue la creación de plazas (especialmente a través de servicios especiales o jornales ocasionales), reconocimientos de incentivos salariales en algunas plazas en particular, pago de prestaciones legales, pago de tiempo extraordinario, supuestas insuficiencias salariales y pago de suplencias, entre otros. Estos motivos, en principio podrían derivarse de una mala planeación del trabajo y la ejecución

de proyectos durante el año, mal proyectados o **concebidos en forma improvisada** durante el periodo presupuestario 2017, razón por la cual no se habían priorizado en el presupuesto ordinario como corresponde; quiere decir que **algunas de esas variaciones presupuestarias hubiesen sido innecesarias** si se hubiese realizado una adecuada planeación de trabajo y teniendo claro los proyectos que se deseaban ejecutar durante el año 2017, además de una identificación más temprana en el caso de liquidaciones laborales por pensiones y por servicios especiales de los recursos necesarios para dicho fin, pues en ambos casos, es fácilmente previsible este tipo de pagos extraordinarios.

Durante la revisión de documentos y por medio de cédula elaborada por la Dirección Financiera, nos llama poderosamente la atención la cuenta de sueldos fijos, cuyo nombre nos aclara que se trata de un costo fijo y que la “única” forma de variarse, es por los aumentos salariales del año aprobados por las autoridades competentes; sin embargo, observamos que dicha cuenta a modo general, fue modificada en casi todas las variaciones presupuestarias, algunas disminuyéndolas y otras aumentándolas pudiendo evidenciar que se manejan dichas cuentas como **una especie de “comodín”** para dar respaldo presupuestario a otras cuentas no previstas en el proceso de presupuesto normal, lo cuál podría ser riesgoso ante la presencia de una práctica no deseada a manera de **“jineteo presupuestario”**, que en palabras simples corresponde al uso temporal de los fondos presupuestarios de una cuenta que será utilizada en varios tractos durante todo el año, para variar “temporalmente” el contenido presupuestario aprobado en otros usos que no fueron planificados con la debida anticipación, y que por ende, carecen de los fondos presupuestarios para la ejecución de los mismos. Dicha práctica podría resultar contraria a lo indicado en los principios presupuestarios señalados en la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, artículo 5, **principio de especialidad cuantitativa y cualitativa** el cual señala entre varias cosas que no podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

A modo explicativo, en 14 de las 19 variaciones presupuestarias tramitadas durante el año, se modificó la cuenta de sueldos fijos y otras partidas relacionadas directamente, siendo que en 20 líneas fue aumentada y en 29 disminuida, **lo que no parece razonable** si consideramos que se tratan de partidas presupuestarias cuya naturaleza es mantenerse invariable en el tiempo cuando se lleva a cabo una estimación técnica, situación que podríamos calificar como una **situación atípica**. De la revisión de variaciones presupuestarias se determinó que, sueldos fijos fue disminuida para aumentar otras partidas de remuneraciones como servicios especiales para el proyecto de cobro administrativo incentivado por la actual administración de la cual se encuentra a cargo la señora vice alcaldesa; también se utilizó para el reconocimiento de pluses salariales al asesor en tecnologías de información de la Alcaldía Municipal y a otros colaboradores; también para atender correo masivo enviado por la Vice Alcaldía y Recursos Humanos por supuestas insuficiencias en las partidas de otros incentivos salariales y retribución por años servidos, creación de una plaza por servicios especiales para la Unidad de Control Interno, aumento en la partida de tiempo extraordinario de la recolección de desechos sólidos no tradicionales, entre otras. Del análisis realizado en la cuenta de sueldos fijos, se evidenció que el contenido presupuestario inicial de varias de dichas partidas en el presupuesto ordinario alcanzaba desde un principio para cubrir dichas necesidades; lo anterior al restar el gasto real de las planillas que se aplicaron a las mismas, finalizando éstas con un aparente superávit, según se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1
Comparativo Presupuesto Ordinario vs Planillas canceladas (Superávit)
En las Cuentas de Sueldos Fijos
Periodo 2017

cta	Detalle	Area	Meta	Po	Planillas	Superávit	Saldo
101111100101	Sueldos Para Cargos Fijos	Admon	001	594.328.256,28	568.963.462,50	25.364.793,78	3.618.614,97
350681001010	Sueldos Para Cargos Fijos	Decl/Valor/Cat	017	147.598.237,32	130.016.221,92	17.582.015,40	-
206111100101	Sueldos Para Cargos Fijos	Acueducto	007	345.648.452,76	328.823.147,78	16.825.304,98	1.607.041,95
202111100101	Sueldos Para Cargos Fijos	Basura	005	185.448.026,16	171.797.018,27	13.651.007,89	1.128.007,89
350671001010	Sueldos Para Cargos Fijos	Tic	013	51.633.480,24	43.695.214,10	7.938.266,14	2.207.302,63
209111100101	Sueldos Para Cargos Fijos	Educativos	024	27.490.406,88	22.377.537,60	5.112.869,28	263.066,83
320741001010	Sueldos Para Cargos Fijos	Ley 8114	015	55.752.137,16	50.724.854,61	5.027.282,55	1.527.282,55
211111100101	Sueldos Para Cargos Fijos	Estacionometros	026	22.484.582,64	17.599.752,36	4.884.830,28	4.884.830,28
102111100101	Sueldos Para Cargos Fijos	Auditoria	002	59.086.208,64	54.575.551,17	4.510.657,47	2.510.657,47
350651001010	Sueldos Para Cargos Fijos	Act. Decl/Valor	016	39.461.614,32	37.806.100,76	1.655.513,56	531.372,75
233111100101	Sueldos Fijos	Hidranes	031	8.597.982,60	7.815.943,03	782.039,57	42.711,64
210111100101	Sueldos Para Cargos Fijos	Sociales	020	26.939.271,12	26.478.332,08	460.939,04	195.523,13
229111100101	Sueldos Para Cargos Fijos	Incump. Art. 75	021	8.636.847,84	8.311.226,65	325.621,19	45.531,69
234111100101	Sueldos Para Cargos Fijos	Plantas Trata	032	9.114.718,92	8.888.860,19	225.858,73	60.631,77
223111100101	Sueldos Para Cargos Fijos	Seguridad	028	20.940.645,60	20.837.225,68	103.419,92	11.219,30
203111100101	Sueldos Para Cargos Fijos	Calles Y Camino	003	85.866.575,40	85.802.612,46	63.962,94	1.068.391,77
205111100101	Sueldos Para Cargos Fijos	Parques	022	4.203.500,76	4.161.908,80	41.591,96	41.591,96

Fuente: Estudio de planillas Dirección Financiera

Simbología de los encabezados de algunas columnas utilizadas:

- PO:** Monto original de cada partida presupuestaria, aprobado en el presupuesto ordinario.
- Planillas:** Montos reales ejecutados a través de planillas durante el año 2017
- Supéravit:** Diferencia entre Presupuesto Ordinario y la columna de planillas
- Saldo:** Diferencia al finalizar el año en cada partida presupuestaria, una vez que al presupuesto total (que involucra presupuesto ordinario y todos los movimientos del año a través de diferencias instrumentos presupuestarios), se le deduce el monto de planillas.

Como se muestra y se comentó anteriormente, en la mayoría de metas, lo presupuestado al inicio del año en la partida de Sueldos Fijos, aparentemente era suficiente para afrontar el pago de planillas de todo el año 2017, por lo que aparentemente no era necesario el realizar tantas variaciones presupuestarias que al final vienen a afectar en cascada lo relacionado con cargas sociales y patronales, decimotercer mes y salario escolar, pudiendo inducir a errores tanto a los encargados de meta como a los encargados de realizar las proyecciones financieras.

Adicionalmente, llamó poderosamente la atención en el análisis realizado por esta oficina, el comportamiento de la cuenta presupuestaria 10112101060 de la meta 01 denominada Servicios Generales, dado que la administración municipal la ha utilizado como una especie de **“comodín presupuestario”**, para soportar aquellos gastos improvisados y no planificados tal y como lo refuerza la encargada de Servicios Generales, siendo que los recursos de dicha Oficina, fueron utilizados a través de las variaciones presupuestarias planteadas por la Alcaldía Municipal y aprobadas también por el mismo Concejo Municipal, para la contratación de 4 policías Municipales de tránsito (56 millones), cubrir diferencias salariales por reasignación de 2 plazas, dedicación exclusiva de asistente de cobro administrativo, el pago de suplencias de la plaza de Director de Hacienda y Coordinador de cobro administrativo, (dado que se obligaron a los titulares de las plazas, a tomar vacaciones por varios meses que venían acumulando), darle contenido a plaza de aseo vías para soporte del servicio, reforzar el pago de amortización de préstamo por la compra de “Praxair”, darle contenido a suplencias del personal de servicio al cliente y la liquidación de un funcionario, entre otras, lo que evidentemente demuestra que se cercenaron los recursos aprobados inicialmente para Servicios Generales (que además cubre la limpieza y seguridad de los edificios municipales), impidiendo el cumplimiento de los objetivos y planes a corto

plazo según el Plan.- PRESUPUESTO 2017, siendo evidente que los gastos que se financiaron con dichos recursos eran fácilmente predecibles, lo que demuestra debilidades en los procesos de planificación a corto plazo.

Al respecto el artículo 92 del Código Municipal es claro en indicar que el presupuesto municipal deberá satisfacer el Plan Anual Operativo de la manera más objetiva, eficiente, razonable y consecuente, además de lo señalado en las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público, (2.2.3. principio presupuestario) que establecen que el presupuesto debe sustentarse en la planificación institucional para que responda adecuadamente al cumplimiento de sus objetivos y contribuya a la gestión de la institución de frente a las demandas sociales en su campo de acción.

Cuadro N° 2
Comparativo PO vs Planillas que aparentemente requerían un refuerzo presupuestario
Periodo 2017

Detalle Partida	Mé	P.O.	Planillas	Déficit	%	Saldo Fina
Tiempo Extraordinario	001	12.800.000,00	31.860.173,36	19.060.173,36	149%	1.068.827,04
Tiempo Extraordinario	003	10.000.000,00	16.331.722,08	6.331.722,08	63%	1.967.526,88
Tiempo Extraordinario	005	10.500.000,00	30.499.580,04	19.999.580,04	190%	7.863,46
Tiempo Extraordinario	007	10.000.000,00	19.966.066,04	9.966.066,04	100%	-
Tiempo Extraordinario	015	15.000.000,00	20.248.085,42	5.248.085,42	35%	2.001.914,58
Tiempo Extraordinario	017	2.000.000,00	7.589.658,30	5.589.658,30	279%	1.098.019,57
Tiempo Extraordinario	026	1.500.000,00	5.598.873,70	4.098.873,70	273%	567.797,57
Sueldos Para Cargos Fijos	014	22.760.825,76	49.646.704,37	26.885.878,61	118%	835.585,31
Servicios Especiales	001	24.005.067,06	29.116.582,38	5.111.515,32	21%	469.197,97
Servicios Especiales	017	-	19.009.889,67	19.009.889,67	100%	6.428.998,03
Servicios Especiales	025	-	15.749.395,89	15.749.395,89	100%	1.917.222,58
Retribución Por Años Servicio	014	2.560.592,90	14.351.110,66	11.790.517,76	460%	-
Prestaciones Legales	008	-	23.779.455,82	23.779.455,82	100%	3.500.000,00
Prestaciones	007	28.000.000,00	69.813.541,40	41.813.541,40	149%	154,55
Disponibilidad Laboral	014	12.518.451,23	36.564.403,52	24.045.952,29	192%	-

Fuente: Dirección Financiera

Simbología de los encabezados de algunas columnas utilizadas:

- PO:** Monto original de cada partida presupuestaria, aprobado en el presupuesto ordinario.
- Planillas:** Montos reales ejecutados a través de planillas durante el año 2017
- Déficit:** Diferencia de menos entre Presupuesto Ordinario y la columna de planillas
- Saldo:** Diferencia al finalizar el año en cada partida presupuestaria, una vez que al presupuesto total (que involucra presupuesto ordinario y todos los movimientos del año a través de diferencias instrumentos presupuestarios), se le deduce el monto de planillas.

Tal y como se muestra en el Cuadro N°2, se realizó el ejercicio comparativo entre el presupuesto ordinario versus la ejecución presupuestaria al final del año 2017, sin tomar en cuenta las variaciones presupuestarias aprobadas por el Concejo Municipal durante el año 2017, obteniéndose como resultado, que solamente en algunas de las cuentas de Servicios Personales como **Tiempo extraordinario de varias metas, Servicios Especiales de algunas metas, Sueldos para cargos fijos, disponibilidad laboral y retribución por años servidos de la meta 14 que corresponde a seguridad vial y prestaciones legales de la meta que corresponde a acueductos y transferencias de fondos**, fueron las partidas que presentaron mayores diferencias “de cálculo” con relación al monto presupuestado en el Presupuesto Ordinario 2017, lo que podría denotar igualmente, la presencia de diversas situaciones que a nuestro entender son producto de proyecciones débiles e incongruentes con el plan presupuesto inicial para el 2017, a pesar de que la actual administración ya había tenido la experiencia de un año de gestión.

Según el cuadro anterior la cuenta de tiempo extraordinario, que por su naturaleza es usada para la atención de emergencias o proyectos, según la definición del diccionario de imputaciones: “... ***es la retribución eventual al personal que presta sus servicios en horas adicionales a la jornada ordinaria de trabajo, cuando necesidades imposterables de la entidad así lo requiera...***”, observamos por ejemplo en la meta 1 (la cual atiende las necesidades de la administración), que se había presupuestado una suma de ¢ 12.800.000,00 y al final de año se ejecutaron casi ¢ 32.000.000,00, lo que demuestra un aumento en la ejecución del presupuesto en dicha partida de aproximadamente un 150%; igualmente sucede con dicha partida en el servicio de recolección de desechos que sufre un aumento del 190% con respecto al monto presupuestado en un inicio, lo que lleva a cuestionar a esta Auditoría Interna, sobre cuáles fueron esas emergencias y/o eventualidades imposterables que se presentaron durante el año para modificar dicha cuenta, a sabiendas de que el costo por concepto de horas extraordinarias es superior al costo del tiempo ordinario en un 50%, y que no solo afecta esa partida, sino otras partidas relacionadas como cargas sociales, decimotercer mes, salario escolar, entre otras.

Es importante valorar que según establece el artículo 6 de la Ley Financiera y Presupuestos Públicos, para los efectos de una adecuada gestión no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital, así mismo el artículo 101 del Código Municipal ratifica lo señalado en esta ley. Obviamente, que en este caso particular, los costos fijos no se financiaron con ingresos de capital, pero si cercenaron los recursos asignados en el presupuesto ordinario a otras prioridades y metas establecidas y aprobadas por las autoridades competentes, lo que podría no solo limitar el campo de acción de aquellos proyectos concebidos formalmente en el plan anual operativo, sino demostrar también que el plan anual operativo, **no es una verdadera herramienta técnica** que coadyuva a marcar el accionar de la institución, en una forma objetiva, planificada, y concordante con la misión y visión de la organización municipal.

De igual manera, en la cuenta de prestaciones legales la administración tuvo que realizar aumentos siendo que esta cuenta es para pago de liquidaciones a funcionarios que dejan de laborar en nuestra institución tanto por el disfrute de su jubilación como por renuncia, según los derechos que le generan la Convención Colectiva, situación que según parece se puede planificar tomando en cuenta el histórico de pagos y/o estudios de cuotas de los colaboradores que podrían acogerse a su derecho de pensión. Siguiendo bajo el mismo tema se encuentran las plazas por servicios especiales que según el diccionario de imputaciones **son para realizar trabajos de carácter especial y temporal**, que mantienen una relación laboral menor o igual a un año, plazas que se suponen fueron concebidas en el presupuesto ordinario **para atender proyectos debidamente CONCEBIDOS y que tienen una vida estimada menor o igual a un año, lo cual es fácilmente PREVISIBLE.**

Otra de las metas que cuenta con mayores variaciones presupuestarias, tanto a nivel absoluto como porcentual, tal y como se muestra en el cuadro anterior, es el refuerzo de algunas partidas de remuneraciones de la meta de seguridad vial dado que a finales del periodo 2016 específicamente en diciembre, **se aprobó la creación de 4 plazas** por sueldos fijos para la contratación de policías de tránsito, **mismas que con una adecuada planificación, pudieron haberse incorporado en el Plan Anual Operativo del presupuesto ordinario 2017, atendiendo a un verdadero estudio técnico** que justificara ampliamente dicha necesidad y por supuesto, la FUENTE DE RECURSOS que financiaría dicha obligación, sin necesidad de tomar recursos de otros proyectos que se supone, también eran prioritarios debido a que fueron incorporados en el presupuesto inicial. Lo anterior se afirma, por cuánto **se tomaron recursos de otras cuentas presupuestarias de servicios generales por aproximadamente ¢60.000.000,00**, demostrando de alguna forma, o que los proyectos concebidos inicialmente en Servicios

Generales no eran prioritarios, o que la débil planificación, obliga a la improvisación y al sacrificio de necesidades prioritarias sin medir los riesgos que se enfrentan por este tipo de acciones, que sumadas a lo indicado anteriormente, también tienen efectos en otras partidas como cargas sociales, reconocimiento de incentivos salariales y demás pluses y obligaciones que se deriven de estos movimientos, dado que pareciera que los funcionarios contratados vienen de otras instituciones, con derechos adquiridos que deben respetarse al considerar al ESTADO como PATRONO ÚNICO.

Al respecto, el artículo 103 del Código Municipal, señala que la Municipalidad no podrá efectuar nombramientos ni adquirir compromisos económicos, si no existiere subpartida presupuestaria que ampare el egreso cuando la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente; tampoco podrán pagar con cargo a una subpartida de egresos que correspondan a otra. La violación de lo antes dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable, y la reincidencia será causa de separación.

Así mismo, dentro de los principios presupuestarios señalados en la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, en el inciso f) se señala que no se podrá destinar saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto.

2.3. APARENTE AUSENCIA DE REVISIÓN PREVIA PARA LAS VARIACIONES TRAMITADAS DURANTE EL AÑO 2017 POR PARTE DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Mediante entrevista realizada al encargado de presupuesto y correo dirigido a la encargada de planificación institucional, se determinó que a pesar de que el Reglamento de Variaciones Presupuestarias, señala en el artículo 12 como responsabilidades del Jerarca, que previo a ser sometidas a consideración por el Concejo Municipal, dichas solicitudes deben ser analizadas por la unidad de planificación institucional para determinar su efecto en el Plan Anual Operativo (PAO); sin embargo, dicho proceso no se está realizando como corresponde según la información aportada por los responsables. Para lo anterior, en el formulario de solicitud de modificación diseñado por la unidad de presupuesto, se maneja un apartado en el que el encargado de realizar la modificación debe señalar si la misma afecta o no al PAO, como se ilustra a continuación:

Justificación de la Variación Presupuestaria.

Justificación el Plan Anual Operativo ("Cuantitativo o Cualitativo ")

Sí es cuantitativo decir la cantidad y si es cualitativo los factores que ayudaran a la unidad ejecutora.

Certifico que la variación presupuestaria se ha realizado según la normatividad legal vigente, y que los montos a rebajar no están comprometidos por algún proceso de contratación y avalo los cambios solicitados en este formulario

Fuente: Formulario utilizado para plantear las variaciones presupuestarias.

Pero, a **pesar de que se cuenta dentro del formulario con este espacio, no se evidenció en que está variando el Plan anual operativo** y no existe manera de que la información allí escrita sea corroborada por la encargada de Planificación Institucional para que gire los comentarios respectivos. También, al no llegar con la anticipación requerida y obviarse aparentemente ese procedimiento, no podría determinarse si se cumple lo indicado en dicho reglamento, que únicamente permite un total de 3 variaciones presupuestarias que afecten el Plan Anual Operativo durante el año.

Otro punto importante sobre el tema en análisis es la circular DAM-2265-2017 emitida por el Despacho del Alcalde Municipal, en la que se indica específicamente en el punto 2.6 que la fecha máxima para entregar las solicitudes por los encargados de meta a presupuesto, es el día lunes a medio día, y en el punto 3.2 del mismo documento indica que el día martes se debe presentar la modificación por parte de presupuesto a la Vice Alcaldía, siendo que implícitamente se le está otorgando a la unidad de control de presupuesto únicamente 1 día para la revisión de todos los documentos, no dando cabida a la revisión por parte de la unidad de planificación institucional en un solo día, lo que podría demostrar de alguna forma, el desinterés por parte de la administración para que dichas modificaciones sean revisadas preliminarmente por la unidad de planificación, o la falta de valoración del riesgo de cometer un error por la **insuficiencia de tiempo para el encargado de Control de Presupuesto**, a la hora de consolidar la información total generada por cada dependencia. En su momento dicha situación fue consultada al Alcalde Municipal; sin embargo, no se obtuvo respuesta de su parte; es importante mencionar que en esta circular se delega la responsabilidad de la gestión de la meta 01 de Administración General a la Licda. María Haydee Rojas Astorga, la que en reunión efectuada con la Comisión de Planificación y Riesgo en Julio del 2017, manifestó que se debe informar a los procesos afectados por las variaciones, **una vez aprobada la modificación y no antes**, lo cual le parece a esta Auditoría Interna, una inobservancia de la normativa aplicable, así como contraproducente, dado que en ese caso, los encargados de metas no tendrían responsabilidad por las variaciones presupuestarias que se planteen y mucho menos, por las metas asignadas en el plan anual.

De lo anterior se concluye que no se observa a cabalidad lo dispuesto en el reglamento de variaciones presupuestarias en su artículo 12 inciso A., en lo que respecta a que todo proyecto de variación presupuestaria deberá conocerla el Subproceso de Planificación, para ser sometidas a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal en sesiones ordinarias o extraordinarias.

No existe compromiso con el cumplimiento del Control Interno por parte de la Administración ya que no se está siguiendo el ordenamiento técnico y normativo que indica que las propuestas de variación presupuestaria deben ser analizadas de previo, por la unidad de planificación; lo anterior por cuanto se evidencia que la mayoría de las variaciones presupuestarias, fueron enviadas por la Alcaldía al Concejo Municipal para su aprobación sin el visto bueno de la unidad de planificación institucional.

Dicha práctica podría inducir a errores e ilegalidades al Concejo Municipal, por cuanto se podrían estar aprobando mayor cantidad de variaciones presupuestarias que modifiquen el plan anual operativo, las cuales están limitadas a 3 variaciones anuales y 3 extraordinarias debidamente justificadas, de conformidad con el Reglamento interno de Variaciones Presupuestarias.

Debe considerarse, además, la responsabilidad que al respecto tiene el jerarca de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012, punto 2.1.3, la que señala que se debe garantizar la aplicación efectiva de la normativa técnica entre otros.

La práctica que hasta ahora se ha venido efectuando, podría evidenciar de alguna forma que los procesos de planificación no son adecuados y se basan en estimaciones y proyecciones futuras poco técnicas e insuficientes, dejando al descubierto aquellos proyectos, objetivos y metas planteadas al inicio, lo cual podría resultar contrario a lo señalado en las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público, (principios presupuestarios 2.1.4), que establece que el presupuesto debe sustentarse en la planificación institucional para que responda adecuadamente al cumplimiento de sus objetivos y contribuya a la gestión de la institución de frente a las demandas sociales en su campo de acción. En

similares términos se plantea el artículo 92 del Código Municipal, el cuál refiere a que el presupuesto deberá satisfacer el Plan Anual Operativo.

2.4 AUMENTO DE VARIACIONES PRESUPUESTARIAS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES, EN COMPARACIÓN DE AÑOS ANTERIORES.

2.4.1 Análisis de la Auditoria Interna:

De la información contenida en los informes de variación presupuestaria de los años 2014 al 2017, se confeccionó el siguiente análisis, mediante un cuadro comparativo del comportamiento en los últimos 4 años:

Cuadro N°3
Análisis de variaciones presupuestarias
Del IV Trimestre del 2014 al 2017

IV Trimestre / Año	Monto total presupuestado/Año	Número de Variac. Presupuest efectuadas	Monto % Modificado en variac. Presupuest.	% modificado Por concepto de remuneraciones	Principales cuentas que se reforzaron
2014	9.133.767.224,13	12	9.4%	2%	Mant/Edificio Servicios Educativos y culturales.
2015	10.361.490,206,00	14	8.2%	5%	Mant/Edificio Seguridad Vial
2016	11.664.808.793,31	16	16.5%	7%	Seguridad Vial. Mant/Edificio
2017	12.984.842.219,27	19	14.2%	17%	Seguridad vial Educativos Culturales. Mantenimient o Edificio.

Fuente: Informes de variaciones presupuestarias.2014 al 2017, preparado por la Oficina de Presupuesto.

Tal y como se puede desprender de la información consignada en el cuadro N°3, el comportamiento de las variaciones presupuestarias ha ido en aumento durante los últimos 4 años, partiendo de 12 variaciones presupuestarias durante el año 2014 a 19 variaciones para el año 2017, lo que significa que si analizamos porcentualmente el crecimiento

experimentado en cada año con relación a la cantidad de variaciones aprobadas en el año 2014, se puede concluir que el aumento de éstas en el año 2017, corresponde a una cantidad superior al 58%, situación que podría revelar de alguna forma, debilidades en los procesos de previsión o estimación a corto plazo, pues se supone que el presupuesto ordinario es el reflejo monetario de las prioridades incorporadas en la planificación institucional a corto plazo, **lo que evidentemente refuerza que el plan-presupuesto ordinario de la institución presenta debilidades en los procesos de previsión y definición de prioridades de conformidad con el plan de gobierno y el plan estratégico de la institución.**

En cuanto a la partida de remuneraciones podemos observar que se pasó de un porcentaje de variación de un 2% durante el año 2014 a un 17 % durante el año 2017, siendo el porcentaje más representativo de los últimos 4 años, donde además se efectuaron más cantidad de variaciones presupuestarias, lo que demuestra de alguna manera, que lo ocurrido en el año 2017 a nivel de cantidad de movimientos presupuestarios por medio de variaciones presupuestarias tramitadas en las partidas de remuneraciones, es un comportamiento **totalmente atípico** si se compara con el resto de periodos incorporados en el análisis. Obsérvese, además, que la atipicidad no solo se presenta a nivel de crecimiento en la cantidad de variaciones presupuestarias, sino en los montos de recursos en dichas variaciones, representando a nivel global y en comparación con el porcentaje que representó durante el año 2014, un crecimiento de más de un 700%, y a nivel monetario, un incremento de más de un 329%.

2.4.2 En cuanto al comportamiento de la partida de remuneraciones de cada año, se menciona lo siguiente:

Es importante recordar nuevamente que la partida de remuneraciones incluye las obligaciones referentes a Sueldos por cargos fijos, Servicios especiales, Jornales Ocasionales, Tiempo Extraordinario, Incentivos Salariales, Retribución por años servidos, Restricción al Ejercicio Liberal de la profesión, Otros Incentivos Salariales, Cargas Sociales, esto de conformidad con el informe de variaciones presupuestarias elaborado por el encargado de control de presupuesto.

La partida presupuestaria de remuneraciones presentó un aumento considerable del 2014 al 2017, pasando de un 2% a un 17% del total de variación presupuestaria asignado a esa meta, de lo cual se cita a continuación un detalle por cada año:

- ◆ De conformidad con el informe de variación presupuestaria al 31 de diciembre del 2014, la cuenta “remuneraciones” alcanzó un nivel de variación de **75.441.796,59 colones**, lo que representa un 2% del total presupuestado en esta partida.
- ◆ De conformidad con el informe de variación presupuestaria al 31 de diciembre del 2015, la cuenta “remuneraciones” **alcanzó un nivel de variación de 191.254.582,65 colones**, lo que representa un 5% del total presupuestado en esta partida.
- ◆ De conformidad con el informe de variación presupuestaria al 31 de diciembre del 2016, la cuenta “remuneraciones” **alcanzó un nivel de variación de 277.6 millones de colones**, lo que representa un 7% del total presupuestado en esta partida,
- ◆ De conformidad con el informe de variación presupuestaria al 29 de diciembre del 2017, la cuenta “remuneraciones” **alcanzó un nivel de variación de 323.6 millones de colones**, lo que representa un 17% del total presupuestado en esta partida.

Las metas presupuestarias que se han tenido que reforzar con mayor frecuencia en los diferentes programas durante los 4 años analizados, han sido las **cuentas de mantenimiento de edificio y seguridad vial**; esta última se empezó a reforzar a partir del 2015 y se siguió reforzando hasta la fecha, lo que podría evidenciar que dicho servicio no está siendo reforzado en una forma oportuna y debidamente planificada, pues no es congruente el aumento de partidas de remuneraciones especialmente, durante el año, restándole recursos a otros programas para fortalecer este servicio sin que quede evidencia suficiente a nivel de documento presupuestario, sobre la verdadera necesidad de ampliar el mismo, y mucho menos, se lleva a cabo una evaluación de riesgos con el rebajo de partidas, dado que al tratarse de una modificación al presupuesto, los recursos que financian dichos compromisos, son tomados de otras actividades y programas, que en la sana teoría, fueron incluidos porque existía una necesidad por satisfacer.

También se pudo determinar que en algunos casos se efectuaron modificaciones para subvencionar servicios con recursos libres, siendo que los servicios municipales, en primera instancia deberían ser autosuficientes, pues cuentan con ingresos propios a través de las tasas aprobadas mediante estudio tarifario, el cual debería de incluir la totalidad de los costos efectivos y las posibles inversiones, por lo cual, no se justifica el utilizar recursos libres para este fin, **tal como fue el caso del servicio de recolección de basura, que adicionalmente finalizó con un déficit de -98.256.119,60¹, siendo evidente la utilización de recursos** a través de las variaciones presupuestarias. También se pudo determinar que durante el año 2017 se efectuaron cambios en los procedimientos de planificación que se venían efectuando, periodo que coincide con las vacaciones del Director Financiero por aproximadamente 6 meses, siendo, además, que durante varios meses se careció de jefatura para la Dirección Financiera y posteriormente fue asumida como recargo por otro funcionario de la Oficina de Patentes. No obstante, lo anterior, desde mayo del 2016 a la fecha, por delegación del señor alcalde, la jefatura inmediata de varias oficinas administrativas, entre ellas, de la Dirección Financiera, correspondía a la señora Vice Alcaldesa.

El aumento desmedido de las variaciones presupuestarias puede afectar las finanzas municipales y la ejecución oportuna de los distintos proyectos, pues dicha práctica podría denotar la inobservancia de la planificación estratégica y la planificación a corto plazo. Aunado a lo anterior, se podría incurrir en la inobservancia del bloque de legalidad y técnico con relación a la elaboración de planes y presupuestos, dado que podría evidenciarse con lo sucedido, qué se sacrificaron metas planteadas, para sustentar otras necesidades principalmente a nivel de recurso humano y que no fueron visualizadas oportunamente como parte del plan anual operativo del periodo 2017.

2.5 DESAPLICACIÓN DEL CRITERIO TÉCNICO DEL DIRECTOR FINANCIERO CONTABLE, A LA HORA DE EFECTUAR LAS VARIACIONES PRESUPUESTARIAS

Mediante entrevista realizada al Director Financiero Contable, señor Eddy Quesada, nos señaló que, al ingresar la nueva administración, se le envía a vacaciones durante el primer semestre del año 2017, específicamente de Diciembre 2016 a Junio del 2017. La señora María Haydeé Rojas Astorga, actual vicealcaldesa, asume la jefatura inmediata del área Financiera, de lo cual pudo esta oficina comprobar que dicha directriz fue emitida por el Alcalde Municipal mediante oficio MLU-DAM-638-2016 del 19 de mayo del 2016.

Nos comenta el compañero Quesada que en años anteriores no se efectuaban tantas modificaciones por remuneraciones, con la finalidad de mantener una reserva ante una eventualidad.

¹ Monto tomado del modelo de la liquidación presupuestaria 2017.

Además, señaló que los gastos en los que se incurren se hacen tomando como base el monto presupuestado y no en base a la realidad de la recaudación de las fuentes de financiamiento; por lo que en varias oportunidades manifestó que se debían recalificar los ingresos para disminuirlos, teniendo finalmente como consecuencia, el elevado déficit con el que finalizó la Municipalidad en el período presupuestario 2017. Sin embargo, sus opiniones aparentemente no fueron consideradas por la Vice Alcaldía ni la Alcaldía Municipal.

También mencionó, que con la finalidad de verificar a que obedecía la situación presentada con relación a los rubros de remuneraciones durante el periodo 2017, efectuando un ejercicio de separar el Presupuesto Ordinario del resto de documentos presupuestarios generados, obteniendo como resultado que ese documento (presupuesto ordinario), por sí solo estaba bien formulado, por lo cual no era necesario el formular tantas modificaciones con relación a las partidas de remuneraciones, ya que en algunas cuentas los saldos finales fueron los montos que reforzaron en alguna modificación.

También manifestó, que en años anteriores la Dirección de Financiero Contable efectuaba las proyecciones para modificar en base a análisis históricos, además de tomar en cuenta el comportamiento de determinadas cuentas, de conformidad con la experiencia del área; según nos aclara el Director Financiero; este procedimiento se cambia y se le delega al encargado de Recursos Humanos la tarea de efectuar las proyecciones financieras de las cuentas de remuneraciones, lo cual se efectúa en base al análisis de pagos realizados en una bisemana, método que resulta insuficiente, pues el comportamiento tan a corto plazo, no podría servir de soporte para proyectar el comportamiento de un periodo más amplio.

Por otra parte, se procedió a entrevistar al Coordinador de Recursos Humanos, señor Franz Cordero Fernández, quién nos aclara que durante el año 2017 se realizan un número considerable de modificaciones presupuestarias de remuneraciones, señalando como posible causa, un aumento considerable de contrataciones de personal nuevo a través de la partida presupuestaria de Servicios especiales, lo cual resulta inusual en comparación con años anteriores. Sin embargo, afirmó que, para dichos movimientos de personal, siempre hubo contenido presupuestario.

También nos comenta que, a mediados del 2017, se le asigna la labor de efectuar proyecciones financieras para darle contenido a las cuentas de remuneraciones, esto debido a que la administración consideraba que era una labor que debería efectuar el encargado de recursos humanos, a pesar de que en años anteriores la persona que las efectuaba y la cual tenía el conocimiento técnico para efectuar estas proyecciones, era el Director de Financiero Contable. Nos argumenta el compañero Cordero, que no contaba con el insumo necesario, como el histórico de las cuentas y demás información para efectuar las proyecciones, lo cual le manifestó a la alcaldía en varios oficios.

En este momento se efectúan las proyecciones de remuneraciones en coordinación con el Director Financiero Contable, lo cual ha sido más provechoso.

De las entrevistas efectuadas a ambos funcionarios, se podrían identificar como posibles causas de las situaciones presentadas, la **asignación de una nueva tarea a uno de los funcionarios, sin que para ello se le haya capacitado formalmente y sin que contara con los insumos suficientes** para llevar a cabo la actividad, la cual le fue cercenada sin que aparentemente existiera una justificación válida, y sin que se atendieran la sugerencias basadas en la experiencia y criterio técnico del Director Financiero, que en varias ocasiones aparentemente lo hizo ver en forma oportuna.

Asimismo, se podrían citar como principales efectos, la **tramitación de un exceso de procedimientos presupuestarios, que aparentemente resultaban innecesarios**, si hubiesen observado las recomendaciones del técnico que siempre lo había efectuado, puesto que los gastos fueron ejecutados conforme lo presupuestado, sin que dicha ejecución obedeciera al comportamiento real de los ingresos ejecutados como corresponde un verdadero control presupuestario, **situación que evidentemente finalizaría en un déficit presupuestario para el periodo 2017.**

Al respecto la Ley de Administración Pública, señala en el artículo 16 que en ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas univocas de la **ciencia o de la técnica**, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.

En cuanto a la formulación de los presupuestos, la Ley de Administración Financiera y Presupuesto Público, señala en el artículo 7, que se **utilizarán las técnicas y los principios presupuestarios** aceptados, con base en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y los planes anuales, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución.

2.6 USO INADECUADO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE DIETAS

Durante la revisión de los documentos de respaldo de las variaciones presupuestarias y en entrevista realizada al encargado de control de presupuesto, se evidenció un uso inadecuado de la partida presupuestaria de Dietas, según se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 5
Movimiento en la cuenta de Dietas
Año 2017

Municipalidad de La Unión Auditoría Interna Cuadro de Movimientos en la cuenta de Dietas 101111100205 Periodo 2017							
Fecha	Documento	Nombre	Saldo	Variación (+ / -)	Monto Ejecutado	Saldo Presupuestario	Justificación Administración
01/01/2017		Dietas	159.919.960,00		-		
30/03/2017		Dietas	159.919.960,00		28.656.430,00	131.263.530,00	
30/06/2017		Dietas	159.919.960,00		66.408.111,50	93.511.848,50	
21/07/2017	SM-702-2017 MLU-DAM-2019-2017	VP-09-2017		(6.460.457,24)			Para pago Horas Extras a Secretarías del Concejo Municipal
31/07/2017		Dietas	153.459.502,76		85.593.291,50	67.866.211,26	
29/08/2017		Dietas	153.459.502,76		91.260.041,50	62.199.461,26	
25/08/2017	SM-817-2017 MLU-DFIN-076-2017	VP-11-2017		(7.000.000,00)			Pago de Comisiones Financieras en base a economía proyectada por el Director Financiero y de la cual se adjunta certificación
14/09/2017	SM-885-2017 MLU-GESA-910-2017 MLU-DSE-366-367-2017	VP-12-2017		(3.780.608,77)			Pago remuneraciones DSE, CECUDI y Recolección Desechos según correo RH y ViceAlcaldía y compra de dispositivos de seguridad para giras ambientales (no se adjuntan calculos de economías etc.)
29/09/2017		Dietas	142.678.893,99		109.772.421,50	32.906.472,49	
01/12/2017		Dietas	142.678.893,99		127.041.551,50	15.637.342,49	
15/12/2017	SM-1250-2017	VP-18-2017		7.600.000,00			Dar contenido por insuficiencias detectadas
18/12/2017		Dietas	150.278.893,99		134.758.631,50	15.520.262,49	
31/12/2017		Dietas	150.278.893,99		146.578.891,50	3.700.002,49	

Fuente: Cuadro análisis de la auditoria referente a la documentación de cuenta de dietas.

Como se puede observar en el cuadro anterior, la cuenta de dietas debiera ser una cuenta de poco movimiento durante el año, y así debería ser siempre ya que es un monto que no está sujeto a variaciones importantes porque el valor de la dieta durante el año no cambia frecuentemente y mucho menos la cantidad de beneficiarios, puesto que tanto el número de regidores propietarios y suplentes, como de síndicos propietarios y suplentes, se mantienen fijos durante los cuatro años de gobierno; aun así, dicha **partida fue variada durante el año 2017, en 3 ocasiones a la baja y por último** se aumentó en una ocasión, lo que podría evidenciar de alguna manera, que el contenido monetario de dicha partida presupuestaria pudo haber sido usado para reforzar temporalmente el contenido presupuestario de otras partidas del Programa I, o para hacer frente a otros gastos no planificados y no relacionados directamente con el rubro como tal.

Del cuadro anterior se desprende que las veces que se rebajó el contenido presupuestario de dicha partida, fue para utilizar dichos recursos presupuestarios para el pago de comisiones financieras, insuficiencias en remuneraciones de otros servicios como desarrollo socioeconómico, recolección de desechos, CECUDI y compra de equipo específicamente en el servicio de recolección de desechos, recursos que ya estaban comprometidos para el pago de dietas; de igual manera para el área de desarrollo socioeconómico y el CECUDI que tienen su propio presupuesto proveniente de la transferencia de asignaciones familiares y de la proyección de cobro de matrículas a otros niños beneficiarios con dicho servicio, tal y como se justificó en el Presupuesto Extraordinario N°01-2017, mediante la partida presupuestaria de ingresos 1.3.1.2.05.09.3.3.000 Matrícula de CECUDI.

Con el fin de verificar si el monto presupuestado por concepto de Dietas en el Presupuesto Ordinario 2017, era suficiente para atender las necesidades de dicho gasto, comprobamos que el monto de poco más de 159 millones presupuestados al inicio del año 2017 mediante presupuesto ordinario, alcanzaba perfectamente para cubrir el gasto real por dicho concepto, que según las planillas tramitadas llegó a la suma de 146 millones de colones, siendo que al menos las dos primeras variaciones a dicha partida, pudieron resultar posibles (VP-09-2017 Y VP-11-2017), no así la variación presupuestaria realizada en el mes de setiembre del 2017 por casi 4 millones de colones (VP-12-2017), acción que obligó a cubrir el aparente faltante que se iba a presentar al finalizar el año 2017, con la variación presupuestaria del 15 de diciembre del 2017 (VP-18-2017) por un monto de ¢ 7.600.000,00 en dicha partida, atribuyendo como posible causa de la situación, a una mala proyección del contenido presupuestario, haciéndose necesario reforzar dicha partida mediante una modificación al 15 de diciembre (casi finalizando el año 2017)

Cuadro N° 6
Presupuesto Ordinario vs Planillas canceladas
Año 2017

Municipalidad de La Unión					
Dirección Financiera - Estudio de Presupuesto vrs Planillas					
Cuenta	Detalle Partida	Presup Ordinario	Planillas	Superávit	Saldo
101111100205	Dietas	159.919.960,00	146.578.891,50	13.341.068,50	3.700.002,49

Fuente: Dirección Financiera

Si comparamos el presupuesto ordinario que fue aprobado por el Concejo Municipal y la Contraloría General de la República, con el monto real ejecutado durante el año 2017, sin contar ninguna de las variaciones presupuestarias en dicho periodo, se hubiese finalizado el año con un superávit de poco más de 13 millones de colones con lo que podemos

concluir que ninguna de las variaciones fue realmente necesaria, variaciones que al igual que cualquier otro documento presupuestario fueron aprobadas por el Concejo Municipal, y que podría evidenciar la tesis que al no existir recursos extraordinarios para reforzar algunas partidas presupuestarias que no fueron tomadas en cuenta desde que se aprobó el presupuesto ordinario 2017, tal y como debe suceder, se aplicó la técnica de “utilizar temporalmente el contenido presupuestario” de aquellas partidas que se ejecutan en varios momentos durante el año y no en una sola ejecución (tal y como resultan ser todas las partidas de remuneraciones), para que de esta forma, se financiaron aquellos gastos que no fueron debidamente planificados y que no obedecen a un proyecto específico. Ejemplo: las horas extra de la secretaria del Concejo es una partida que en principio no debiera tener un carácter fijo, pues las horas extra deben ser utilizadas en aquellos asuntos imprevisibles o que requieren de un esfuerzo aislado para solventar una necesidad; en este caso, el pago de horas extra o la toma de decisiones para corregir dicha necesidad, no es algo imprevisible. La finalidad de la variación planteada en la variación presupuestaria 12-2017, no corresponde a situaciones o proyectos imprevisibles; al contrario, son gastos ordinarios que debieron ser contemplados en el presupuesto ordinario de conformidad con el bloque de legalidad, razón por la cual consideramos innecesaria la tramitación de las variaciones presupuestarias que tenían que ver con la disminución o aumento de la cuenta presupuestaria de DIETAS.

Todo lo anterior se da porque se están tomando recursos que fueron autorizados para ciertos fines, posiblemente para subsanar faltantes presupuestarios debido a la débil planificación y en el control del gasto.

Dicha situación viene a dar al traste con los resultados a nivel presupuestario, puesto que se debe incurrir en costos adicionales en la tramitología que conlleva realizar el proceso que debe seguirse internamente de acuerdo con el reglamento, al realizarse variaciones presupuestarias en partidas que realmente no necesitaban variarse como es el caso de las Dietas, donde se invierte recurso humano y financiero incluyendo la aprobación por parte del Concejo Municipal que como se expresó, podrían resultar innecesarias. Adicionalmente, se expone la institución a un riesgo inminente, ante la posibilidad de incurrir en un compromiso sin contenido presupuestario, como pudo ser el caso de dejar al descubierto la partida de Dietas, Sueldos Fijos y Servicios Especiales (con sus respectivas cargas sociales), en clara violación del artículo 103 del Código Municipal, lo cual podría acarrear el despido de funcionarios y la cancelación de credenciales.

2.7 DEBILIDADES DE CONTROL EN RELACIÓN CON EL FORMATO DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Durante la revisión de los documentos de respaldo de las variaciones presupuestarias y en entrevista realizada al encargado de control de presupuesto se evidenciaron algunas debilidades de control a la hora de tramitar las modificaciones presupuestarias, en cuanto a las formalidades de éstas.

Inicialmente se encontró que no se cumple con las formalidades claramente establecidas, a la hora de tramitar las solicitudes de variación presentadas por los encargados de meta, ya que aunque en el reglamento de variaciones presupuestarias internas así como como en directriz MLU-DAM-2265-2017 de la alcaldía indican que “...*debe realizarse solicitud formal...*”, dentro de las 19 variaciones presupuestarias tramitadas durante el año 2017, existen solicitudes en las que únicamente se le **agrega un numero de oficio al formulario de solicitud sin que realmente exista ese oficio**, siendo que únicamente se presenta el formulario que ha puesto a disposición la unidad de presupuesto para presentar los montos que se aumentan y disminuyen, así como una breve justificación de los movimientos; en otros casos si se agrega un oficio con una redacción clara a la hora de realizar la solicitud la cual se le adjunta el formulario de variación, por lo cual no

existe uniformidad en la forma en que debe presentarse la solicitud de la variación presupuestaria, ya que algunas son bastante detalladas y explicativas y otras muy escuetas, no dejando clara la razón por la cual se realiza la solicitud de modificación y los riesgos que dichos movimientos representan pues se podrían dejar sin contenido presupuestario, proyectos que fueron aprobados en el PAO inicialmente, destinando dichos recursos a la atención de otros sin que medie una explicación clara de las circunstancias en las que se solicita la variación por cada encargado de meta. Es decir, algunas solicitudes de variaciones presupuestarias se tramitan únicamente con el “formato de variación presupuestaria” sugerido por Control de Presupuesto, pero sin que medie adicionalmente, como si sucede en algunas de ellas, un oficio de la persona solicitante señalando en forma de prosa, porque requiere que se modifique el presupuesto con el que cuenta y que se va dejar de hacer para poder dar contenido a las cuentas que está solicitando, ya que existe una planificación previa que se estaría incumpliendo al variarse el presupuesto.

Otra situación en lo que respecta a control, es que no existe una regulación detallada sobre los respaldos que deben incorporarse a las solicitudes que realizan los encargados de meta como si lo existe para la variación presupuestaria que se presenta al Concejo Municipal y que posteriormente se envía a la Contraloría General de la República. Por ejemplo, en varias de las solicitudes de variación para el aumento de servicios especiales, reclasificación de plazas o algún reconocimiento por otros incentivos salariales, no indica en ningún manual o instructivo cuales son los anexos o justificaciones que se deben adjuntar a dicha solicitud, por lo cual **no existe uniformidad a la hora de presentar solicitudes de ese tipo**, ya que algunos encargados de meta adjuntan más información y otros menos información, y aun así son recibidos en la unidad de presupuesto y cuentan con el visto bueno de la alcaldía municipal. La falta de estandarización en el suministro de respaldos para algún tipo de variación presupuestaria puede provocar confusiones a quienes reciben, tramitan, analizan y aprueban dichos documentos presupuestarios, pues lo primero que debiera revisarse en ese tipo de trámite, es la idoneidad y suficiencia de la información que respalda el formato de variación presupuestaria, con sus respectivas firmas y autorizaciones previas, lo que significa que debe existir un tiempo prudencial para llevar a cabo la tramitación correspondiente, o en su defecto, rechazarla ad portas, por el riesgo en la falta de información de relevancia.

Mediante entrevista realizada al encargado de presupuesto y en revisión de los respaldos de las variaciones presupuestarias se puede evidenciar que muchas de las solicitudes de variaciones presupuestarias no fueron presentadas a la unidad de control de presupuesto en tiempo tal y como lo indican el reglamento de variaciones presupuestarias y la directriz girada por el Alcalde Municipal mediante MLU-DAM-2265-2017 en las que se indican deben presentarse las solicitudes a más tardar 3 días antes de la fecha de presentación al Concejo Municipal, siendo que muchas se presentaban y recibían por parte de presupuesto en un menor tiempo, por órdenes expresas de la Vice alcaldía, según indica don Rafael Arronis. Dicha premura en el tiempo de recepción y preparación del documento final puede provocar serios errores por parte de la persona encargada de Control de Presupuesto, pues el tiempo que tiene para revisar la conformidad de dichos documentos, antes de enviarlo al Concejo Municipal, podría resultar insuficiente e inducir error a quienes toman la decisión de aprobación. Todo esto fue consultado en su momento al Alcalde Municipal mediante MLU-AI-564-2017 del 29 de setiembre de 2017 en relación a la circular DAM-2265-2017, haciendo ver sobre el recorte en los plazos establecidos en el reglamento interno siendo que está por encima de cualquier directriz emitida por la Alcaldía y que debe velarse por su cumplimiento a cabalidad, ya que la unidad de presupuesto necesita el tiempo prudencial para conocer, verificar y pronunciarse mediante acto razonado, sobre el bloque de legalidad aplicable, acción que conlleva un análisis minucioso con el fin de evitar al máximo, cualquier error que por la premura con que se tramita un documento de ese tipo, pudiera acarrear y hacer incurrir al

órgano colegiado, en la toma de un acuerdo ilegal de la cual no se obtuvo respuesta por parte de la Alcaldía

La falta de estandarización de requisitos y la desactualización de manuales de procedimientos, que definan con claridad el ¿qué?, ¿Cómo?, ¿por qué?, ¿quién?, ¿Cuándo?, entre otros puntos de interés, debilita el sistema de control interno en torno a esta actividad. Así mismo, se echa de menos un manual de procedimientos actualizado y en total congruencia con el reglamento para dicho fin, lo que provoca que no se estandarice el procedimiento y no se defina con claridad la responsabilidad de cada funcionario, en cada uno de los pasos requeridos, hasta la aprobación por parte del Concejo Municipal. Por otra parte, se nota la falta de planificación por parte de los encargados de metas y de la misma planificación institucional, pues se observa que algunas cuentas presupuestarias se aumentaron y luego se volvieron a disminuir, lo que podría evidenciar de alguna forma, que no se tenía un criterio técnico ni un argumento verdaderamente respaldado, para proponer un cambio en el plan-presupuesto inicial, lo cual es contrario a las normas técnicas de planificación y presupuesto, y las normas de control interno en el componente de ambiente de control.

Al no aportarse suficiente información de respaldo, además de una debida y formal justificación a los movimientos presupuestarios que se están realizando no quedan constando en cada variación presupuestaria, los insumos suficientes y necesarios para que los miembros del Concejo Municipal puedan determinar a ciencia cierta si la propuesta de modificación es viable, legal, necesaria y correcta, lo que podría hacerlos incurrir en errores o en aprobaciones que no tienen la justificación suficiente, y que eventualmente podrían reñir con el bloque de legalidad. Así mismo, se pierde el objetivo pretendido en la planificación a corto, mediano y largo plazo, lo cual es contrario a los principios de eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

En cuanto a las actividades de control relacionado con la necesidad de mantener actualizado y debidamente documentado, las políticas, normas y procedimientos institucionales, el artículo 15 de la Ley de Control Interno, señala que se debe documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.

Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (**N-1-2012-DCDFOE**), señala en punto 2.2.4 uniformidad de la base de registro presupuestarios, las instituciones deben establecer y utilizar una base uniforme para el registro y la contabilización de todos los ingresos y los gastos, de tal forma que permita la acumulación y el manejo consistente de la información presupuestaria en la toma de decisiones, así mismo el punto 3.6, señala en relación a la documentación del proceso presupuestario, que las actuaciones que se realicen en las distintas fases del proceso presupuestario deberán ser debidamente respaldadas, documentadas y conservadas en expedientes administrativos, además señala que la conformación, custodia y manejo de los citados expedientes es responsabilidad exclusiva de la administración como parte de sus obligaciones en materia de control interno y cumplimiento de principios constitucionales de legalidad, transparencia, publicidad, rendición de cuentas, evaluación de resultados y libre acceso a los departamentos e información administrativa de interés público.

2.8 BASE PARA PROYECCIONES DE LAS VARIACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL RUBRO DE REMUNERACIONES POCO CONFIABLE.

Durante la revisión de los documentos de respaldo de las variaciones presupuestarias específicamente en la numero 12 que fue realizada y presentada al Concejo en el mes de Setiembre mediante MLU-DAM-2668-2017 en atención a un correo enviado por la Vice Alcaldesa a todos los encargados de meta sobre la verificación de la ejecución presupuestaria 2017 junto con recursos humanos, encontramos que la proyección de salarios para finalizar el 2017 se realizó basándose en la planilla bisemanal N° 18 y la Semanal N° 35 dando como resultado de dicha proyección economías e insuficiencias presupuestarias en las diversas partidas presupuestarias de remuneraciones, siendo que la base para realizar la proyección tanto de las economías de salarios como del reforzamiento de dichas partidas, fue el pago durante una única bisemana y el pago de una semana para los funcionarios de campo, dicho mecanismo de cálculo que parece riesgoso a nivel financiero, y por lo tanto, podría no resultar una base sólida para poder proyectar comportamientos presupuestarios de las restantes semanas. Además, se ajustaron saldos tomando en consideración dichas economías de salario que fueron calculadas con una base poco técnica como se indicó antes, y dejándolas en cero sin tomar en cuenta por parte de los responsables de manera prudente el **análisis de la reserva** que permite, basado en la incertidumbre, estimar una cantidad adicional al coste que se ha identificado, generando lo que se conoce como “reserva de contingencia” que se debe utilizar cuando a la actividad en la cual recae el coste le ha sido identificado algún riesgo. En otras palabras, no se valoró el riesgo de ajustar las partidas de remuneraciones al saldo con el que según la proyección se podría terminar el año, considerando que la estimación inicial a través del presupuesto ordinario, considera en forma detallada el número de plazas autorizadas para todo el año, con sus respectivas cargas sociales y demás pluses salariales, lo que en “buena teoría”, solo podría ser modificada en forma excepcional, en un caso que la ejecución de dichas remuneraciones hayan presentado “una economía real” porque las plazas presupuestadas no se hayan utilizado en forma total o parcial durante el año. Ese mecanismo de proyección que a nuestro criterio, podría resultar riesgoso, lo podemos ver en la variación 12, así como en otras 3 proyecciones más a finales de año **incluida la numero 19 presentada el día 28 de diciembre de 2017**, acción que nos hace cuestionarnos si la misma se hizo con el fin de **“corregir” errores de cálculo en dichas partidas**, o si por el contrario, la misma obedece a “la recuperación presupuestaria” en dichas partidas, al haberlas utilizado en forma temporal para otros fines, pues es poco usual y deja una gran duda, respecto a la verdadera razón para que inclusive a última hora se estuviera “corriendo” para solventar un gasto que es considerado como fijo dentro de la clasificación de los costos, siendo que es poco usual que la proyección que se hizo desde inicio de año para cada puesto dentro de la municipalidad, así como la creación de nuevas plazas aprobadas durante el año, haya presentado tal nivel de error durante el año 2017 (como un caso aislado) que ameritara tantas correcciones, considerando que es una situación que en los años anteriores no se había presentado. Acá es importante señalar lo indicado en el Hallazgo N° 5 sobre el abandono de criterio técnico de la Dirección Financiera el cual mediante entrevista realizada nos comenta que en años anteriores no se efectuaban tantas modificaciones por remuneraciones, con la finalidad de mantener una reserva ante una eventualidad.

Lo anterior debido a que las políticas y procedimientos aplicados **para efectuar la proyección a nivel de remuneraciones, al parecer no incorporaron una base que tomara en cuenta un análisis histórico y estadístico como en años anteriores**, por lo cual los resultados de estas proyecciones generaron economías e insuficiencias presupuestarias usados para ajustar el presupuesto, lo cual fue señalado por el Director Financiero en su oficio MLU-DFIN-108-2017 del día 05 de setiembre de 2017, donde hace la aclaración a la Licda. María Haydee Rojas, que desconoce si se ha realizado una valoración de riesgos sobre la disminución de las partidas, en el monto indicado en la columna de “Diferencias” ya que se corre el riesgo de que al final del periodo los montos sean insuficientes.

Cabe agregar, que al final del año se hicieron 2 o 3 variaciones presupuestarias, por lo cual se invirtieron recursos humanos y financieros en el cálculo de nuevas proyecciones en la parte de remuneraciones, siendo que al día **28 de diciembre** se estaba presentando una nueva variación presupuestaria, aun cuando se sabía de la imposibilidad de la ejecución material debido a que al 31 de diciembre del 2017, finalizaba el periodo presupuestario 2017, y en ese momento faltaban solo “tres días” para finalizar el año, lo que tornaba imposible, la ejecución de las partidas reforzadas, y en el caso de las partidas de remuneraciones, la única explicación que se identifica, es que la misma se tramitó para cubrir aparentemente algún tipo de sobregiro presupuestario.

Al respecto, la Ley de Administración Financiera y Presupuesto Públicos, señala en el artículo 5, principios presupuestarios, que la administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, **atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia**, con sometimiento pleno a la ley.

3. CONCLUSIONES:

De los comentarios anteriores, podemos concluir en lo siguiente:

- Existen debilidades en cuanto al proceso de planificación y estimación de partidas presupuestarias relacionadas con las partidas de Remuneraciones, situación que obligó a la administración a llevar a cabo, la tramitación de varios documentos con variaciones presupuestarias durante el año 2017, para aumentar o disminuir dichas partidas, sacrificando en algunos casos, algunas metas que ya habían sido aprobadas por el Concejo Municipal y la Contraloría General de la República a través del presupuesto ordinario, acción que podría evidenciar de alguna forma que los procesos de planificación no son adecuados y se basan en estimaciones poco efectivas, dejando al descubierto aquellos proyectos, objetivos y metas planteadas al inicio.
- Lo anterior podría denotar de alguna forma, que existe un alto **componente de improvisación** y posible incorporación de necesidades “secundarias” en los diferentes documentos presupuestarios, obligando a utilizar los recursos destinados a otros proyectos en un inicio, de manera temporal, práctica que podría estar sirviendo como una especie de “jineteo presupuestario” para atender otras necesidades que fueron obviadas en el presupuesto ordinario, lo que podría convertirse en una práctica poco saludable y hasta ilegal, dado que en primer término, los responsables de metas no tendrían certeza del verdadero monto presupuestario asignado para cumplir las mismas, o peor aún, que en ese “ir y venir” a nivel de cambios presupuestarios, se llegue al momento en que se adquieran compromisos y obligaciones sin contenido presupuestario aprobado, incurriendo en una violación abierta, del artículo 103 del Código Municipal, generando responsabilidades civiles a la Hacienda Pública, y laborales de quienes incurran en semejante error, al inobservar el deber de probidad y el principio de legalidad, acción que es contraria a los principios presupuestarios que deben privar en la gestión pública.
- Asimismo, se observan en varias de las **variaciones presupuestarias relacionadas con remuneraciones**, que se han estado cancelando pluses salariales como disponibilidad, limitaciones al ejercicio de la profesión, reconocimiento de anualidades, por contrataciones de funcionarios de otras

instituciones, o el pago de transformaciones de plazas sin que exista certeza sobre la existencia de un estudio técnico integral que demuestre la necesidad de dichos cambios en plazas, para obviar la creación de nuevas plazas, que debieran ser sometidas a los distintos concursos (internos o externos) según lo establecido en el Código Municipal, lo cual indiscutiblemente obliga el refuerzo de las partidas de remuneraciones que no fueron previstas como corresponde, en el presupuesto ordinario.

- También se concluye, que no en todas las variaciones presupuestarias se observaron los procedimientos y requisitos que exige el reglamento interno de variaciones presupuestarias y la normativa relacionada, pues no se está dando la debida importancia a la participación del **subproceso de planificación institucional** dentro del recorrido administrativo, que lleva cada variación presupuestaria antes de ser presentada al jerarca, es decir, dichas propuestas de variación presupuestaria no están pasando por una revisión anticipada por la unidad especializada en planificación antes de llegar al Concejo Municipal, situación que podría evidenciar de alguna forma, que las variaciones presupuestarias tramitadas podrían responder a simples impulsos de los encargados, o a la falta de previsión requerida en el proceso de planificación que conlleva cualquier modificación que se le aplique al presupuesto de una institución.
- De la información contenida en los informes de **variaciones presupuestarias de los periodos 2014 al 2017**, se pudo determinar un aumento poco común de variaciones presupuestarias, posiblemente debido a cambios en los procedimientos que se han venido experimentando desde la entrada de la nueva administración municipal en el año 2016, los cuales aparentemente no siguen un proceso adecuado de proyección para que las metas planteadas sean congruentes con el presupuesto asignado, lo que evidentemente es contrario al bloque de legalidad aplicables a los procesos de planificación y presupuestación, pudiendo poner en riesgo las finanzas municipales y la ejecución oportuna de los distintos proyectos concebidos en el Plan Anual Operativo, pues se dejan sin recursos algunas metas, por reforzar otras partidas que no estaban concebidas en el presupuesto inicial; ejemplo de ello resulta ser el caso de las metas del proceso de Servicios Generales, que ha servido de “comodín” para soportar la disminución de recursos que fueron asignados a otros nuevos proyectos, sin que se le permita cumplir a cabalidad, el plan anual aprobado por el Concejo Municipal en el presupuesto ordinario.
- En algunas ocasiones, tampoco se consideró el criterio experto en la materia de los personeros de la **Dirección Financiera Contable, quienes poseen la experiencia, el conocimiento técnico y la información necesaria para realizar en forma más acertada las proyecciones**, siendo que, en ocasiones, la administración no tomó en cuenta sus aportes como asesores en la materia, apartándose de los mismos, y con ello provocando al final del periodo 2017, un déficit presupuestario nunca visto.
- Aun cuando la partida presupuestaria de Dietas considera en su estimación, parámetros prácticamente invariables durante el año, experimentó durante el periodo 2017 varias variaciones presupuestarias, lo que vino a reducir el monto presupuestado al inicio de año, que bien podía cubrir los gastos reales sin

necesidad de tocar dicha partida, pudiéndose obtener más bien, una sub ejecución presupuestaria. Dichos recursos cuando fueron disminuidos (en tres ocasiones), fueron utilizados para soportar gastos de otros servicios fuera de la meta 01 de la administración, acción que provocó que al 15 de diciembre del 2017 (15 días antes que terminara el año), se tuviera que reforzar dicha partida para poder cancelar las dietas de los regidores, lo que podría evidenciar que dicho aumento se realizó para no incurrir al final del período, con un sobregiro presupuestario, lo cual es totalmente improcedente de conformidad con el artículo 103 del Código Municipal y lo expresado en ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos. Asimismo, se podría evidenciar la aplicación de la técnica de **“utilizar temporalmente el contenido presupuestario”** de aquellas partidas que se ejecutan en pequeños tractos durante el año, como es el caso de todas las partidas de remuneraciones, incluyendo las dietas, con el fin de financiar aquellos gastos que no fueron debidamente aprobados en el plan anual operativo.

- También se concluye, que la documentación que se utiliza para tramitar las variaciones presupuestarias, no es uniforme, y en algunos casos se pudo observar, que la información que respaldaba las variaciones, era insuficiente para justificar adecuadamente la toma de decisiones, pues el proponer la variación del contenido presupuestario requiere necesariamente, la toma de una decisión concienzuda y debidamente respaldada, pues indudablemente se está dejando sin contenido presupuestario algún proyecto, ya sea para reforzar alguno que se quedó corto, o incorporar uno nuevo, lo que también podría evidenciar debilidades en el proceso de definición de prioridades.
- Finalmente, la Alcaldía emitió directriz para el trámite de variaciones presupuestarias, con plazos y procedimientos diferentes a los establecidos en la reglamentación interna, provocando con ello, que la recopilación, tabulación y análisis de la información por parte de las unidades competentes, no contaran con el tiempo suficiente para realizar un análisis suficiente de los trámites y la procedencia de los mismos, con el fin pro activo, de tomar las acciones correctivas que fueran necesarias, antes de que tales documentos llegaran al Concejo Municipal, órgano competente para la debida aprobación.

4. RECOMENDACIONES:

4.1. Al Concejo Municipal:

1. Analizar y aprobar el presente informe, dentro de los plazos establecidos para dicho fin.
2. Solicitarle al señor Alcalde que ordene al personal competente, la implementación inmediata de las recomendaciones que se plantean en este estudio de auditoría, informando a la Auditoría Interna, en forma constante y dentro de los plazos fijados, sobre el avance en el cumplimiento de las recomendaciones indicadas en este informe, a partir de su aprobación.
3. Revisar y analizar cualquier cambio que sea necesario al Reglamento de interno de trámites presupuestarios, con el fin de insertar las mejoras que sean necesarias para

evitar que situaciones como las descritas, se vuelvan a presentar. Para ello contarán con un plazo de 6 meses. (Hallazgo 2, 3, 4, 5,6, 7 y 8)

4. Solicitarle al despacho del Alcalde Municipal que cuando se tramite una variación presupuestaria en la cual se hayan incorporado partidas de Remuneraciones incluyendo Dietas y Cargas Sociales, debe ser acompañada por la documentación suficiente e idónea que no solo demuestre, la memoria de cálculo de dichos recursos, sino, una amplia explicación a través de un criterio técnico, que compruebe la existencia del sobrante o el faltante en dichas partidas, así como los riesgos que se asumen con dichos trámites, y las acciones que se toman para mitigar cualquier materialización de los riesgos identificados. Dicha recomendación debe cumplirse de inmediato. (Hallazgo 6)

5. Analizar y comprobar que toda variación presupuestaria, presupuesto ordinario y presupuesto extraordinario, cuando se tramiten nuevas plazas (fijas o temporales), transformaciones, recalificaciones, reconocimiento de pluses salariales, etc., el estudio técnico que fundamenta en forma suficiente la necesidad de la plaza, el perfil del puesto, la nueva estructura organizativa de la institución a raíz de las nuevas plazas, y todos aquellos requisitos legales y técnicos necesarios para dicho fin. Dicha recomendación es de acatamiento inmediato. (Hallazgo 2, 3,4 y 6)

4.2. Al Alcalde Municipal.

6. Fortalecer los procesos de planificación y presupuestación a corto, mediano y largo plazo, con el fin de eliminar la mala práctica de tramitar variaciones presupuestarias como una solución temporal y “emergente” para incorporar gastos que no fueron aprobados en el presupuesto ordinario. Dicha recomendación debe acatarse de inmediato. (Hallazgo 2)

7. Incorporar en toda variación presupuestaria, presupuesto ordinario y presupuesto extraordinario, cuando se tramiten nuevas plazas (fijas o temporales), transformaciones, recalificaciones, reconocimiento de pluses salariales, etc., el estudio técnico que fundamenta en forma suficiente la necesidad de la plaza, el perfil del puesto, la nueva estructura organizativa de la institución a raíz de las nuevas plazas, y todos aquellos requisitos legales y técnicos necesarios para dicho fin. Dicha recomendación es de acatamiento inmediato. (Hallazgo 2,3,4,6, 7 y 8)

8. Establecer un procedimiento para que las futuras variaciones sean vinculadas al Plan Anual Operativo respectivo, y en el caso de recurrir al desfinanciamiento de otros proyectos concebidos y debidamente aprobados, se justifique en forma suficiente las razones de la variación planteada, los riesgos y las acciones paliativas que tomará la administración para combatir dicho desfinanciamiento. Dicha recomendación debe acatarse de inmediato (Hallazgo 2 y 3)

9. Ordenar al personal involucrado, que cuando se tramite una variación presupuestaria en la cual se hayan incorporado partidas de Remuneraciones incluyendo Dietas y Cargas Sociales, debe ser acompañada por la documentación suficiente que no solo demuestre, la memoria de cálculo de dichos recursos, sino, una amplia explicación a través de un criterio técnico, que evidencie en primer lugar, la existencia del sobrante o el faltante en dichas partidas, así como los riesgos que se asumen con dichos trámites, y las

acciones que se toman para mitigar cualquier materialización de los riesgos identificados. Dicha recomendación debe cumplirse de inmediato. (Hallazgo 6)

10. Dejar sin efecto la circular MLU-DAM-2265-2017 que omite algunas de las formalidades y procedimientos que ya están establecidos en el Reglamento de variaciones presupuestarias internas de la Municipalidad de La Unión publicado en la Gaceta N° 26 del día 6 de febrero de 2014, a la hora de tramitar cualquier variación presupuestaria, debiendo tramitar todas las variaciones presupuestarias y demás documentos de esta índole, de conformidad con los reglamentos y directrices establecidas para ello. Dicha recomendación debe cumplirse de inmediato. (Hallazgo 7)

11. Definir con claridad a través de manuales de procedimientos debidamente aprobados por autoridad competente y en total observancia del bloque de legalidad, la forma y los responsables de llevar a cabo, cada uno de los pasos que involucran los cálculos para las partidas presupuestarias de remuneraciones, la metodología a utilizar, el respaldo jurídico, entre otros. (Hallazgo 7 y 8)

12. Definir a través de manuales de procedimientos, la participación del Coordinador de Recursos Humanos y de los funcionarios del Departamento Financiero Contable, en la estimación y tramitación de variaciones presupuestarias por concepto de remuneraciones, con el fin de dotarlos de los recursos e insumos necesarios, para lograr una proyección muy cercana a la realidad, en pro de no incurrir en violaciones al ordenamiento jurídico. Para dicha recomendación podrá contar con un plazo de 4 meses. (Hallazgo 8)

4.5 Encargado Control de Presupuesto

13. Verificar en todo momento, que la tramitación de variaciones presupuestarias cuentan con los requisitos necesarios contemplados en la normativa existente, como es el caso del **Reglamento de variaciones presupuestarias internas de la Municipalidad de La Unión publicado en la Gaceta N° 26 del día 6 de febrero de 2014**, entre ellos el visto bueno previo de la oficina de planificación institucional para cualquier variación presupuestaria, los formularios disponibles para dicho fin, las justificaciones y estudios de viabilidad económica para llevar a cabo la solicitud presupuestaria planteada, teniendo que llenar y adjuntar documento que compruebe a las autoridades superiores, que se han observado dichos requerimientos. Para ello es importante incorporar en el trámite, al menos una hoja de cotejo dando fe que se cumplen todas esas formalidades. Dicha recomendación debe cumplirse de inmediato. (Hallazgo 3 y 7)

14. Elaborar instructivos de las principales rutinas que involucran el proceso de variación presupuestaria en forma conjunta con el subproceso de Planificación Institucional y Control de Presupuesto, los cuáles deben ser debidamente formalizados y aprobados por las autoridades superiores que así lo exija la normativa actual, y en completa observancia del bloque de legalidad. Para ello contará con un plazo de 6 meses (Hallazgo 3)

15. Divulgar mediante los medios pertinentes, la implementación de los manuales y/o instructivos que se elaboren para cualquier trámite de índole presupuestario, por medio de los mecanismos idóneos que defina la administración municipal, así como brindar una

inducción a los responsables, sobre el manejo de tales instructivos. Para ello contará con un plazo de tres meses a partir de la aprobación de cada instrumento. (Hallazgo 7)

4.6 Director Financiero Contable.

16.-Asesorar en materia de su competencia a las autoridades superiores y demás funcionarios que lo requieran, sobre el manejo y trámite que debe llevarse a cabo para la tramitación de los diferentes documentos presupuestarios, manteniendo al día y disponibles de acceso de todas las autoridades municipales, un legajo de normas atinentes a este proceso, incluyendo no solo las normas externas, sino las que se generen a nivel interno. Para ello contará con un plazo de 4 meses. (hallazgo N°2 y N°5)

17.- Actualizar el Manual de Procedimientos Financiero Contable, de conformidad con el artículo 114 del Código Municipal, en un plazo no superior a 6 meses, incorporando en el mismo, los procedimientos presupuestarios de conformidad con el bloque de legalidad y la reglamentación vigente. Para ello contará con un plazo de 6 meses, siendo necesario pasarlo a la Auditoría para su respectivo dictamen. (Hallazgo 7)

4.5. Oficina de Planificación Institucional.

18.- Asesorar en materia de su competencia tanto a las autoridades superiores como al resto del personal que así lo requiera, sobre los procesos de planificación a largo, mediano y corto plazo, considerando la valoración del riesgo que realice cada actividad, con el fin de uniformar los procesos de planificación a nivel institucional, y crear una firme conciencia de los impactos que se generan con la definición de prioridades y los cambios propuestos a través de las variaciones presupuestarias. Para ello contará con un plazo de 2 meses. (Hallazgo N°2 y 3)

19.- Colaborar en la elaboración de instructivos que sean requeridos para uniformar en total apego al bloque de legalidad, los procesos de planificación operativa y la incorporación de los trámites de variaciones presupuestarias. Dicho instructivo deberá divulgarse una vez que sea aprobado por autoridad competente y comunicado y explicado a los diferentes usuarios, en forma oportuna. Para ello contará con un plazo de 6 meses. (Hallazgo N°3)

Artículo 57.- Informe de la Comisión de Asuntos Sociales N°001-2018 del segundo bienio 2018/2020.

Se realiza reunión de la Comisión de Obras N°001-2018 del segundo bienio 2018/2020, el 23 de mayo de 2018, para atender correspondencia del Oficio N°T.C.SM.N° 081-2018, con la asistencia de: María de los Ángeles Brenes Oviedo Presidenta y Mariana Collado Solís Secretaria. El señor Boris Sanchez Silesky se ausenta con justificación.

ACUERDOS TOMADOS

Se procede con la designación del directorio de la Comisión, por lo que la presidencia queda a cargo por la regidora María de los Ángeles Brenes Oviedo y la secretaria a cargo de la regidora Mariana Collado Solís.

Punto 1- Se recibe el Oficio N°MLU-DAM-1215-2018, suscrito por el Dr. MBA. Luis Carlos Villalobos Monestel Alcalde Municipal, remitiendo el Informe Socioeconómico

de la señora Luz Alba Arias Arias emitido por la Licda. Ariana Brenes Almendárez, Trabajadora Social.

Por lo anterior, una vez revisado el Informe Socioeconómico de la señora Luz Alba Arias Arias y en apego a lo técnicamente establecido en el mismo, esta Comisión por votación unánime recomienda al Honorable Concejo Municipal aprobar el otorgamiento de subsidio de ayuda temporal en comestible, por tres meses con posibilidad de prórroga, sujeto al seguimiento y coordinación con la Red de Cuido de Adulto Mayor, en espera que estos puedan asumir la alimentación especializada de la Sra. Arias Arias.

Comuníquese este acuerdo a todas las partes involucradas para el seguimiento y cumplimiento del mismo. (Departamento Socioeconómico, Alcaldía y Sra. Arias Arias)

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO 1.- DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES N°001-2018 DEL SEGUNDO BIENIO 2018/2020., CON SU RECOMENDACIÓN, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES: SOLANO MORALES, DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, COLLADO SOLIS, CORRALES LEÓN, ORTIZ MESEGUER, PEREZ VARGAS Y GONZALEZ CHAVES.

Punto 2- Se recibe nota de la señora Katty Patricia Salazar Barquero, exponiendo necesidades y solicitando ayuda en su casa de habitación.

Por lo anterior, esta Comisión por votación unánime recomienda al Honorable Concejo Municipal remitir la nota al Departamento de Desarrollo Socioeconómico para que se proceda a realizar el estudio correspondiente y se analice si se debe solicitar colaboración al IMAS y/o el Municipio pueda colaborar con las ayuda temporales en comestibles.

Comuníquese este acuerdo a todas las partes involucradas para el seguimiento y cumplimiento del mismo. (Copia a la Sra. Salazar Barquero)

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO 2.- DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES N°001-2018 DEL SEGUNDO BIENIO 2018/2020., CON SU RECOMENDACIÓN, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES: SOLANO MORALES, DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, COLLADO SOLIS, CORRALES LEÓN, ORTIZ MESEGUER, PEREZ VARGAS Y GONZALEZ CHAVES.

Punto 3- Se recibe el Oficio N°MLU-DAM-1476-2018, suscrito por el Dr. MBA. Luis Carlos Villalobos Monestel Alcalde Municipal, remitiendo el Informe Socioeconómico de la señora Heidy Villalobos López emitido por la Licda. Ariana Brenes Almendárez, Trabajadora Social.

Por lo anterior, una vez revisado el Informe Socioeconómico de la señora Heidy Villalobos López y en apego a lo técnicamente establecido en el mismo, esta Comisión por votación unánime recomienda al Honorable Concejo Municipal aprobar la aplicación de la tarifa diferenciada de agua con la finalidad de que el monto destinado para este fin pueda destinarse para cubrir parte de las necesidades insatisfechas, como la alimentación.

Asimismo, remitir el estudio completo al Departamento de Cobro Administrativo para se proceda con la aplicación de la tarifa diferenciada de agua aprobada.

Comuníquese este acuerdo a todas las partes involucradas para el seguimiento y cumplimiento del mismo. (Alcaldía, Sra. Villalobos López)

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO 3.- DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES N°001-2018 DEL SEGUNDO BIENIO 2018/2020., CON SU RECOMENDACIÓN, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE

LOS REGIDORES: SOLANO MORALES, DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, COLLADO SOLIS, CORRALES LEÓN, ORTIZ MESEGUER, PEREZ VARGAS Y GONZALEZ CHAVES.

Punto 4- Se recibe el Oficio N°MLU-DAM-1474-2018, suscrito por el Dr. MBA. Luis Carlos Villalobos Monestel Alcalde Municipal, remitiendo el Informe Socioeconómico de la señora Lucía Vindas Segura emitido por la Licda. Ariana Brenes Almendárez, Trabajadora Social.

Por lo anterior, una vez revisado el Informe Socioeconómico de la señora Lucía Vindas Segura y en apego a lo técnicamente establecido en el mismo, esta Comisión por votación unánime recomienda al Honorable Concejo Municipal no aprobar ningún subsidio dentro del programa de Ayuda Temporal de la Municipalidad. Es importante indicar, que la familia recibió un subsidio estatal por un semestre y la obtención de la inmobiliaria, ambos por parte del IMAS.

Comuníquese este acuerdo a todas las partes involucradas para el seguimiento y cumplimiento del mismo. (Alcaldía, Sra. Vindas Segura)

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO 4.- DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES N°001-2018 DEL SEGUNDO BIENIO 2018/2020., CON SU RECOMENDACIÓN, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES: SOLANO MORALES, DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, COLLADO SOLIS, CORRALES LEÓN, ORTIZ MESEGUER, PEREZ VARGAS Y GONZALEZ CHAVES.

Artículo 58.- Informe de la Comisión de Concejos Distritos N°001-2018 del segundo bienio 2018/2020.

Se realiza reunión de la Comisión de Obras N°001-2018 del segundo bienio 2018/2020, el 24 de mayo de 2018, para atender correspondencia del Oficio N°T.C.SM.N° 080-2018, con la asistencia de: María de los Ángeles Brenes Oviedo Presidenta y Mariana Collado Solís Secretaria. El señor Boris Sanchez Silesky se ausenta con justificación.

ACUERDOS TOMADOS

Se procede con la designación del directorio de la Comisión, por lo que la presidencia queda a cargo por la regidora María de los Ángeles Brenes Oviedo y la secretaria a cargo de la regidora Mariana Collado Solís.

Punto 1- Se recibe la nota de la señora Rosario Ramírez Fernández de fecha 10-05-2018, exponiendo del caso del no otorgamiento de la beca de la nieta Natasha Solano Ramírez.

Por lo anterior, esta Comisión por votación unánime recomienda al Honorable Concejo Municipal remitir la nota al Departamento de Desarrollo Socioeconómico para que se proceda nuevamente a realizar el estudio correspondiente. Es importante indicar que el primer estudio fue realizado por la anterior Trabajadora Social en la cual desestimo la beca por la falta de documentos.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PUNTO 1.- DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE CONCEJOS DE DISTRITO N°001-2018 DEL SEGUNDO BIENIO 2018/2020., CON SU RECOMENDACIÓN, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES: SOLANO MORALES, DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, COLLADO SOLIS, CORRALES LEÓN, ORTIZ MESEGUER, PEREZ VARGAS Y GONZALEZ CHAVES.

Artículo 59.- Informe de la Comisión de Recurso Hidrico

23 de Mayo de 2018

Señores / as:
Concejo Municipal

Estimados / as señores / as:

A continuación traslado el informe de la sesión ordinaria de la Comisión de Recurso Hídrico realizada el martes 22 de mayo de 2018, con la presencia de los miembros de la Comisión: Dr. Luis Carlos Villalobos Monestel, Ing. Christian Richmond Ballesteros, Ing. Ricardo Laurent Aguilar, Ing. Mariana Collado y Sr. Freddy Valverde Barquero.

1.- Con votación unánime, esta Comisión recomienda que no se apruebe la disponibilidad de agua para 1 (una) paja de 12 mm de diámetro en la propiedad a nombre de PASTORA ARTIÑANO JOSE a desarrollarse en la finca 050457 con plano catastro C-0274873-1995, ubicada 150 este de Comerciales Herrera, Distrito 05 Concepción, Cantón La Unión, de la Provincia de Cartago. Este expediente se traslada al Concejo Municipal con su respectiva recomendación, porque este número de finca ya cuenta con 4 pajas instaladas (y 1 más que se está solicitando) y según el Reglamento de para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de La Unión en su artículo “Artículo 6.—Del otorgamiento del servicio” Inciso g) establece *“La disponibilidad de agua para los proyectos de Urbanizaciones y Condominios, Fraccionamientos, Industrias y otros similares que impliquen la autorización de un caudal de agua mayor al que consumen cuatro viviendas unifamiliares, sólo pueden ser autorizados por el Concejo Municipal por recomendación de una Comisión de Recurso Hídrico (...)*” Por lo cual se recomienda al contribuyente presentar la documentación correspondiente a urbanización o proyecto urbanístico con el diseño de sitio correspondiente o por el contrario segregar la propiedad.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL PRIMER PUNTO DEL INFORME DE LA COMISION DE RECURSO HIDRICO CON SU RECOMENDACION, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLÍS Y CORRALES LEÓN.

2- Con votación unánime, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal que se apruebe la disponibilidad de agua para 1 (una) paja de 12 mm de diámetro en la propiedad a nombre de CONDOMINIO TIERRAS NOBLES UNO a desarrollarse en la finca 004477 , ubicada en la finca matriz del Condominio Tierra Nobles Uno, 235 de Santa Eduvigis, Distrito 05 Concepción, Cantón La Unión, de la Provincia de Cartago. Esta paja es elevada al Concejo Municipal porque previamente se habían aprobado 5 pajas (cinco), ésta se requiere para zonas comunes.

SE ACUERDA APROBAR EN FIRME EL SEGUNDO PUNTO DEL INFORME DE LA COMISION DE RECURSO HIDRICO CON SU RECOMENDACION, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, , ORTIZ MESEGUER, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLÍS Y CORRALES LEÓN., LOS REGIDORES BRENES OVIEDO, y SOLANO MORALES, votan negativamente.

La regidora Brenes Oviedo justifica el voto negativo, indicando que ella no esta de acuerdo, porque primero piden una paja y después siguen pidiendo más.

La regidora Solano Morales, indica que igual que Doña Marielos no esta de acuerdo por esa misma razón.

3. - Con votación unánime, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal que se apruebe la disponibilidad de agua para 1 (una) paja de 12 mm de diámetro en la

propiedad a nombre de CONDOMINIO TIERRAS NOBLES DOS a desarrollarse en la finca 004502 , ubicada en la finca matriz del Condominio Tierra Nobles Dos del Este, 210 Oeste de la Pulpería Santa Eduvigis, Distrito 05 Concepción, Cantón La Unión, de la Provincia de Cartago. Esta paja es elevada al Concejo Municipal porque previamente se habían aprobado 5 (cinco) pajas, ésta se requiere para zonas comunes.

Los regidores DURAN NARANJO, PEREZ VARGAS, COLLADO SOLIS Y ORTIZ MESEGUER, VOTAN AFIRMATIVAMENTE, los regidores SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, SOLANO MORALES, GONZALEZ CHAVES Y CORRALES LEON, votan negativamente.

Por lo tanto no se aprueba el punto 3 del Informe de la Comisión de Recurso Hídrico.

El regidor González Chaves justifica el voto negativo indicando que hasta que no les aclaren porque hacen ese tipo de solicitudes de pajas no entiende para que solicitan una paja para zonas comunes..

El regidor Corrales León justifica el voto negativo indicando a que si surgen esas dudas es mejor no aprobarlo y solicitar una explicación del caso.

El regidor Sánchez Silesky justifica el voto negativo indicando que considera que so se presta para interpretar malas las cosas cuando hay dudas.

CONVOCATORIAS

Se convoca a la Comisión de Obras a reunión el lunes a las 5:00 p.m.

Se convoca a la Comisión de Jurídicos a reunión el lunes a las 6:00 p.m.

Se convoca a la Comisión de Planificación a reunión el martes a las 5:00 p.m.

Se convoca a la Comisión de Control Interno martes a las 5:00 p.m.

Se convoca a la Comisión de Gobierno y Administración miércoles a las 5:30 p.m.

Se convoca a la Comisión de Hacienda y Presupuesto miércoles a las 6:00 p.m.

Se convoca a la Comisión de Ética a reunión lunes a las 7:00 p.m.

Artículo 60.- El regidor González Chaves solicita acuerdo del concejo para convocar a la MSc. Anabelle Barboza el martes 29 de mayo del año en curso, a las 5:00 p.m, a la reunión de la Comisión de Control Interno.

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISION Y EN FIRME CONVOCAR A LA MSc. ANABELLE BARBOZA CASTRO, AUDITORA MUNICIPAL, A LA REUNIÓN DE LA COMISION DE CONTROL INTERNO, EL MARTES 29 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS 5:00 P.M, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLIS, Y CORRALES LEÓN.

CAPÍTULO SETIMO

Asuntos Varios

Artículo 61.- La síndica Bolaños Aguilar informa que hoy fue la primera sesión de la RECOMM, por lo cual invita a todas las compañeras por no saben la herramienta tan importante que tienen en esa red, entonces le gustaría que empezaran a acompañar a las diferentes capacitaciones que se programaron cordialmente invitadas y va a pasar las invitaciones, espera que el señor Alcalde les apoye cuando se vayan a las capacitaciones con el transporte y a su vez aprovecha para agradecer a Don Luis quien les pidió que la llevaran.

La señora Presidenta indica que sí, por lo cual sería importante que se pasen las fechas para que las compañeras puedan participar.

La síndica Aguilar Córdoba indica que se refiere al tema sobre lo que se va hacer en los Lotes, pero cree que esto tuvo que haber pasado por el Concejo de Distrito, el Concejo es de Dulce Nombre y no pasó por ahí ni tan siquiera o sea están pintados en la pared. Ya que les dicen que se tienen que empoderar el Distrito pero no se hace, porque no los toman en cuenta. En otro punto sobre que los síndicos pidan materiales a la Municipalidad, por el Concejo de Distrito, aquí viene gente a pedir sin sello, sin visto bueno del Concejo de Distrito y aun así se lo dan, entonces qué es lo que está pasando, aquí se quedó que todo iba con el visto bueno del Concejo de Distrito, para entregar materiales, entonces se viene a la mismo porque hay síndicos que están molestos, por lo mismo porque van cosas que van a los distritos, ellos no saben nada no se han dado cuenta de nada de lo que esta pasando, por lo cual se pregunta en qué se van a empoderar si están pasando por encima de los síndicos, entonces los síndicos están quedando como si no están asiendo nada, de hecho hay que gente que les dicen Don Luis Carlos necesito esto me hace el favor y lo pasan, y entonces los síndicos qué, eso había quedado un acuerdo del Concejo, que tenía que ir con el visto bueno del Concejo de Distrito, cualquier material que saliera de aquí, para cualquier distrito, eso era lo que quería decirles.

El sindico Benavidez Zamora indica que es un tanto preocupante sobre el asunto del Reciclaje en San Ramón, ya que el 20 de abril no pasaron porque estaba el asunto de la Huelga, le dijo la muchacha de Ambiental, pues era un tanto valido. Ahora el 18 de este mes que recién pasó, no sabe si pasaron muy temprano o no se hicieron presentes, porque él salió a las ocho de la mañana y ya habían algunos paquetes, bolsas o cajas ahí, entonces él aprovechó y puso el reciclaje que tenía pero resulta que pasó todo el día el viernes, sábado y tuvo que venir a recoger las bolsas que había sacado porque si no las iban a tirar a la basura, bolsas con mucha botella plástica, lasta, vidrio etc. Y cree que eso no tiene sentido esfuersarse quitándole etiquetas, limpiar botellas y todo lo demás, para al final de cuentas recogerlo. No tiene conciencia para dejarlo botado para que se lo llevará el camión de basura, porque acá se ha dicho muchas veces y lo que se oye a nivel nacional que se proteja el ambiente, los ríos, acequias, mares etc. Y cree que no se esta poniendo mucha atención al respecto, por lo cual solicitaría y les ruega con todo respeto a Don Luis Carlos, por cierto hoy hace ocho el señor Gustavo hacía mención de ese asunto, por lo cual se requiere hacer más énfasis en eso porque la verdad, y como había subido algo del rechazo de las bolsas plásticas que fue iniciativa de esta Municipalidad, precisamente de este Concejo y también a donde acuerdo un acuerdo para evitar los plaguicidas e insecticidas hace como un año excelente, pero cree que se le tiene que dar un poco de énfasis a eso, quizás los terceros viernes de cada mes pero que haya una mejor programación para que toda la gente este entendida y que la gente tenga conciencia del asunto. Solicita a Don Luis que pueda meter la mano más en eso, precisamente con la gente que tiene a cargo en Ambiental.

La señora Presidenta le informa a Don Rigoberto que el señor Alcalde ya tomó nota.

El regidor Corrales León indica que casualmente sobre ese tema él estuvo el día de hoy hablando con Don Ricardo Laurent, porque en Concepción también a él lo llamaron, y como es bien sabido el esfuerzo que hace el Concejo, que también hace de muy buena forma la oficina de la Gestión Ambiental de la Municipalidad, pero es afinar ya que son temas logísticos, porque la disposición esta la ruta es esta, pero aveces la gente se queda con las bolsas, con los desechos separados y pasa el camión de largo, la situación que le comentaron fue en Calle El Poro, Concepción que tienen como un par de meses en donde la gente tiene separados los desechos y pues pasa de largo el camión, y la gente se molesta porque tienen lo acumulado, y deban tirarlo al camión de basura tradicional,

entonces se molestan por todo el esfuerzo, de la Comunidad y de la Municipalidad se desbanese, entonces quizás Luis Carlos hablar con los chicos y afinar esos temas logísticos, las comunidades se tienen identificadas es un buen trabajo que ha hecho la gestión ambiental, pero es únicamente afinar eso.

Asuntos de los Regidores

El regidor Duran Naranjo solicita al señor Alcalde una vez más el Informe referente a la Auditora, cree que es bastante tiempo el que ha pasado. En otro punto es con relación a la Presidencia ya que cada nuevo período, se hacen los nombramientos nuevos en las diferentes representaciones, y no se ha hecho la representación, la renovación en las Federaciones, esto para que lo tenga presente.

La señora Presidenta indica que esto lo tomara en cuenta y le agradece a Don Carlos.

El regidor Duran Naranjo indica que espera que no se repita lo mismo.

La regidora Perez Vargas indica que en varias ocasiones ha manifestado su interés por manifestar la cultura en el Parque, y por ello se requiere reglamentar el uso del Parque, por lo cual recuerda a la Administración traer la propuesta y someterlo en consideración en la Comisión de Cultura para el estudio de la misma y luego la aprobación del mismo. Se había quedado que el señor Alcalde lo iba a traer por lo tanto le recuerda que sea remitido el próximo jueves. Eso como primer punto luego como segundo punto indica que le pasaron la nota que dio el Ingeniero Allan Quesada Aguilar que es el Jefe de Inspección, quizás pedirle al señor Alcalde que anote la Boleta 8822864 con fecha del 6 de noviembre de 2017, en esa nota Allan Quesada se refería al proceso de notificación de aceras en Bello Monte ubicado en San Ramón, expresa la nota que se implementó, el proceso de notificación y la construcción de las aceras, en algunas viviendas lo que pasa es que sí le han comentado que se inició en algunas viviendas pero no en todas, entonces hace falta supervisión de la Municipalidad para que se concluya en todas las viviendas, de la Urbanización ya que tienen años de construido el Residencial como tal y cuyos propietarios no han hecho la tarea de construir las aceras de las viviendas, por tanto la Municipalidad debe manifestarse con este tema. En otro punto le preocupa el mantenimiento de la Casa de la Cultura el presupuesto que tenga la Junta Administrativa, asesoría técnica, que le pueda brindar la Municipalidad como tal, a la Directiva ya que hay una serie de mejoras que se deben implementar a la mayor brevedad, luego en cuanto al Minigimnasio de Montufar, ahora cuando lo mencionaba Doña Gabriela hace meses cuando ella fue a visitar el terreno, para cuando se inauguro las maquinas al aire libre, pudo observar una vivienda que colinda a ese terreno, y que construyó un anexo a su vivienda, pero justo adentro de ese terreno del Minigimnasio, entonces solicita a la Administración la respectiva inspección por parte de la Municipalidad de parte de los inspectores encargados, para que se ejecute una notificación un debido proceso, porque están prácticamente invadiendo un terreno municipal, con una vivienda de habitación, una propiedad privada y luego le preocupa mucho el invierno que se avecina una temporada de tormenta, que prácticamente se están anunciando, por lo cual desea saber cuál es el avance real que existe sobre los trabajos que la Administración debe ejecutar, en tanto la Florencia como la Antigua cuyas propiedades puedan verse seriamente afectadas, por el efecto de las lluvias, en sus viviendas cuyas viviendas colindan en los ríos, por lo cual quisiera una respuesta efectiva y una total anuencia de la Administración para que se resuelva de una vez los trabajos a ejecutar dado a que el año pasado, se expresó por parte de Randall Chacón que es el Encargado de toda la parte de Emergencias que no pueden ejecutar todos los trabajos en tiempo de invierno, pero ya pasó el período en donde se podían ejecutar esos trabajos, ya viene el invierno justo ahora se pasó toda la etapa de reuniones se planificó que hacer pero no se ejecutó, entonces esta parte le preocupa porque ya estas viviendas están a punto de colapsar, con otro invierno

entonces solicita al señor Alcalde tome nota y ejecute a la mayor brevedad, todas sus inquietudes.

La sindica Aguilar Córdoba indica que con relación al mismo tema sabe lo que esta haciendo CONAVI, haya en Dulce Nombre el encunetado pero hoy tuvo un problema muy grande, con los vecinos ya que le decían que al lado de atrás de la Escuela había, como un estanque de tilapias, cuando le van diciendo que es el frente del Ebais, en donde hay un pozo al puro frente del Ebais, y no le corresponde a la Municipalidad porque es calle nacional, por lo cual le gustaría saber qué posibilidades hay de que se mande un inspector para ver qué esta pasando ahí, porque no pasan las aguas.

El señor Alcalde hace la aclaración que no se diga que ejecute, se esta ejecutando no como se quisiera como producto pero ya se ha tenido sendas de reuniones, y se sabe que no se le ha resuelto el caso a Doña Vera, y a la gente de la Antigua, pero no es porque como se menciona ahorita, se están recordando, sino que se ha venido con los informes con reuniones que se ha tenido con la Comisión e incluso ha venido el Ingeniero y aunque no se le ha resuelto a Vera, pero viene el Ingeniero de DIDEKU, Topografía, es decir si se esta ejecutando no se esta de brazos cruzados. Bello Monte se tiene más que intervenido con una quebrada que se esta inundando se estaba haciendo una canalización, y no se mencionó que se hizo un bacheo, etc. Lo del Centro de las Artes y la Cultura mal llamado Parque, se tiene un oficio y tendrá que volverlo a traer, porque se convierte en una propiedad administrativa, y hasta según tiene entendido no era una intervención de hacerle el reglamento, con respecto a la Casa de la Cultura se esta ejecutando, recientemente les dio la directriz, a Servicios Generales, para que se los recibieran y ya fueron recibidos también, sino se equivoca fueron recibidos el lunes, también el agradecimiento que hizo Anita por el transporte por aquello de unas expresiones faciales no es una atención directa, se hace también para las personas que están en la FEDEMUR Cartago, se hace para otras personas que van a reuniones también, se ha hecho con Grettel con Marielos etc, etc. Así que no es selectivo es para todo que lo ocupe y si esta a bien brindado el servicio.

La sindica Vega Soto indica que con respecto a lo de la Antigua y la Florencia, sabe que se ha estado trabajando pero de reunión en reunión lo que se ocupa es que se ejecute no de estarse reuniendo y reuniendo, porque ya llegó el invierno y las casas ya se van a caer, entonces de pasar a las reuniones, a actuar, ya que ella es consciente que se han tenido varias reuniones, y que se ha trabajado y todo, y que los procesos son largos pero cree que ya se debe apurar porque de verdad que las casas ya se van a caer.

La señora Presidenta insta a la Comisión de Planificación Urbana que era a donde se había pasado el caso, para que se convoque, tanto al Ingeniero Andres para que pueda dar los resultados. Entonces para hacer un llamado a la Comisión de Planificación Urbana para que lo agenden para las próximas comisiones.

El señor Alcalde indica que por eso aclaró que no se ha realizado, pero a Karen con respeto de hecho en el par de reuniones ultimas que se tuvieron no se vio, no se tuvo presente pero se ha basado el atraso más en las objeciones que pueden ser fundamentadas, de parte de los vecinos más que una propuesta de parte del Ingeniero y ya, lo aclaró Mariana no hay una dependencia directa ahorita del fluir que no se venga con el uniforme del Topografo que se vea las objeciones que se presentaron.

El regidor Ortiz Meseguer indica que hace de conocimiento del Concejo Municipal, que la próxima semana por motivos laborales se va a ver obligado en ausentarse tanto de la Sesión Ordinaria, como de las reuniones de Comisión tiene que desplazarse en la zona de Guanacaste durante toda la semana entonces eso, lógicamente le impide participar de tanto de sesiones como de comisiones. En segundo lugar se refiere al comentario que

hizo la compañera Roxana siente que no ameritaba que pasará por Concejo de Distrito, es una propuesta donde hay en juego recursos municipales que tenga que ser conocidos y aprobados por el Concejo de Distrito, pero si se compromete que una vez que sí este el programa del Plan de Trabajo en coordinación del Comité de la Persona Joven, y Tiribí limpio hacerle llegar al Concejo de Distrito, copia de ese programa para que se pueda divulgar en el Distrito ahí es donde se va a ejecutar el trabajo producto de esta moción y en tercer lugar Don Luis Carlos hay una situación en el Distrito de Concepción en el área Residencial la Floresta, que si bien es cierto no es una obra grande, si es de mucha trascendencia para la comunidad, que es el paso en la fachada de ese residencial que dicho sea de paso vale la pena decirlo que es muy bonito, la fachada es muy bonita pero el diseño que se realizó impide que los peatones puedan transitar en el área donde debería haber una acera, entonces ellos se tienen que ir a la carretera, con el consecuente riesgo para su integridad física, se siente lo que se ha podido ver, es una obra relativamente sencilla, y que puede solucionar bastante esa situación. No esperar a que haya una situación lamentable, en ese sentido para poder actuar entonces no sabe que eso se pueda coordinar con la misma urbanizadora o de que manera se puede hacer, porque esta prácticamente en el sitio donde debería estar la acera se puede hacer el paso en donde hay un árbol muy bonito, se puede hacer un paso entre el árbol y el jardín para que la gente pueda transitar con mayor seguridad.

La regidor Brenes Oviedo le contesta a Don Gustavo que se hizo la empresa que esta asiendo la gestión porque e incluso fue Ricardo Laurent a ver porqué la empresa iba a cortar el árbol tan bonito que hay ahí, entonces estaban en conversaciones el señor Alcalde y Ricardo Lauret estuvieron hace unos meses, viendo la situación y no se ha hecho el trabajo por lo mismo, porque hubo ahí un pensar diferente. En otro punto da las gracias al señor Alcalde de parte de la Junta de la Ricardo Andre y la señora Directora porque se robaron la tubería de los baños de los niños, entonces gracias a Dios y al señor Alcalde se respondió rápidamente y pudieron hacer y reinstalar otra vez la tubería con los señores del Acueducto, entonces ellos están muy agradecidos y también todos los padres de familia por esta rápida acción.

El señor Alcalde indica que sin entrar a debatirlo expuesto por la compañera sindica de Dulce Nombre, casualmente estas son una de las circunstancias que se hacen de intervención urgente, entonces espera que Don Mario no le reclame diciendo que porque intervinieron el Colegio porque se habían robado de un día para otro, lo hace con el respeto debido, ya que aquí se tuvo que hacer una limpieza también aquí porque se inundó la Municipalidad, y él no le iba a decir a Karen que se iba a romper aquí las aceras en donde se tenía inundado eso. La gran mayoría de la entrega de materiales, todo se hace a través de BCT ahí esta las boletas para el tramite correspondiente, hay tramites que se miran de una manera urgente os pequeñitos ojala se pudieran atender los grandotes, se hace básicamente de esa manera.

La señora Presidenta indica que tal vez el sentido de la intervención de Doña Roxana no era con eso sino como que nada más se les informa a los Concejos de Distrito de los proyectos que se van hacer en cada distrito.

El regidor Corrales León indica que con relación al tema del Comité Cantonal de Deportes, con algunas disposiciones muy respetables aun que no se comparten ya los tienen y muy pronto se tendrá la juramentación, pero se tiene a partir de lo que se resolvió montarse en la carreta y jalar por parejo. Se esta hablando de Administración, Comité Cantonal de Deportes y el Concejo Municipal. Ahorita se tiene una prueba de fuego para sacar el deporte, de este Cantón que son juegos nacionales en este momento si se vio la nota que esta en Correspondencia de Luis Solano se tiene varios problemas como pendientes de pago, hay dinero pero no hay responsable de quién puede firmar todos esos desembolsos. Además se tiene varias disciplinas en este momento, que son eliminatorias

por lo cual propone aquí tanto al Concejo como a Luis Carlos sobre todo a la Dirección Financiera, es que esta Junta una vez este debidamente juramentada, se le puede abrir un espacio con ellos, porque ellos ocupan un desembolso extra para hacer su gasto más grande del año, que son juegos nacionales, todo lo que es la indumentaria que siempre de que se esta acá han ido muy bien uniformados, como debe ser, pago de las últimas eliminatorias que son Natación, Yudo Taekondo, por dicha se tiene un equipo clasificado es histórico porque se tiene años de no clasificar un deporte colectivo y todo lo que implica el gasto para el Comité Cantonal de Deportes en Juegos Nacionales, entonces el que ellos puedan plantear dinero para que sea desembolsado y hacerle frente Juegos Nacionales de la mejor manera ojala que se le pueda abrir el espacio la próxima semana con los de la Dirección Financiera y Presupuesto para que ellos sepan con señales todo esto, como plantearlo.

El señor Alcalde indica que esto es un llamado de atención a como se han externado muchos compañeros síndicos y sindicas, y sus problemas del Comité de Deportes locales y a nivel general, porque casualmente lo que se le hace son vales al Comité de Deportes, porque no se ha terminado de conformar la Junta, ya que ellos deben seguir pagando el agua, la luz, salarios y ahorita lo que se acaba de hacer fue un vale. Casi trescientos mil como para ver cómo se trabaja, con todo lo que se refería a las Instalaciones de la Piscina.

La regidora Solano Morales indica que ella tiene dos puntos con respecto al Comité Cantonal de Deportes, pues ella siente que a ha sido un muy mal manejo del señor Luis Solano, ya que si tiene bastante tiempo de estar siendo Director Ejecutivo del Comité, pues tuvo que haber hecho un Plan B antes de que finalizará la Junta Directiva, cree que ha sido un poco de ineficacia por parte de él, porque no es nuevo en la materia y cree que toda esa problemática que todos están viendo por falta de planificación de la Junta Directiva y de él como Administrador. La otra situación es que el Colegio Franco Costarricense cambió el zacate de la Cancha y lo donó al Comité Cantonal de Deportes, y para ella cree que el zacate tuvo que haber quedado en la Cancha de Concepción y se lo trajeron para acá a la Chiseta, utilizaron esa parte de ese zacate, y el otro se perdió lo dejaron arrollado se perdió el zacate del Franco, cree que es una donación muy valiosa, y se perdió y cree que si el Colegio esta en Concepción pudo haber sido una donación para Concepción, por lo cual a tomar conciencia de esa situación porque a la Chiseta se le mete mucho dinero, se invierte mucho dinero en esa Cancha y cree que esa es una situación en donde se debería solicitar información en la próxima Junta Directiva y al señor Luis Solano. Otra cosita es la calle que esta al frente y ya lo había pedido el señor Boris Sanchez es frente a la Escuela Unidad Pedagógica en San Diego en donde se echo un poquillo de tierra en los huecos, pero el problema es que del lado de la Escuela hay acera pero del otro lado no hay acera, entonces los chiquitos y los padres de familia vienen caminando bordeando carros y los huecos estaban llenos de agua entonces seria barcharles un poquillo, entonces si se puede complementar la acera de donde termina la acera de la Escuela hasta la esquina y pedirle a los señores de frente de la casa de habitación que por favor haga la acera o la Municipalidad porque ellos transitan prácticamente en la calle y las personas que van sacando los automóviles han tomado la acera como cochera, dejan los carros ahí atravesados mientras salen de la casa, los niños y padres de familia deben tirarse en la calle, entonces la calle en pésimas condiciones entonces si seria bueno arreglar ese pedacito.

La señora Presidenta indica que se debe cumplir con la moción de terminar a las diez de la noche y aun faltan cinco personas por hablar, por lo cual solicita que las intervenciones sean puntuales, para que todos participen.

El regidor Corrales León hace la aclaración a la compañera Grettel, el Plan B y el Plan C se hizo pero se esta casi un mes que se quedó sin funcionamiento de la Junta, entonces

todo lo que se pudo haber cubierto con la Junta anterior y Don Luis ya se agotó, ya la legalidad no les deja ir más haya, él no puede ir más haya de lo que la Junta tiene por competencia, entonces ahí sabe que Don Luis tiene unas limitaciones pero ahí si lo puede excusar.

El señor Alcalde indica que parte de lo que externaba Ronald casualmente no sabe a dónde iría el zacate, pero si no se equivoca el Franco Costarricense no esta en Concepción esta en Curridabat. La notificación de las aceras hay que recordar que se hacen notificaciones de aceras, el arreglo de la calle lo que se había hecho ahí el caldito mientras venía lo de semana santa, pero sí esta pendiente el arreglo de la Calle y se va a ver la notificación de las aceras ahí.

El regidor suplente Calvo Ulate indica que esta noche quiere dejar manifiesto sin menospreciar el trabajo de los compañeros que estuvieron en la Comisión de Control Interno, porque este tema de Control Interno no se aprende ni en una ni en dos sesiones. Si quisiera mencionar que con la experiencia que él tiene en el campo, se hizo de una manera muy ligera es una cuestión que requiere de más calma, más pausa para poder entender bien, en lo que ahí estaba plasmado. Por otro lado le preocupa mucho y le externa a la señora Presidenta de este Concejo Municipal, porque lo ha dicho en reiteradas ocasiones independientemente del resultado que se de, sobre la investigación que tiene la Auditora de esta Municipalidad por presuntas irregularidades en una moción que él presentó y que ya esta alcanzando los seiscientos días, sin resolverse en este Concejo Municipal que el 26 de abril se tomó un acuerdo para que la Secretaria del Concejo mandará una nota al Órgano Director y se pronunciará con el grado de avance, por lo cual solicita a Anita que mañana le regale una copia de esa nota que origino ese acuerdo para tenerla en su poder y le pide a la señora Presidenta del Concejo que interponga sus buenos oficios para ver qué es lo que esta pasando con esto, porque cree que ya es demasiado y se debe tener conocimiento en el seno de este Concejo Municipal, sobre este informe de la Auditoría Interna.

La señora Presidenta indica que tomó nota y hará las consultas.

El señor Alcalde indica que con respecto y por mera casualidad la firma que lleva el caso también vía teléfono no ha incumplido con tiempos, y estará para pronto la entrega del informe para que sepan los que están tan hartamente interesados, y solo quería hacer una observación de acuerdo a la lingüística no hay que cambiar de Presidente o Presidenta es señorita Presidenta, señora Presidente para que lo sepan.

El regidor suplente Abarca Valverde indica que casualmente ese asunto de Presidenta quería exponerle, que es Presidente cómo se pronuncia. Y después manifestarle a la señorita Presidente que la felicita por la forma de Presidir las sesiones ya que han sido más fluidas y provechosas, muy diferente al año anterior los dos años anteriores, a la vez agradece a la Administración el aporte siempre a su Distrito se va caminando bien gracias a Dios, a los que se encargan del Comité de Deportes, y a todos los del Concejo manifestarles que es urgente que esa juramentación de la Junta se haga, porque hay muchas cosas que hacer ya vieron las notas de Don Luis muy angustiado con todo lo que tienen que pagar, entonces hay mucho que hacer y a echar para adelante.

La señora Presidenta comenta que se aprendió bastante del Directorio pasado y agradece a Don Gustavo y a Doña Grettel como presidieron y se esta tratando de seguir el ejemplo y dar las mejoras continuas. Convoca a juramentar dado a la urgencia a todos los que quedaron nombrados como miembros de la Junta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación para el próximo jueves a las 6:00pm. Entonces se van a convocar acá, y para hacerlo más formalmente lo va a someter a un acuerdo para la convocatoria.

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISION Y EN FIRME CONVOCAR A TODAS LAS PERSONAS QUE FUERON NOMBRADAS COMO REPRESENTANTES ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE LA UNION, EL JUEVES 31 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 6:00 P.M. PARA LA RESPECTIVA JURAMENTACIÓN, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLÍS Y CORRALES LEÓN.

La señora Presidenta indica que unos vecinos del sector de Tres Ríos le comentaron que se anduvo divulgando por la Feria, que el Concejo la iba a cerrar, por lo cual se dispuso a que participó un rato en la reunión de la Comisión de Planificación Urbana y los compañeros en el dictamen dijeron que la Feria del Agricultor se iba a cerrar, por lo cual se dispone a leer un comunicado para someterlo a aprobación del Concejo, y pueda ser repartido en la Feria que es importante porque sí se ha hablado mal y han levantado falsos de este Concejo Municipal el comunicado diría lo siguiente:

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISION Y EN FIRME APROBAR COMUNICADO, EN EL CUAL SE INFORMA A LA COMUNIDAD DE LA UNIÓN, QUE EN EL CONCEJO MUNICIPAL NO SE HA TOMADO NINGÚN ACUERDO PARA CERRAR O ELIMINAR LA FERIA DEL AGRICULTOR, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLÍS Y CORRALES LEÓN.

El regidor Duran Naranjo indica que no entiende porqué eso hay que meterlo a aprobación, si es algo informativo.

La señora Presidenta manifiesta que simplemente es comunicar que lo que esta plasmando acá el Concejo lo aprueba, porque ella no puede actuar sin la aprobación del Concejo.

El regidor Duran Naranjo indica que la información de la Feria realmente es de Administración. La Administración es quién tiene que aclarar eso e informar no el Concejo. Ahora hay un punto ahí no es que él este en contra de la Feria pero mientras se este usando las vías públicas, eso no es funcional legalmente.

La señora Presidenta hace la aclaración de que primero lo somete a votación porque tiene que ir avalado por el Concejo Municipal, especificando todos los puntos si bien es cierto es una vía pública, pero sí se debe regular como Gobierno Local, lo hacen como Concejo Municipal porque en la calle se dice que es el Concejo Municipal que lo quiere cerrar, es por eso que quiere levantar este comunicado y por eso lo sometiera a consideración.

La señora Presidenta solicita al señor Alcalde que los ayude con la divulgación en sábado en la Feria y quizás con el Festival de la Lluvia se puede hacer el ayuntamiento que se va a estar dando.

La regidora Brenes Oviedo indica que quizás como ellos van a estar en el Festival de la Lluvia, en la mañana puedan colaborar en dar la información a los diferentes chinamos.

La señora Presidenta indica que tiene cuatro minutos para cerrar la sesión y le faltan dos regidores va a extender cinco minutos la Sesión a las 10:05p.m, para poderles conceder el espacio.

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISION Y EN FIRME SESIONAR 5 MINUTOS MÁS, DESPUES DE LAS 10:00 P.M., CON EL FIN DE QUE LOS REGIDORES QUE HAN SOLICITADO LA PALABRA, PUEDAN HACER USO DE ELLA, CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLÍS Y CORRALES LEÓN.

La señora Presidenta indica que todos tienen derecho a participar y a que se les de el espacio.

El regidor Sanchez Silesky indica que hay varios compañeros que han replicado y replicado, y él tiene casi como quince minutos de solicitar el uso de la palabra y no hay forma, no sabe si es que en el monitor no aparece. Consulta a Luis Carlos qué pasó con el asunto del Reordenamiento vial, apareció el documento.

La señora Presidenta indica que se pasó a la Comisión de Gobierno y Administración que tenía a cargo ese asunto.

El regidor Sanchez Silesky agradece a Luis Carlos por haber terminado el Proyecto de la acera que quedo muy bonito, ahora hay que intervenir la de frente porque ahí es necesario.

La señora Presidenta indica que faltando quince minutos por eso les pedía consideración, porque todos deben cumplir con la moción de las diez en punto.

El regidor Gonzalez Chaves indica una mala noticia ya que no se tiene ningún deporte colectivo clasificado, lamentablemente el fútbol Sala perdió con Jimenez y Paraíso fue el clasificado es la comunicación oficial que se tiene acá de Don Rodrigo Garita, entonces otra vez se quedaron del 2006 que se logró medalla de oro en Cartago no se ha podido lograr en Juegos Nacionales desde 1998 que él fue con el equipo representando el equipo y no han vuelto a representar en fútbol. La otra es que si algo molesta y les puede ayudar Don Luis ya que lo hizo un poco es que el Concejo toma un acuerdo y no se cumple y no sabe porque esta gente de la Feria sigue creciendo que ellos son los dueños de la razón, la Escuela Central por cierto se les quitaron dos chinamos en la entrada pero eran cuatro y sigue siendo el espacio super reducido al ingreso de la Escuela Central y se habló y se acordó aquí que era el puesto 63, 64, 65 y 66 que hace totalmente la escuadra de ingreso a la Escuela y cree que eso es importante que la gente de la Feria porque este señor Gerardo Tencio es bien, bien impertinente y ojala lo este oyendo y siempre quiere hacer lo que él solo dice, entonces para ver si es factible que les pueda ayudar con eso. La otra es una consulta los Vecinos de Estancia Antigua los viejitos como él, le han estado conversando acerca pero no sabe hasta dónde la Alcaldía podría intervenir en ello, y qué se podría hacer con la gente que va a practicar atletismo ahí, no es que no vayan sino que les impiden el libre tránsito a la gente que vive en la Antigua y ese es el Residencial de ellos, por más que algunos puedan creer que son gente que se rosa de ser muy alta, pero son vecinos de este Cantón, y les han cercenado bastante le paso cuando ellos han estado entrenando ahí. La otra es que respalda totalmente a Roxana Aguilar Córdoba la síndica de Dulce Nombre con lo que dijo porque cuando se refiere al Código Municipal artículo 57 inciso f, ella tiene toda la razón del reclamo y el gritó al cielo que pego no por las entregas de materiales sino por el proyecto de Los lotes, si sustenta su razón en su reclamo esta bastante justificado y recuerda que todos lo hicieron en campaña siempre se luchó porque se vino aquí a fortalecer los Concejos de Distrito, hacer de todo con los Concejos de Distrito y a la hora de la llegada se están relegando y tirándolos a la orilla. Recalca su agradecimiento a las compañeras que conforman la Comisión de Control Interno, para ir mejorando es cierto que no se aprende en tres sesiones.

El señor Alcalde indica que retoma lo de la Feria que sí se han tenido inconvenientes e incluso esta semana hay otra reunión, que se les dijo lo de los espacios y el espacio que se le dio no fue suficiente y retoma lo de la Antigua ya que más bien había creído que se había acabado, entonces sí lo retoma porque sí se le había mando a la gente de Tránsito porque no es por que bloqueen sino que entran con impertinencias de hecho cogen los portones de las casa de orinadero.

La señora Presidenta indica que no se había convocado como se había hablado en un oficio de Luis Carlos a Yensy Fernández, Carla Morales y Franz Cordero para el miércoles a las 6:00pm a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por lo cual solicita acuerdo del Concejo Municipal.

SE ACUERDA CON DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISION Y EN FIRME CONVOCAR A LA LICDA CARLA MORALES, A LA ING. YENSI ALVARADO Y AL MSC. FRANZ CORDERO, A LA REUNION DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EL MIERCOLES 30 DE MAYO A LAS 6:00 P.M., CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES DURAN NARANJO, SANCHEZ SILESKY, BRENES OVIEDO, ORTIZ MESEGUER, SOLANO MORALES, PEREZ VARGAS, GONZALEZ CHAVES, COLLADO SOLÍS Y CORRALES LEÓN.

Sin más puntos en la agenda al ser las veintidós horas con tres minutos la Presidente da por finalizada la sesión.

Mariana Collado Solís
Presidenta Municipal

Ana Eugenia Ramírez Ruiz
Secretaria